NUMERO 2901 MONTEVIDEO, MARTES 7 DE NOVIEMBRE DE 2000



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES

XLV LEGISLATURA PRIMER PERIODO ORDINARIO 40ª SESION

PRESIDEN LOS SEÑORES REPRESENTANTES

MARGARITA PERCOVICH
(2da. Vicepresidenta)

Y DOCTOR FELIPE MICHELINI
(3er. Vicepresidente)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES
DOCTOR HORACIO D. CATALURDA Y DOCTORA MARGARITA REYES GALVAN
Y LOS PROSECRETARIOS DOCTOR JOSE PEDRO MONTERO Y SEÑOR ENRIQUE SENCION CORBO

SUMARIO

Sumario (continuación)

1.— Asistencias y ausencias

Asisten los señores Representantes: Guzmán Acosta y Lara, Guillermo Alvarez, Juan Justo Amaro, Gustavo Amen Vaghetti, José Amorín Batlle, Raúl Argenzio, Beatriz Argimón, Roberto Arrarte Fernández, Carlos Baráibar, Gabriel Barandiaran, Raquel Barreiro, Jorge Barrera, Artigas A. Barrios, José Bayardi, Edgar Bellomo, Nahum Bergstein, Daniel Bianchi, José L. Blasina, Gustavo Borsari Brenna, Nelson Bosch, Julio Cardozo Ferreira, Ruben Carminatti, Nora Castro, Roberto Conde, Hugo Cuadrado, Jorge Chápper, Eduardo Chiesa Bordahandy, Guillermo Chifflet, Sebastián Da Silva, Ruben H. Díaz, Daniel Díaz Maynard, Miguel Dicancro, Juan Domínguez, Heber Duque, Alejandro Falco, Ricardo Falero, Alejo Fernández Chaves, Omar

Ferrari, Silvia Ferreira, Ramón Fonticiella, Luis José Gallo Imperiale, Gabriela Garrido, Orlando Gil Solares, Carlos González Alvarez, Gustavo Guarino, Alexis Guynot de Boismenú, Doreen Javier Ibarra, Luis Alberto Lacalle Pou, Julio Lara, Félix Laviña, Luis M. Leglise, Ramón Legnani, Antonio López, Henry López, Guido Machado, Oscar Magurno, Juan Máspoli Bianchi, Artigas Melgarejo, José Homero Mello, Felipe Michelini, José M. Mieres, Pablo Mieres, Ricardo Molinelli, Martha Montaner, Ruben Obispo, Francisco Ortiz, Edgardo Ortuño, Gabriel Pais, Ronald Pais, Jorge Pandolfo, Jorge Patrone, Margarita Percovich, Darío Pérez, Esteban Pérez, Enrique Pérez Morad, Enrique Pintado, Carlos Pita, Martín Ponce de León, Yeanneth Puñales Brun, Ricardo Recuero, María Alejandra Rivero Saralegui, Ambrosio Rodríguez, Víctor Rossi, Adolfo Pedro Sande, Julio Luis Sanguinetti, Diana Saravia Olmos, Alberto Scavarelli, Leonel Heber Sellanes, Raúl Sendic, Pedro Señorale, Gustavo Silveira, Julio C. Silveira, Tomás Teijeiro, Lucía Topolanski, Daisy Tourné, Wilmer Trivel, Walter Vener Carboni y Jorge Zás Fernández.

Con licencia: Washington Abdala, Ernesto Agazzi, Juan José Bentancor, Ricardo Berois Quinteros, Brun Canet, Ricardo Castromán Rodríguez, Silvana Charlone, Tabaré Hackenbruch Legnani, Arturo Heber Füllgraff, José Carlos Mahía, Jorge Orrico, Gustavo Penadés, Alberto Perdomo, Iván Posada y Glenda Rondán.

Falta con aviso: Daniel García Pintos.

Actúa en el Senado: Roque E. Arregui.

2.— Asuntos entrados

"PLIEGO Nº 38

PROMULGACION DE LEY

El Poder Ejecutivo comunica que, con fecha 27 de octubre de 2000, promulgó la Ley Nº 17.274, por la que se aprueba el Convenio de Cooperación Técnica y Científica con el Gobierno de la República de Panamá. C/218/000

— **Archívese.**

DE LA CAMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores remite los siguien-

Texto de la Citación

Montevideo, 2 de noviembre de 2000.

LA CAMARA DE REPRESENTANTES se reunirá, en sesión ordinaria, el próximo martes 7, a la hora 16, con el fin de tomar conocimiento de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º.— Comisión Permanente del Poder Legislativo. (Elección de miembros para el Primer Período de la XLV Legislatura). (Artículo 127 de la Constitución).

2º.— Extracción, conservación y trasplantes de órganos y tejidos. (Regulación). (Carp. 1084/996). (Informado). **Rep. 72 y Anexo I**

3º.— Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. (Aprobación). (Carp. 300/000). (Informado). **Rep. 175 y Anexo I**

4º.— Enfrentamientos entre israelíes y palestinos. (Exhortación a la paz). (Carp. 660/000). **Rep. 357**

5º.— Reino de Malasia. (Se modifica el artículo 1º de la Ley Nº 17.030, por la que se designa la Escuela Nº 141 del departamento de Montevideo). (Carp. 299/000). (Informado). **Rep. 176 y Anexo I**

6º.— Advertencia en envases de tabacos, cigarros y cigarrillos. (Se modifica el artículo 2º del Decreto-Ley Nº 15.361). (Carp. 3218/998). (Informado). **Rep. 85 y Anexo I**

7º.— Estado de Israel. (Designación a la Escuela Jardín Asistencial Nº 139, del departamento de Cerro Largo). (Carpeta 351/000). (Informado). **Rep. 215 y Anexo I**

8º.— Operación SARSUB III. (Se autoriza la salida del país del Buque ROU 26 "Vanguardia" y su tripulación, a efectos de participar en la misma). (Car-

Texto de la Citación (Continuación)

peta 574/000). (Informado).
Rep. 318 y Anexo I

9º.— Campaña Antártica. (Se autoriza la salida del país del Buque ROU 26 "Vanguardia" y su tripulación, a efectos de participar en la misma). (Carpeta 575/000). (Informado).
Rep. 317 y Anexo I

10.— Carta Orgánica de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (Modificación). (Carp. 608/000). (Informado). **Rep. 341 y Anexo I**

Horacio D. Catalurda
Margarita Reyes Galván
Secretarios

tes proyectos de ley, aprobados en nueva forma por dicho Cuerpo:

— por el que se establecen normas para el cumplimiento de la Ley Nº 7.913, de 23 de octubre de 1925, sobre los campos de Guayubirá, en el departamento de Artigas. C/273/000

— por el que se dictan normas para la protección del ambiente. C/129/000

— A la Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente.

La citada Cámara remite el proyecto de ley, aprobado por dicho Cuerpo, por el que se otorgan los grados militares honorarios de Guardia Marina, Alférez de Fragata y Alférez de Navío, al personal de la Armada Nacional fallecido o desaparecido en acto de servicio, como consecuencia del hundimiento del ROU 32 "Valiente", acaecido el día 5 de agosto de 2000. C/764/000

— A la Comisión de Defensa Nacional.

COMUNICACIONES GENERALES

La Junta Departamental de Río Negro remite nota relacionada con la remuneración de los funcionarios policiales. C/105/000

— A la Comisión de Presupuestos.

La Suprema Corte de Justicia contesta el pedido de informes de los señores Representantes Ricardo Castromán Rodríguez, Juan Domínguez y Víctor Rossi, sobre un presunto convenio entre dicha Corporación y la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. C/302/000

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto contesta el pedido de informes del señor Representante Doreen Javier Ibarra, relacionado con contratos de obras suscritos por dicha Oficina. C/571/000

La Suprema Corte de Justicia contesta la exposición escrita presentada por el señor Representante Ambrosio Rodríguez, acerca de la necesidad de crear un Juzgado Letrado de Menores en el departamento de Maldonado. C/27/000

— A sus antecedentes.

COMUNICACIONES DE LOS MINISTERIOS

El Ministerio de Industria, Energía y Minería contesta el pedido de informes del señor Representante Gustavo Guarino, sobre posibles obras a realizar por la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, en el departamento de Cerro Largo. C/77/000

El Ministerio de Defensa Nacional contesta la exposición escrita presentada por el señor Representante Ricardo Berois Quinteros, relacionada con la apertura de un aula virtual de la Administración Nacional de Telecomunicaciones, en la ciudad de Trinidad, departamento de Flores. C/27/000

El Ministerio del Interior contesta los siguientes pedidos de informes:

— del señor Representante Daniel Díaz Maynard, acerca de un procedimiento policial llevado a cabo en el balneario Barra de Valizas, departamento de Rocha. C/596/000

— del señor Representante Roque Arregui, referente a la investigación de tres presuntos delitos ocurridos en el departamento de Soriano. C/581/000

El Ministerio de Relaciones Exteriores contesta el pedido de informes del señor Representante Martín Ponce de León, relacionado con las actuaciones cumplidas por el Poder Ejecutivo sobre el Estatuto de la Corte Penal Internacional. C/442/000

El citado Ministerio acusa recibo del pedido de informes del señor Representante Enrique Pérez Morad, acerca del ingreso de un submarino de propulsión nuclear a la Bahía de Maldonado. C/732/000

El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca contesta el pedido de informes del señor Representante Daniel Díaz Maynard, acerca de la información estadística obrante en poder de esa Secretaría de Estado, en relación a la sequía ocurrida en 1989. C/684/000

— A sus antecedentes.

PEDIDOS DE INFORMES

El señor Representante Omar Ferrari solicita se curse un pedido de informes a los Ministerios de Defensa Nacional, con destino a la Administración Nacional de Telecomunicaciones; de Industria, Energía y Minería, con destino a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas; de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado; de Economía y Finanzas, con destino al Banco de Seguros del Estado y de Ganadería, Agricultura y Pesca, con destino al Instituto Nacional de Colonización, sobre las erogaciones por concepto de pago de horas extra de dichos Organismos, en el lapso comprendido entre el 1º de marzo y el 30 de octubre de 2000. C/752/000

El señor Representante Enrique Pérez Morad solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, y además por su intermedio a la Dirección General de Servicios Ganaderos, relacionado con el plan implementado por dicha Secretaría de Estado para evitar la aparición de focos de fiebre aftosa en el departamento de Artigas. C/753/000

— Se cursaron con fecha 1º de noviembre.

El señor Representante Roque Arregui solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, con destino al Instituto Nacional de Colonización, acerca de la adjudicación de una fracción de campo de Colonia Progreso, departamento de Soriano. C/765/000

— Se cursó con fecha 2 de noviembre.

El señor Representante Víctor Rossi solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Relaciones Exteriores, acerca del cumplimiento por parte del Estado uruguayo de las recomendaciones adoptadas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial en su encuentro realizado el 20 de agosto de 1999. C/766/000

El señor Representante Enrique Pérez Morad solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Relaciones Exteriores, referente al resultado de un informe elaborado por la Auditoría Interna de la Nación sobre diversos aspectos de la gestión de la Embajada Uruguaya ante la República Argentina durante la anterior administración. C/767/000

— Se cursaron con fecha 7 de noviembre.

PROYECTOS PRESENTADOS

El señor Representante Luis Batlle Bertolini presenta, con su correspondiente exposición de motivos, los siguientes proyectos de ley:

— por el que se designa "Carmelo de Arzadum" la Escuela Nº 40 de Pueblo Fernández, departamento de Salto. C/754/000

— por el que se designa "José Batlle y Ordóñez" la Escuela Nº 8 de la ciudad capital del departamento de Salto. C/755/000

— por el que se designa "Pascual Harriague" la Escuela Nº 69 de Colonia Harriague, departamento de Salto. C/756/000

— por el que se designa "Antonio Grompone" la Escuela Nº 10 del barrio Salto Nuevo, de la ciudad capital del departamento de Salto. C/757/000

— por el que se designa "Baltasar Brum" la Escuela Nº 5 del barrio Baltasar Brum, de la ciudad capital del departamento de Salto. C/758/000

— por el que se designa "Feliciano Viera" la Escuela Nº 12 del barrio Hipódromo, de la ciudad capital del departamento de Salto. C/759/000

— por el que se designa "Irineo Leguizamo" la Escuela Nº 27 del paraje Arerungua, localidad de Paso del Potrero, departamento de Salto. C/760/000

— por el que se designa "Carlos Bortagaray" la Escuela Nº 70 de Salto Grande, departamento de Salto. C/761/000

— A la Comisión de Educación y Cultura.

La Mesa da cuenta de los siguientes asuntos:

— que, de acuerdo a lo resuelto por el Cuerpo en sesión de 20 de octubre de 2000, fueron enviados para su estudio los siguientes artículos, desglosados del proyecto de ley por el que se aprueba el Presupuesto Nacional para el actual período de gobierno:

— a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social, relacionado con un tributo adicional al Impuesto Específico Interno, cuya recaudación se destinaría a la Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular. C/762/000

— a la Comisión de Legislación del Trabajo, acerca de la responsabilidad solidaria de los contratistas, subcontratistas o cesionarios respecto del pago de los rubros de naturaleza salarial. C/763/000

— que, a solicitud de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social, se extraen del archivo los siguientes proyectos de ley:

— por el que se fijan normas relacionadas con la publicidad de las bebidas alcohólicas y se establece la obligación de que en sus envases o etiquetas aparezca una advertencia sobre los efectos de su consumo en exceso. C/2935/998

— por el que se establece que toda publicidad de bebidas alcohólicas debe contener una advertencia referida a las consecuencias del consumo abusivo del alcohol. C/2908/998"

3.— Proyectos presentados

A) "Carmelo de Arzadum. (Designación a la Escuela Nº 40 de pueblo Fernández, departamento de Salto)

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico.— Desígnase "Carmelo de Arzadum" a la Escuela Nº 40 de pueblo Fernández, departamento de Salto, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Montevideo, 1º de noviembre de 2000.

Luis Batlle Bertolini
Representante por Salto.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Este insigne pintor, nacido en Mataojo Grande, departamento de Salto, el 16 de julio de 1888, falleció el 16 de octubre de 1968.

Alumno de Torres García en sus primeras experiencias abstractas. Ha sido un sello de calidad intelectual y pictórica de nuestro país en el extranjero. Ganador de innumerables premios nacionales e internacionales. Hoy día sus obras ascienden a valores siderales.

Creemos que la designación de una escuela tiene que llevar consigo la valoración especial de personas de la zona, del departamento, que sean ejemplo para las generaciones futuras de probidad, ética, tesón, estudio, trabajo, disciplina, don de gentes; en este entendido consideramos oportuna la designación de la Escuela Nº 40 de pueblo Fernández, departamento de Salto, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública), con el nombre de Carmelo de Arzadum.

Montevideo, 1º de noviembre de 2000.

Luis Batlle Bertolini
Representante por Salto".

B) "José Batlle y Ordóñez. (Designación a la Escuela Nº 8 de la ciudad capital del departamento de Salto)

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico.— Desígnase "José Batlle y Ordóñez" a la Escuela Nº 8 de la ciudad de Salto, departamento de Salto, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Montevideo, 1º de noviembre de 2000.

Luis Batlle Bertolini
Representante por Salto.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Hablar de José Batlle y Ordóñez ya es reiterar conceptos que están por todos conocidos; no hemos de decir nada nuevo para justificar esta intención de homenaje a este hombre que, entre otras líneas dignas de destacar, fue Diputado por Salto desde el 15 de febrero de 1891 hasta el 14 de febrero de 1894.

Luego podríamos agregar su actividad de reformador, Jefe de Gobierno y otros, pero preferimos detenernos en que fue Diputado salteño.

El actual Vicepresidente de la República, Luis Hierro, recuerda en su libro "Batlle, democracia y reforma del Estado" que "cuando le propusieron ser candidato, reclamó serlo de todo el pueblo, y en cierto modo su exigencia se cumplió: los tres órganos de prensa del departamento -uno colorado, uno blanco y otro constitucional- se expresaron honrosamente para con el joven político". Batlle integraba la minoría en ese Parlamento. Años después recordaría que "aquella Cámara era refractaria a la discusión... quería aprobar los proyectos de Gobierno y nada más; era una Cámara que no pensaba ni quería pensar".

Creemos que la designación de una escuela tiene que llevar consigo la valoración especial de personas de la zona, del departamento, que sean ejemplo para las generaciones futuras de probidad, ética, tesón, estudio, trabajo, disciplina, don de gentes, en este entendido consideramos oportuna la designación de la Escuela Nº 8 de la ciudad de Salto, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública), con el nombre de José Batlle y Ordóñez.

Montevideo, 1º de noviembre de 2000.

Luis Batlle Bertolini
Representante por Salto".

C) "Pascual Harriague. (Designación a la Escuela Nº 69 de Colonia Harriague, departamento de Salto)

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico.— Desígnase "Pascual Harriague" a la Escuela Nº 69 de Colonia Harriague, departamento de Salto, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Montevideo, 1º de noviembre de 2000.

Luis Batlle Bertolini
Representante por Salto.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Pascual Harriague nació en Hasparren (Bajos Pirineos) en 1819. Llegó al Uruguay en 1838 con diecinueve años de edad. Su primer trabajo fue de peón de un saladero del Cerro de Montevideo. Continuando su peripecia como dependiente de una pulpería de San José, desde donde pasó a radicarse en Salto como habilitado de una pequeña curtiembre que pasaría a ser luego grasería y fábrica de jabón y velas. Se dedicó también a la extracción y venta de piedras finas con la que consolidó su patrimonio y adquirió el establecimiento "La Caballada".

Paralelamente, trabajó en el cultivo de la vid en la zona de San Antonio, desde donde investigó hasta lograr la aclimatación de una variedad de uva negra que le permitiera elaborar el vino que se había propuesto, lo que logró en 1887. Falleció a los setenta y cuatro años de edad, en 1894, y es un símbolo del trabajo y el éxito.

Creemos que la designación de una escuela tiene que llevar consigo la valoración especial de personas de la zona, del departamento, que sean ejemplo para las generaciones futuras de probidad, ética, tesón, estudio, trabajo, disciplina, don de gentes; en este entendido consideramos oportuna la designación de la Escuela Nº 69 de Colonia Harriague, departamento de Salto, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública), con el nombre Pascual Harriague.

Montevideo, 1º de noviembre de 2000.

Luis Batlle Bertolini
Representante por Salto".

D) "Antonio Grompone. (Designación a la Escuela Nº 10 del barrio Salto Nuevo, de la ciudad capital del departamento de Salto)

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico.— Desígnase "Antonio Grom-

pone" a la Escuela Nº 10 del barrio Salto Nuevo de la ciudad de Salto, departamento de Salto, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Montevideo, 1º de noviembre de 2000.

Luis Batlle Bertolini
Representante por Salto.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Este insigne educador, formador, docente, hombre de faena (como gustaba llamarse), falleció el 4 de junio de 1965, a los setenta y dos años de edad, luego de una vida prodigiosa de trabajo.

Tuvo una niñez humilde ayudando en el trabajo a sus padres. Una adolescencia inquieta en la que incursionó en el periodismo y fundó la Asociación Estudiantil Osimani y Llerena. Su contacto con la enseñanza lo inició como profesor del Instituto Politécnico Osimani y Llerena. Desempeñó cargos de dirección como Consejero de la Universidad, Decano de la Facultad de Derecho y Director fundador del Instituto de Profesores Artigas.

El semanario "Marcha" decía, en 1965: "Hombre de vasta cultura intelectual, literaria, artística, formador libro a libro de una de las primeras bibliotecas privadas del país, fue por encima de todo en el dominio de la filosofía que su personalidad se nucleó y afirmó".

Creemos que la designación de una escuela tiene que llevar consigo la valoración especial de personas de la zona, del departamento, que sean ejemplo para las generaciones futuras de probidad, ética, tesón, estudio, trabajo, disciplina, don de gentes, en este entendido consideramos oportuna la designación de la Escuela Nº 10 del barrio Salto Nuevo, de la ciudad de Salto, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública), con el nombre Antonio Grompone.

Montevideo, 1º de noviembre de 2000.

Luis Batlle Bertolini
Representante por Salto".

E) "Baltasar Brum. (Designación a la Escuela Nº 5 del barrio Baltasar Brum de la ciudad capital del departamento de Salto)

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico.— Desígnase "Baltasar Brum" a la Escuela Nº 5 del barrio Baltasar Brum de la ciudad de Salto, departamento de Salto, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Montevideo, 1º de noviembre de 2000.

Luis Batlle Bertolini
Representante por Salto.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Hablar de Baltasar Brum ya es reiterar conceptos que están por todos conocidos, no hemos de decir nada nuevo para justificar esta intención de homenaje a este hombre que, entre otras líneas dignas de destacar, es un ícono de nuestra cultura al quitarse la vida para favorecer la democracia.

Nació en la zona rural de Cuaró, que en 1883 formaba parte del departamento de Salto. Fue abogado, profesor de filosofía en el liceo local y periodista.

Domingo Arena relataba cómo había conocido a Brum en un acto político, defendiendo la propuesta colegialista de Batlle. "Me llamó la atención el más joven de los oradores, bajo, cabezón, de boca y ojos grandes, que se me ocurría un niño precoz, pregunté quién era y se me dijo que se llamaba Baltasar Brum".

Brum, a quien Batlle tuvo que esperar en 1913 para que cumpliera treinta años de edad para poder designarlo Ministro de Instrucción Pública y luego, interinamente, Ministro de Relaciones Exteriores, Ministro del Interior y de Relaciones Exteriores en el Gobierno de Viera. Brum, Presidente de la República, Presidente del Consejo Nacional de Administración.

Creemos que la designación de una escuela tiene que llevar consigo la valoración especial de personas de la zona, del departamento, que sean ejemplo para las generaciones futuras de probidad, ética, tesón, estudio, trabajo, disciplina, don de gentes; en este entendido consideramos oportuna la designación de la Escuela Nº 5 del barrio Baltasar Brum de la ciudad de Salto, dependiente del Consejo de Educación

Primaria (Administración Nacional de Educación Pública), con el nombre Baltasar Brum.

Montevideo, 1º de noviembre de 2000.

Luis Batlle Bertolini
Representante por Salto".

F) "Feliciano Viera. (Designación a la Escuela Nº 12 del barrio Hipódromo, de la ciudad capital del departamento de Salto)

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico.— Desígnase "Feliciano Viera" a la Escuela Nº 12 del barrio Hipódromo de la ciudad de Salto, departamento de Salto, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Montevideo, 1º de noviembre de 2000.

Luis Batlle Bertolini
Representante por Salto.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Feliciano Viera fue el decimoctavo Presidente de la República en el período 1915 a 1919. Salteño de ley. Hombre de ideas claras y conceptos lúcidos.

El alcanzar la más alta investidura de un país debe signar como ejemplo y modelo a emular por sus coterráneos.

Creemos que la designación de una escuela tiene que llevar consigo la valoración especial de personas de la zona, del departamento, que sean ejemplo para las generaciones futuras de probidad, ética, tesón, estudio, trabajo, disciplina, don de gentes, en este entendido consideramos oportuna la designación de la Escuela Nº 12 del barrio Hipódromo de la ciudad de Salto, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública), con el nombre de Feliciano Viera.

Montevideo, 1º de noviembre de 2000.

Luis Batlle Bertolini
Representante por Salto".

G) "Irineo Leguizamo. (Designación a la Escuela Nº 27 del paraje Arerungua, localidad de Paso del Potrero, departamento de Salto)

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico.— Desígnase "Irineo Leguizamo" a la Escuela Nº 27 del paraje Arerungua de la localidad Paso del Potrero, departamento de Salto, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Montevideo, 1º de noviembre de 2000.

Luis Batlle Bertolini
Representante por Salto.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Nació en 1903 en Arerungua, departamento de Salto, falleció en 1982.

Como él mismo narra en su autobiografía: "Allí corrí el premio Primer Paso en la pista de la vida, allí en compañía de mi madre y de varios hermanastros, ya que no tuve la fortuna de conocer a mi padre. Pasé mis primeros años de gurí integrando un hogar donde la pobreza franciscana era el credo de los amaneceres y donde no abundaba nada, porque éramos muy ricos en la miseria... Acudía salteado a la escuelita del lugar, buscando cuerpearle al estudio para dar mayor tiempo a mis correrías por los campos de entonces".

Corrió alguna carrera en Salto, estuvo tres años en Montevideo y luego emigró a Buenos Aires. Allí, entre otros tantos triunfos, ganó diez veces el premio Carlos Pellegrini. Este jockey, deportista, que se codeó con la fama, que fue amigo de Carlos Gardel, fue ídolo en los hipódromos de Venezuela, Chile, Perú, México, Colombia y Argentina.

Creemos que la designación de una escuela tiene que llevar consigo la valoración especial de personas de la zona, del departamento, que sean ejemplo para las generaciones futuras de probidad, ética, tesón, estudio, trabajo, disciplina, don de gentes; en este entendido consideramos oportuna la designación de la Escuela Nº 27 del paraje Arerungua de la localidad Paso del Potrero, departamento de Salto, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administra-

ción Nacional de Educación Pública), con el nombre Irineo Leguizamo.

Montevideo, 1º de noviembre de 2000.

Luis Batlle Bertolini
Representante por Salto".

H) "Carlos Bortagaray. (Designación a la Escuela Nº 70 de Salto Grande, departamento de Salto)

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico.— Desígnase "Carlos Bortagaray" a la Escuela Nº 70 de Salto Grande, departamento de Salto, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Montevideo, 1º de noviembre de 2000.

Luis Batlle Bertolini
Representante por Salto.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Carlos Bortagaray fue un insigne médico salteño, nacido en 1907 en la ciudad de Salto pero criado en Estación Palomas. Cursó la escuela rural y el Instituto Politécnico, ingresando a la Facultad de Medicina en 1927. Con su título de médico, retornó a Salto en 1934, donde ejerció la medicina durante más de cuarenta años. Falleció en 1979.

En 1975, en el estadio Dickinson, se le tributó un homenaje popular al cumplir los cuarenta y un años de ejercicio de la profesión y en su discurso de agradecimiento decía, como bien lo recuerda Fá Robaina en su libro "Salto": "no soy partidario de los homenajes, he tratado siempre de realizar mis tareas en silencio, ha sido mi norma trabajar que, como se ha dicho, es la mejor manera de vivir y aprender...". "El enfermo, además de malestar físico, tiene un alma que sufre y que muchas veces el médico olvida. Lo he dicho en otra ocasión: de nada vale prescribir un medicamento, un procedimiento médico o quirúrgico, si no va acompañado de una palabra de consuelo y esperanza".

Creemos que la designación de una escuela tiene que llevar consigo la valoración especial de personas de la zona, del departamento, que sean ejemplo para las generaciones futuras de probidad, ética, tesón, estudio, trabajo, disciplina, don de gentes, en este entendido consideramos oportuna la designación de la Escuela Nº 70 de Salto Grande, departamento de Salto, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública), con el nombre Carlos Bortagaray.

Montevideo, 1º de noviembre de 2000.

Luis Batlle Bertolini
Representante por Salto".

4.— Exposiciones escritas

SEÑORA PRESIDENTA (Percovich).— Está abierto el acto.

(Es la hora 16 y 19)

— Dése cuenta de las exposiciones escritas.

(Se lee:)

"Los señores Representantes Ricardo Berois Quinteros y Luis Alberto Lacalle Pou solicitan se curse una exposición escrita a los Ministerios de Industria, Energía y Minería, y además por su intermedio a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas; de Ganadería, Agricultura y Pesca, y además por su intermedio al Instituto Nacional de Colonización; y a las Juntas Departamentales de Canelones y Flores, sobre la situación de un campo de recría en el departamento de Durazno. C/27/000

El señor Representante Ricardo Berois Quinteros solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura, y además por su intermedio al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, relacionada con el eventual cierre del Instituto Magisterial del departamento de Flores. C/27/000

El señor Representante Ramón Legnani solicita se curse una exposición escrita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; a todos los Ministerios; a todos los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados; a todas las Intendencias Municipales y a "El Diario Médico" del departamento de Florida, acerca de la importancia de la labor de difusión cumplida por el mencionado periódico, y la conveniencia de contar con apoyo oficial para la continuidad de la misma. C/27/000

El señor Representante Roque Arregui soli-

cita se cursen las siguientes exposiciones escritas:

— al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, relacionada con la necesidad de adoptar medidas de seguridad vial en el tramo de la Ruta Nacional Nº 2 que atraviesa la localidad de Santa Catalina, departamento de Soriano. C/27/000

— al Ministerio de Salud Pública, acerca de la situación del personal de la policlínica de villa Darwin, en el departamento de Soriano. C/27/000

El señor Representante Omar Ferrari solicita se cursen las siguientes exposiciones escritas:

— a la Universidad de la República y a la Junta Departamental de Río Negro, referente al planteamiento de un señor Edil de la mencionada Junta, sobre la necesidad de crear facultades o centros de estudio de nivel terciario en aquellas especialidades en que la sociedad y el mercado así lo requieran. C/27/000

— al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con destino al Banco de Previsión Social y a la Junta Departamental de Río Negro, sobre un planteamiento de la Comisión de Asistencia Social y Cultura de la mencionada Junta, por la que se solicita la agilización de los trámites de pensión y subsidio por fallecimiento. C/27/000

— al Ministerio de Educación y Cultura, y además por su intermedio al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública; a la Comisión de Presupuesto integrada con la de Hacienda de la Cámara de Senadores y a la Junta Departamental de Río Negro, relacionada con un planteamiento de la Comisión de Asistencia Social y Cultura de la mencionada Junta, por el que se solicita apoyo a los reclamos salariales realizados por las gremiales de docentes. C/27/000

— al Ministerio de Educación y Cultura, y además por su intermedio al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública y al Consejo de Educación Primaria; y a la Junta Departamental de Río Negro, acerca de la necesidad de reanudar los cursos para maestros especializados en niños con discapacidad. C/27/000

Los señores Representantes José Mello, Ruben Obispo, Juan Domínguez y Ricardo Molinelli solicitan se curse una exposición escrita al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente; a la Comisión Honoraria Pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre; a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental de Paysandú, relacionada con un emprendimiento para la construcción de viviendas y elaboración de productos agrícolas para familias de bajos ingresos en el citado departamento. C/27/000"

— Se votarán oportunamente.

5.— Inasistencias anteriores

Dése cuenta de las inasistencias anteriores.

(Se lee:)

"INASISTENCIAS A LAS COMISIONES

Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas:

1º de noviembre

Constitución, Códigos, Legislación General y Administración

Con aviso: Diana Saravia Olmos, Jorge Orrico y Luis A. Lacalle Pou.

Educación y Cultura

Con aviso: Henry López.

Ganadería, Agricultura y Pesca

Con aviso: Ricardo Falero.

Hacienda

Con aviso: Gustavo Penadés y Luis M. Leglise.

Legislación del Trabajo

Con aviso: Guzmán Acosta y Lara y Nora Castro.

Salud Pública y Asistencia Social

Sin aviso: Wilmer Trivel.

Vivienda, Territorio y Medio Ambiente

Con aviso: Luis Batlle Bertolini".

6.– Exposiciones escritas

— Habiendo número, está abierta la sesión.

Se va a votar el trámite de las exposiciones escritas de que se dio cuenta.

(Se vota)

— Veintisiete en veintiocho: **Afirmativa.**

(Texto de las exposiciones escritas:)

A) Exposición de los señores Representantes Ricardo Berois Quinteros y Luis Alberto Lacalle Pou a los Ministerios de Industria, Energía y Minería, y además por su intermedio a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas; de Ganadería, Agricultura y Pesca, y además por su intermedio al Instituto Nacional de Colonización; y a las Juntas Departamentales de Canelones y Flores, sobre la situación de un campo de recría en el departamento de Durazno.

"Montevideo, 1º de noviembre de 2000. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Washington Abdala. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Industria, Energía y Minería y, además por su intermedio a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE); al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y, además por su intermedio al Instituto Nacional de Colonización (INC), y a las Juntas Departamentales de Canelones y Flores. El campo de recría de San Jorge funciona desde el año 1991 en el predio propiedad de UTE que se encuentra sobre el embalse de la Represa 'Gabriel Terra'. La Cooperativa CALCARE, de productores lecheros de los departamentos de Flores y Canelones, administra dicho predio desde el mes de enero de 1995, el que destina, fundamentalmente, a la recría de hembras lecheras. La operativa consiste en recibir terneras de seis meses y 150 kilogramos, que se recrían durante treinta meses. Al socio se le entrega una vaquillona preñada de 460 kilogramos y se le cobra una tarifa mensual de 5 dólares. Ese emprendimiento es el único en el cual se utiliza la infraestructura de un Ente Autónomo en apoyo al pequeño productor, en un área de la importancia de la producción lechera y con la relevancia que el servicio tiene para más de ciento veinte productores del sector. El predio fue entregado en arrendamiento en el año 1991 a la Sociedad de Fomento Rural de Durazno. En 1995, y después de algunos problemas, pasa a los productores de Canelones y Flores, los cuales asumen deudas generadas con la anterior Administración y cumplen con sus obligaciones. Por convenio entre UTE y el INC, este último pasa a administrar dicho campo por Resolución de UTE Nº 95, Acta 2540, de 19 de setiembre de 1995. En febrero de 2000, UTE desestima el convenio por entender que se puede conseguir mejor precio por los valores de plaza, entre otras consideraciones, pero ninguna de ellas por incumplimiento de los productores lecheros. Todos los campos de recría pagan arrendamientos similares y el INC se encarga de realizar el seguimiento de todos los campos de este tipo, garantizando que se utilicen con los fines para los que fueron adjudicados. Entendemos que cualquier tipo de resolución del Ente que lleve a que los productores tengan que entregar el campo es altamente perjudicial para lo que desde el año 1991 se intenta apuntar. Estas infraestructuras del Estado cumplen una función sumamente provechosa, y así lo entendió el Directorio de UTE en la resolución que dictó en el año 1995, porque la función y eficacia del Ente se miden por su tarea específica. Desde el punto de vista económico, no es significativa la pérdida que pueda sufrir el Ente, pero sí es altamente perjudicial el mensaje que transmite, porque estaríamos dando pésimas señales políticas a muchos pequeños productores lecheros que intentan seguir haciendo de la producción agropecuaria su medio de vida. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. **Luis Alberto Lacalle Pou,** Representante por Canelones; y **Ricardo Berois Quinteros,** Representante por Flores".

B) Exposición del señor Representante Ricardo Berois Quinteros al Ministerio de Educación y Cultura, y además por su intermedio al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, relacionada con el eventual cierre del Instituto Magisterial del departamento de Flores.

"Montevideo, 1º de noviembre de 2000. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Washington Abdala. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes,

solicitamos se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura y, además, por su intermedio, al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP). Hemos recogido en nuestro departamento de Flores inquietudes por parte de la población, relativas al posible cierre del Instituto Magisterial que funciona en la ciudad de Trinidad. Dicho centro de estudios ha formado por más de treinta años a los maestros del departamento. En los últimos años, además, se le ha anexado la formación de profesores de enseñanza secundaria. Ambas ramas de la formación docente comparten la propuesta educativa del Instituto, que hoy cuenta con ciento veinte alumnos en total. Pero lo más importante a resaltar es que dicho centro educacional imparte la única formación de nivel terciario, a la que tienen acceso los jóvenes del departamento, a quienes les van quedando pocas posibilidades de instrucción en esta zona del país. Los costos de la educación terciaria son cada vez mayores para los estudiantes del interior y vuelven cada vez más prohibitivo a los padres el envío de sus hijos a Montevideo u otros lugares del país para que continúen sus estudios. Por consiguiente, el Instituto Magisterial es la única alternativa de muchos estudiantes que aspiran a superarse en la vida a través de la educación. Se dice que puede haber intentos de regionalización o racionalización de los institutos magisteriales, lo que conduciría al cierre de algunos centros del interior del país. Si ello se concretara, en nada se ayudaría a la tan ansiada descentralización a la que todos aspiramos, siendo justamente ese el camino que debemos fortalecer para lograr el mejor desarrollo de los pueblos del interior. Pues el desarrollo no pasa solamente por asignar más dinero a los Municipios, sino por crear canales permanentes de desconcentración del poder del conocimiento, la herramienta más útil a tales efectos. No sabemos si la eventualidad de cerrar el centro de estudios docente constituye sólo un rumor, pero aun así nos sentimos en la necesidad de solicitar información a las autoridades de la enseñanza en relación con los comentarios que al respecto se producen en nuestro medio. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. **Ricardo Berois Quinteros**, Representante por Flores".

C) Exposición del señor Representante Ramón Legnani a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; a todos los Ministerios; a todos los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados; a todas las Intendencias Municipales y a "El Diario Médico" del departamento de Florida, acerca de la importancia de la labor de difusión cumplida por el mencionado periódico, y la conveniencia de contar con apoyo oficial para la continuidad de la misma.

"Montevideo, 1º de noviembre de 2000. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Washington Abdala. Amparado en las facultades que me confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicito se curse la presente exposición escrita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), a los Ministerios, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados; a las Intendencias Municipales y a 'El Diario Médico'. El mensuario 'El Diario Médico', con domicilio en Antonio María Fernández 765, de la ciudad capital del departamento de Florida, es una publicación que desde hace tres años se distribuye regular y gratuitamente vía correo. Desde su fundación ha mantenido la norma de que la publicidad no puede ocupar más de un tercio de su contenido científico-literario. Se distribuyen doce mil quinientos ejemplares a domicilio, los que circulan entre más de sesenta mil lectores. Este periódico cede una página a cada una de las cuatro vertientes mayores del sistema de salud uruguayo: el Ministerio de Salud Pública, el Sindicato Médico del Uruguay (SMU), la Federación Médica del Interior (FEMI) y la Facultad de Medicina de la Universidad de la República. Se trata de una empresa sin fines de lucro, cuyo equipo director y técnico no percibe ninguna retribución pecuniaria por su tarea. 'El Diario Médico' rápidamente se convirtió en un comunicador hábil, que llenó un vacío y cubrió una necesidad de la vida médica del Uruguay, constituyendo su aparición cada mes, motivo de curiosidad y de inquietud por conocer el contenido de sus páginas, consistente en una importante fuente de información actualizada desde el punto de vista técnico y de sus ámbitos relacionados, tales como congresos, foros, publicaciones y normas legales nacionales y extranjeras. Habitualmente, este periódico no cuenta con publicidad oficial, pese a la enorme difusión que tiene en el cuerpo médico nacional. Por lo expuesto, entiendo que dada la importancia de asegurar su continuidad y expansión, incluso en los medios docentes, estudiantiles y

de investigación, 'El Diario Médico' merece ser tenido en cuenta por los distintos organismos gubernamentales en la instancia de distribuir equitativamente la publicidad oficial. Saludo al señor Presidente muy atentamente. **Ramón Legnani**, Representante por Canelones".

D) Exposición del señor Representante Roque Arregui al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, relacionada con la necesidad de adoptar medidas de seguridad vial en el tramo de la Ruta Nacional Nº 2 que atraviesa la localidad de Santa Catalina, departamento de Soriano.

"Montevideo, 2 de noviembre de 2000. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Washington Abdala. Amparado en las facultades que me confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicito se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Transporte y Obras Públicas. El pueblo Santa Catalina, departamento de Soriano, se encuentra atravesado por la Ruta Nacional Nº 2 'Grito de Asencio', con la peculiaridad de que la mayoría de la población se concentra a un lado de la ruta, en tanto gran parte de sus servicios -como la escuela, la comisaría y otras dependencias estatales- y la agencia de ómnibus y los comercios están ubicados del otro lado de la carretera. Esta situación es particularmente propicia para que se produzcan accidentes, riesgo que se aumenta con el hecho de que los niños deben cruzar dicha vía de tránsito para concurrir a la escuela. En razón de lo expuesto, solicito se adopten las medidas apropiadas para que los vehículos disminuyan efectivamente la velocidad en su pasaje por pueblo Santa Catalina, y que tales medidas sean implementadas a la mayor brevedad posible. Saludo al señor Presidente muy atentamente. **Roque Arregui**, Representante por Soriano".

E) Exposición del señor Representante Roque Arregui al Ministerio de Salud Pública, acerca de la situación del personal de la policlínica de villa Darwin, en el departamento de Soriano.

"Montevideo, 2 de noviembre de 2000. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Washington Abdala. Amparado en las facultades que me confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicito se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Salud Pública. Villa Darwin en el departamento de Soriano, cuenta con una policlínica del Ministerio de Salud Pública. Los honorarios del médico y de la enfermera que se desempeñan en dicha policlínica no son abonados por el Ministerio, sino por los habitantes de la localidad, carga difícil de asumir dada la escasez de recursos. Al respecto, cabe consignar que sólo se pueden reunir $ 400 mensuales para el profesional que atiende la salud de la población. En razón de lo expuesto, y a fin de que la atención sanitaria en villa Darwin sea la adecuada, solicito que el Ministerio de Salud Pública se haga cargo del pago de las retribuciones del médico y de la enfermera. Saludo al señor Presidente muy atentamente. **Roque Arregui**, Representante por Soriano".

F) Exposición del señor Representante Omar Ferrari a la Universidad de la República y a la Junta Departamental de Río Negro, referente al planteamiento de un señor Edil de la mencionada Junta, sobre la necesidad de crear facultades o centros de estudio de nivel terciario en aquellas especialidades en que la sociedad y el mercado así lo requieran.

"Montevideo, 2 de noviembre de 2000. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Washington Abdala. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura, con destino a la Universidad de la República, y a la Junta Departamental de Río Negro. Por Oficio Nº 52/X/000, recibimos de la Junta Departamental de Río Negro una nota en la que se solicita apoyo a un informe de la Comisión de Asistencia Social y Cultura, relativo a la circular 647/000 de la Junta Departamental de Artigas. En ella se da cuenta del planteamiento del Edil maestro Heriberto Suárez sobre la necesidad de descentralización del sistema educativo. Particularmente, se estima que en el nivel terciario deben crearse Facultades en aquellas especialidades que la sociedad y las necesidades del mercado así lo indiquen. Más allá de conocer las reales dificultades económicas que atraviesa la Universidad de la República, que afectan tanto a sus docentes como a su infraestructura edilicia,

compartimos la importancia de la solicitud y reclamamos el estudio respectivo, a fin de que se arribe a una respuesta afirmativa. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. **Omar Ferrari,** Representante por Río Negro".

G) Exposición del señor Representante Omar Ferrari al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con destino al Banco de Previsión Social y a la Junta Departamental de Río Negro, sobre un planteamiento de la Comisión de Asistencia Social y Cultura de la mencionada Junta, por la que se solicita la agilización de los trámites de pensión y subsidio por fallecimiento.

"Montevideo, 2 de noviembre de 2000. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Washington Abdala. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con destino al Banco de Previsión Social (BPS), y a la Junta Departamental de Río Negro. Hemos recibido de la Comisión de Asistencia Social y Cultura de la Junta Departamental de Río Negro una iniciativa de su similar del departamento de Paysandú, consistente en solicitar sean más ágiles los trámites que deben realizarse en el BPS para gestionar las pensiones originadas en el fallecimiento de un beneficiario. Comprendiendo que el requerimiento procura atenuar los problemas sociales y económicos de los familiares de las personas fallecidas, solicitamos que, de ser posible, sea adoptada una rápida medida que contemple las situaciones referidas. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. **Omar Ferrari,** Representante por Río Negro".

H) Exposición del señor Representante Omar Ferrari al Ministerio de Educación y Cultura, y además por su intermedio al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública; a la Comisión de Presupuesto integrada con la de Hacienda de la Cámara de Senadores y a la Junta Departamental de Río Negro, relacionada con un planteamiento de la Comisión de Asistencia Social y Cultura de la mencionada Junta, por el que se solicita apoyo a los reclamos salariales realizados por las gremiales de docentes.

"Montevideo, 2 de noviembre de 2000. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Washington Abdala. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura y, además, por su intermedio, al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP); a la Junta Departamental de Río Negro y a la Cámara de Senadores, con destino a la Comisión de Presupuesto integrada con la de Hacienda. Hemos recibido de la Comisión de Asistencia Social y Cultura de la Junta Departamental de Río Negro, por Oficio Nº 552/X/000, una solicitud de apoyo a su similar del departamento de Durazno, en relación con los reclamos efectuados por la Coordinadora de Sindicatos de la Enseñanza del Uruguay. Consideramos justos los reclamos, en razón de los bajos sueldos que perciben los docentes en el cumplimiento de su delicada función, por lo que solicitamos sean extremados los esfuerzos tendientes a contemplar las aspiraciones de las gremiales de docentes, no sólo en lo económico, sino en lo relativo al proyecto educativo. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. **Omar Ferrari,** Representante por Río Negro".

I) Exposición del señor Representante Omar Ferrari al Ministerio de Educación y Cultura, y además por su intermedio al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública y al Consejo de Educación Primaria; y a la Junta Departamental de Río Negro, acerca de la necesidad de reanudar los cursos para maestros especializados en niños con discapacidad.

"Montevideo, 2 de noviembre de 2000. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Washington Abdala. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura y, además, por su intermedio, al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) y al Consejo de

Educación Primaria, y a la Junta Departamental de Río Negro. Obra en nuestro poder el Oficio Nº 565/X/000 de la Comisión de Asistencia Social y Cultura de la Junta Departamental de Río Negro, relacionado con la solicitud de apoyo a la iniciativa, promovida por su similar del departamento de Paysandú, de reanudar los cursos de especialización para maestros que atiendan la integración de los discapacitados en las escuelas comunes, dada la carencia de maestros con la especialización correspondiente. Como lo pedido es de estricta justicia y tiende a resolver una realidad de profunda significación social como lo es la triste discriminación que hoy existe entre educandos con capacidades diferentes, nos atrevemos a solicitar se realice lo que esté dentro de las posibilidades de los órganos competentes para solucionar la problemática aludida. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. **Omar Ferrari,** Representante por Río Negro".

J) Exposición de los señores Representantes José Mello, Ruben Obispo, Juan Domínguez y Ricardo Molinelli al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente; a la Comisión Honoraria Pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre; a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental de Paysandú, relacionada con un emprendimiento para la construcción de viviendas y elaboración de productos agrícolas para familias de bajos ingresos en el citado departamento.

"Montevideo, 7 de noviembre de 2000. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Washington Abdala. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes solicitamos se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, a la Comisión Honoraria Pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre (MEVIR), y a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental de Paysandú. En el departamento de Paysandú un grupo de familias, instituciones y organizaciones se han reunido para impulsar una experiencia de construcción de viviendas, que incluye aspectos sociales y productivos particulares. En momentos en que el país -y el departamento de Paysandú específicamente- tienen altos índices de desocupación y subempleo y que un número creciente de barrios marginados no podrán ser cubiertos por el Programa de Integración de Asentamientos Irregulares (PIAI), la alternativa del Programa Vivienda Productiva nos parece de enorme importancia. En Paysandú se encuentran interesados por el desarrollo del proyecto y el Instituto Nacional del Menor (INAME) donaría un terreno para construir la primera vivienda. Existiría también la posibilidad de adquirir en la zona de chacras, 16 há para comenzar a extender el proyecto a cuarenta unidades habitacionales productivas, si el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y la Intendencia Municipal de Paysandú apoyan el proyecto. Esas viviendas para familias de bajos ingresos económicos podrían localizarse en la zona suburbana, dado la necesidad de una mayor área para cada familia, con el propósito de que puedan producir productos de granja para su abastecimiento o para venderlos en el mercado interno de la ciudad o en centros estatales o municipales que así lo requieran. El tamaño de los predios sería de 3.000 m^2 por vivienda, y estaría cubriendo las expectativas de abastecimiento y venta al circuito comercial. El sistema de construcción sería por ayuda mutua, dirigida por técnicos, arquitectos, constructores y oficiales albañiles. El costo final de la vivienda se obtendría mediante la suma del costo del terreno, los materiales empleados, los servicios y lo invertido en el pago de jornales; y el total, que se maneja a través de cálculos muy detallados, ascendería a US$ 10.000 (diez mil dólares de los Estados Unidos de América), cifra que es muy inferior a lo que se invierte en los núcleos básicos evolutivos del Sistema Integrado de Acceso a la Vivienda (SIAV). La construcción de las mismas insumiría un plazo de dieciocho a veinticuatro meses. Los interesados que se hallen desocupados trabajarían en la fabricación de ladrillos, baldosas, bloques, quemado y apagado de la cal y como ayudantes de herrería y carpintería de obra. El Municipio podría aportar personal profesional y técnico, piedras para cimentación, piedra caliza, arena y pedregullo, y también maquinaria y herramientas, como 'bulldozer' y motoniveladoras. Todos los materiales y el combustible a utilizarse se contabilizarían como parte del costo de la vivienda y luego se cobraría a largo plazo amortizable por parte del beneficiario. Organismos del Estado como la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland (ANCAP),

la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE), la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE), y la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL) pueden aportar materiales y servicios, integrando los costos al crédito a largo plazo de la vivienda, como en el caso anterior. Los servicios personales de profesionales y técnicos del Estado no se cobrarían. Dentro del proyecto, en primer lugar se construirían la cocina, el comedor, una escuela primaria, un politécnico y un salón multiuso que serviría de base a la puesta en marcha de la construcción de la vivienda y el cultivo del terreno, así como de la cría de animales de granja. Los detalles de cada uno de los emprendimientos (plano de la casa, invernadero, lugar para los animales), son establecidos con datos muy precisos que avalarían el costo total de cada una de las viviendas. Este proyecto, en relación a otros similares como el de MEVIR, agrega el aspecto productivo que viene a sumar la dimensión económica para el que habita la vivienda, lo que repercute en los aspectos que fortalecen el trabajo, la vida en comunidad y la familia, ya que allí no le faltaría nada para vivir dignamente. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. **Juan Domínguez,** Representante por Montevideo; **José Homero Mello, Ricardo Molinelli** y **Ruben Obispo,** Representantes por Paysandú".

MEDIA HORA PREVIA

7.— Informe sobre visita realizada a los Estados Unidos de América

— Se entra a la media hora previa.

Tiene la palabra el señor Diputado Baráibar.

SEÑOR BARAIBAR.— Señora Presidenta: como lo he hecho en otras ocasiones en las que he participado en misiones en el extranjero y a efectos de informar a los colegas en esta Cámara, y también en otros ámbitos -como las Comisiones especializadas y demás-, en estos minutos de que dispongo voy a hacer una reseña del viaje que realicé entre el 23 de setiembre y el 14 de octubre a los Estados Unidos de América, respondiendo a una invitación formulada por la Embajada de ese país en Uruguay y el Departamento de Estado.

Fui a los Estados Unidos como integrante de una delegación de diez personas de América Latina que fuimos a estudiar el tema "Globalización: cómo está cambiando la sociedad, la política y la economía". La visita abarcó varias ciudades. El programa se inició en la ciudad de Washington y, a través de una serie de entrevistas, se abordó el tema "Consecuencias de la globalización para el gobierno, la política, las finanzas y la sociedad".

Posteriormente, estuvimos en Blacksburg, Virginia, una pequeña ciudad universitaria, donde se analizó el tema "La comunidad en Internet; impactos en las estructuras sociales y económicas".

Luego viajamos a Boston, Massachusetts, donde, a través de múltiples entrevistas -calculo que en los veinte días que duró el programa de visitas llevé a cabo unas sesenta reuniones con autoridades gubernamentales, con universidades, con Organizaciones No Gubernamentales, con empresas de todo tamaño, desde grandes multinacionales a las más pequeñas, y con productores granjeros de gran tamaño y también pequeños-, analizamos los efectos de la globalización en diversas áreas y actividades.

También visitamos la ciudad de Bloomington, en el Estado de Indiana, donde se desarrolló el tema "La globalización y el sector agrícola y las comunidades rurales".

La misión oficial culminó en San Francisco, California, donde analizamos "La globalización y la diversidad económica; los medios y las editoriales; los procesos políticos".

Finalizada la visita oficial, con la ayuda de la Embajada de Uruguay en los Estados Unidos y de mi secretaría, concreté diversas entrevistas en Washington.

En el Departamento de Estado me reuní con el señor Curtis Struble, Director de la Oficina para Asuntos de Brasil, Argentina, Uruguay, Paraguay y Chile.

Luego visité el Fondo Monetario Internacional, donde me reuní con el señor Bob Traa, encargado del equipo que tiene que ver con el seguimiento de la economía uruguaya, quien, según tengo entendido, en estos días se encuentra cumpliendo su misión en Uruguay.

Visité también el Banco Mundial, donde me entrevisté con el señor Paul Levy, encargado del seguimiento de los asuntos que tienen que ver con Uruguay y la zona.

También estuve en el Area de Fortalecimiento Institucional de la Unidad para la Promoción de la Democracia de la OEA, y en el Banco

Interamericano de Desarrollo, donde me reuní con el señor Edmundo Jarquín, Jefe de la División de Estado y Sociedad Civil del Departamento de Desarrollo Social y Sustentable.

Agradezco la invitación de la Embajada de los Estados Unidos y del Departamento de Estado, así como la colaboración de la Embajada de Uruguay en los Estados Unidos; en particular, quiero mencionar el apoyo del Primer Secretario Consejero, doctor Carlos Mora. Debo mencionar que el señor Embajador Fernández Faingold en esos días se encontraba en Montevideo y por eso no tuvo oportunidad de participar en las entrevistas que mantuve en Washington, a las que asistí acompañado por el Primer Secretario de la Embajada.

En general, en mi informe he asumido una postura exclusivamente descriptiva, pero en otros casos he profundizado en algunos aspectos de las actividades cumplidas.

Ciertos hechos ocurridos en Uruguay -me refiero a las declaraciones del Embajador de los Estados Unidos, que tuvieron amplia difusión en la prensa, por lo que no voy a dar detalles que todos conocen- me llevaron a realizar, sin apartarme del objetivo central de informar sobre mi viaje, algunas referencias al balance sobre lo que había sido esta misión, que realizamos entre todos los participantes -con la presencia del representante del Departamento de Estado- en San Francisco, al finalizar la misión.

El balance, que no tiene carácter oficial, se realizó con la participación de todos, que aportaron sus puntos de vista.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑORA PRESIDENTA (Percovich).— La Mesa ruega al señor Diputado que redondee su exposición, porque ha finalizado el tiempo de que disponía.

SEÑOR BARAIBAR.— Señalo a la señora Presidenta que el señor Presidente Abdala me había autorizado a contar con unos minutos más. Dado que él no se encuentra en Sala, solicito a la señora Presidenta tres o cuatro minutos más para redondear mi exposición.

SEÑORA PRESIDENTA (Percovich).— La Mesa autoriza al señor Diputado a redondear su exposición.

SEÑOR BARAIBAR.— Quiero leer, como resumen de esta actuación, unas cuartillas que escribió el profesor Otton Solís, quien integró la delegación y es un destacado profesor de la Universidad de Costa Rica; fue Ministro de Economía del gobierno de ese país entre los años 1986 y 1990 y Diputado en el período 1994-1998. Es un hombre graduado en la Universidad de Manchester, Inglaterra, que habla fluidamente el inglés, que tiene una gran cultura y que escribió unas cuartillas que creo son interesantes a la luz del debate que se ha dado en estos días en Uruguay.

En Indiana tuvimos una entrevista con un pequeño productor rural de apellido Peden, a quien visitamos en su granja. Dice así el profesor Solís: "[...] Joe, como me pidió que le llamara, tuvo que ponerse sus gruesos overoles azules esa mañana. Temperaturas bajas, poco usuales para el inicio del otoño, penetraban cada rincón de su finca en las afueras de Bloomington. 'Sin el gobierno no habría agricultura', dijo con un inglés difícil de entender, ante mi pregunta sobre el nivel de apoyo estatal. 'Yo no', afirmó con orgullo, 'pero muchos de mis vecinos reciben crédito subsidiado con fondos federales; todos tenemos un precio garantizado por cualquier cereal que produzcamos. Además, cuando la sequía, el agua o la nieve hacen mucho daño, el gobierno nos regala todos los gastos en que incurramos para recuperar los pastos o los cultivos a su estado original'. Joe luego me contó que trabajaba en épocas de siembra o de cosecha 12 horas diarias y hasta más. Mirando hacia las colinas de su finca, como si yo ya no estuviese ahí, agregó: 'pero no estoy solo: mi esposa y el gobierno me acompañan'".

A continuación, comento una entrevista realizada en Boston, Massachusetts. Dice Otton Solís: "'Massachusetts', pensé antes de entrar a la oficina del señor Donovan, flamante Director del Departamento de Desarrollo Económico del Estado, 'ha producido premios Nobel de Economía y aquí en Harvard y el MIT" -el Instituto Tecnológico de Massachusetts- "enseñan algunos de los mejores economistas del mundo. Además, es un Estado con poca agricultura, donde predominan las industrias de alta tecnología. ¡Aquí sí que aprenderé sobre las mejores políticas de desarrollo pues este Estado es de los más ricos del país!'". Desde la oficina del señor Donovan -Director del Departamento de Desarrollo Económico del Estado de Massachusetts-, en un décimo piso, donde estuvimos, se ve el vecindario donde se sitúan las dos prestigiosas universidades de la ciudad de Boston. Dice el señor Solís: "Impactado por la enormidad de todo lo físico y lo intangible que

observaba, no saludé al señor Donovan con la deferencia que merecía su posición y su amabilidad al recibirme. Así de pie comenzamos a hablar, "bueno casi todas dan pérdidas" -se refería a las empresas del Estado que manejaban los numerosos aeropuertos, puertos, cañerías, ferrocarriles y el metro- 'pero son servicios que tienen muchos efectos económicos y sociales beneficiosos. ¿Qué importa que den pérdidas contables?'. 'Pero, ¿no pensaban privatizarlas o darlas en concesión?'. 'Yo no he escuchado a nadie hablar de ese tema aquí en el Estado de Massachusetts". Continúa más adelante: "En Massachusetts e Indiana, autoridades gubernamentales y del sector privado me explicaron que existen actividades que generan externalidades, es decir que sus costos y beneficios privados difieren de sus costos y beneficios para la sociedad. Por eso era normal que el gobierno en sus niveles federal, estatal y municipal, estuviese involucrado en el desarrollo tecnológico, la investigación de mercados, el financiamiento, las garantías crediticias y la promoción de las pequeñas y las medianas empresas.- Asimismo, puse atención," -pido a los señores Diputados que escuchen con cuidado- "con el interés de un muchacho de primer año de economía, cuando me explicaron que la ley obligaba a todos los bancos de Estados Unidos a canalizar al menos un 20% de sus préstamos a los sectores más pobres de la sociedad. 'Más aún', me comentó el señor Alan B. Neville, alto ejecutivo del Banco Fleet de Boston, 'las autoridades supervisoras federales tomaban en cuenta esta variable a la hora de calificar los bancos'".

Al finalizar la misión, el amigo Otton Solís, de Costa Rica -como ya expresé, muy buen escritor-, escribió una estrofas, con las cuales termino mi exposición.

"[...] En Washington aprendimos / el recetario oficial: / 'sin mercado nos morimos / hay que ser neoliberal".- En Boston todo cambió / surgió el intervencionismo, / la realidad nos llegó / y oímos eclecticismo.- El gobierno del Estado / y el de la municipalidad / complementan el Mercado / en pos de la solidaridad.- En Indiana la agricultura, / nos dijo Joe el finquero, / sobrevive por la dulzura / con que nos trata el gobierno.- 'Es una vida imposible / se trabaja todo el día, / sólo se hace factible / al estar la esposa mía'.- 'El gobierno es amigo / y subsidia al productor, / ya sea soya o trigo, / nos trata con mucho amor'.- Y así siguió la lección / en este rico país, / la tal globalización / no le ha llegado al maíz [...]".

La primera y más destacada lección que saqué de mi visita es que cometemos una grave equivocación al pensar que hay un solo Estados Unidos. Hay muchos Estados Unidos, hay muchas voces, muchas veces hay intereses diversos -a veces encontrados-, y creo que si queremos realmente conocer a este país, debemos oír esas múltiples voces y no exclusivamente las de carácter oficial.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Ministerio de Relaciones Exteriores, a las Comisiones de Asuntos Internacionales de la Cámara de Diputados y del Senado y a la Embajada de los Estados Unidos de América en el Uruguay.

SEÑORA PRESIDENTA (Percovich).— Recuerdo a los señores Diputados que si necesitan más tiempo para hacer uso de la palabra pueden realizar una intervención en la media hora final, porque durante la media hora previa se dispone solamente de cinco minutos.

Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

— Treinta y siete en treinta y nueve: **Afirmativa.**

La Mesa informa que se encuentran en la barra alumnos de tercer año del liceo Ser de Shangrilá, departamento de Canelones, acompañados por tres de sus profesoras.

8.— Consecuencias de la aparición de un foco de fiebre aftosa en el departamento de Artigas

Tiene la palabra el señor Diputado Falero.

SEÑOR FALERO.— Señora Presidenta: el viernes pasado, en compañía de otros tres colegas de este Cuerpo, concurrimos a la capital del departamento de Artigas para tomar conocimiento, en el lugar, de la situación en torno al problema de la aftosa y sus consecuencias directas e indirectas para esta zona fronteriza.

En primer lugar, deseamos expresar nuestra enorme preocupación por dicha situación, sobre todo contemplada desde el punto de vista del sentimiento de los artiguenses, quienes se sienten muy discriminados y segregados del país. Efectivamente, ello surge del hecho de que

durante noventa días se va a aplicar un control sobre los productos de esa zona que se envían al resto del país.

(Murmullos)

— Solicito a los señores Diputados que hagan un poco de silencio porque, de lo contrario, no puedo hacer uso de la palabra.

En segundo término, quisiera señalar que el control de la aftosa y las medidas sanitarias adoptadas por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca han sido acatados hasta con estoicismo por los pobladores de la zona focal, perifocal y de todo el departamento de Artigas, con lo que ello significa desde el punto de vista económico e inclusive afectivo.

Verdaderos dramas se vivieron en la zona del foco aftósico cuando productores propietarios de muy pocos animales, casi identificables con nombres, vieron cómo éstos les fueron prácticamente arrebatados y cuando a algunos niños les sacaban de su poder y sacrificaban a aquellos corderos guachos criados con mamadera, que tenían como entretenimiento cotidiano. Me refiero a dramas reales y ciertos de gente trabajadora que sufre en carne propia y, sin embargo, acepta con un estoicismo digno de elogio la situación resultante de este grave problema que Uruguay está padeciendo, que a mi juicio proviene de la República Federativa del Brasil.

Creo que es necesario dejar en claro con absoluta seriedad el sentimiento de aislamiento que viven los artiguenses y que seguramente habría en cualquier departamento fronterizo. Por lo tanto, es necesario que en forma urgente exista una política de frontera en el país, puesto que no contamos con elementos claros que la establezcan en todos sus sentidos.

También es motivo de consideración el contrabando, que se ha sumado al problema sanitario. Tenemos que atacar en forma frontal y muy clara la problemática del contrabando; el país no puede soportar más esa situación, y ninguna necesidad, por grave que sea, amerita que se soslayen de alguna forma los mecanismos de control del contrabando. Para esas ciudades de frontera debemos establecer las mismas condiciones. Los artiguenses reclaman, con razón, que los puestos de control no pueden estar dentro de la ciudad, como sucede en Artigas y no ocurre, por ejemplo, en Rivera. Esto genera una situación de diferencia que hace que los propios artiguenses se sientan una vez más relegados.

Por último, es necesario determinar rápidamente políticas de ayuda a los efectos de hacer el reembolso correspondiente por las pérdidas que por esta coyuntura han tenido los productores que, si bien no debieron sacrificar sus animales, durante los próximos noventa días verán mermar sus ingresos en forma notoria -por concepto de producción actual y futura-, dado que del departamento de Artigas no podrá salir producto de ninguna naturaleza hacia el resto del país.

Por lo tanto, es trascendente que el país tome medidas de manera clara y rotunda con respecto a la existencia de una política de frontera, a tratar en forma igualitaria las ciudades fronterizas y a reembolsar las pérdidas de coyuntura que van teniendo y tendrán los productores, no sólo de la ciudad de Artigas, sino de todo el departamento.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a las Juntas Departamentales e Intendencias Municipales de los departamentos fronterizos y al Ministerio de Economía y Finanzas.

SEÑORA PRESIDENTA (Percovich).— Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

— Cuarenta en cuarenta y uno: **Afirmativa.**

9.— Situación de los asentamientos irregulares en el departamento de Rivera

Tiene la palabra el señor Diputado Machado.

SEÑOR MACHADO.— Señora Presidenta: el tema que voy a tratar hace referencia a los asentamientos irregulares, a una realidad social y económica del país que no sólo preocupa a mi sector político, sino también a todas las fuerzas vivas del departamento que represento.

Según un relevamiento realizado por el Instituto Nacional de Estadística, aproximadamente treinta y cinco mil familias, integradas por casi ciento quince mil personas, habitan en estos asentamientos en todo el país.

Debemos tener muy presente que lo que caracteriza a estos asentamientos es la situación de marginalidad económica y social de sus habitantes, a lo que se agrega la irregularidad en la tenencia y posesión de las tierras y las

precarias condiciones en que viven desde el punto de vista sanitario y ambiental.

El departamento de Rivera tiene una densidad de 10,5 habitantes por kilómetro cuadrado, ocupando el quinto lugar entre los departamentos del interior del país. El índice de concentración urbana dentro del departamento asciende aproximadamente al 85% y la ciudad de Rivera es el mayor centro poblado, ya que en ella habita el 74.4% del total de la población urbana.

Otro dato importante a destacar es que los hogares con necesidades básicas insatisfechas constituyen un 34% de la población, porcentaje que coloca a Rivera entre los departamentos más pobres del Uruguay. El ingreso medio de los hogares de la ciudad es de US$ 534, es decir, uno de los tres más bajos del país, con el agravante de una crisis coyuntural originada por la diferencia cambiaria muy desfavorable para la economía del departamento.

En la década del cincuenta el departamento sufre un proceso de "metropolización" de la ciudad; en los años setenta y ochenta se produce la inmigración del resto del país por la supuesta vida barata de la frontera. Esto trajo como consecuencia el crecimiento y desarrollo anárquico de la ciudad, sin planificación territorial y sin la prestación de servicios esenciales de la que todo ciudadano debe gozar.

Según información brindada por la oficina en Rivera del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, y de acuerdo con los relevamientos de campo efectuados, resulta que actualmente tenemos en la ciudad diecisiete asentamientos irregulares, donde vive un número superior a mil ochocientas familias, integradas por casi siete mil personas. La construcción de las viviendas es de extrema precariedad y es alto el riesgo de combustibilidad, ya que en el 85% de los casos las paredes son de madera; el 100% de los techos son de chapas de zinc o cartón. Por otra parte, en casi un 54% los pisos son de tierra.

Con relación a la condición de los accesos, como la caminería interna, son importantes las carencias. Los servicios públicos también son escasos; a título de ejemplo, el 8% posee el servicio de agua potable, otro tanto tiene conexiones clandestinas y el resto se abastece en las canillas que se encuentran en la vía pública.

La Intendencia Municipal de Rivera se encarga en un 77% de los casos de la recolección de residuos domiciliarios y en un 31% existe red de alumbrado público.

Otro tema a destacar es la situación jurídica en que se encuentran sus habitantes con relación a la propiedad: predomina la ocupación de terrenos municipales, de espacios de uso público y de predios de particulares y de otros organismos del Estado.

Señora Presidenta: es necesario dotar a los asentamientos irregulares de agua potable, alcantarillado sanitario, drenaje pluvial, construcción del sistema vial interno y de acceso al mismo, redes de electricidad y alumbrado, protección ambiental y construcción de centros de salud, escuelas, guarderías y parques infantiles. Asimismo, hay que proporcionar asistencia jurídica para llevar a cabo el traspaso de la propiedad a los actuales ocupantes.

Además, es necesario que se implanten nuevas políticas para solucionar la problemática de la vivienda, contando para ello con el apoyo del Banco Hipotecario del Uruguay y del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, junto con la coordinación de la Intendencia Municipal de Rivera.

Es necesario que en estos barrios funcionen los centros de mediación, que juegan un papel muy importante en la solución de diferendos entre los vecinos, evitando problemas mayores.

Otro tema a tener muy en cuenta es la formación y capacitación de las personas a efectos de lograr una rápida reinserción laboral. El rescate de los valores morales y espirituales debe constituir una prioridad y se deben implementar acciones concretas a través de equipos multidisciplinarios, a fin de poder alcanzar este caro objetivo. Sabemos que, actualmente, la Intendencia Municipal y la Junta Departamental de Rivera, la oficina del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y las ONG, entre otros, están trabajando para dar soluciones a este importante tema.

El próximo viernes se firmará el convenio por el cual comienza el trabajo de regularización -de acuerdo con el Programa de Integración de Asentamientos Irregulares- en el barrio Sacrificio de Sonia, con la presencia del señor Presidente de la República, y se ha llamado a licitación pública para realizar obras en el barrio Mandubí.

Seguimos insistiendo en la necesidad de instrumentar políticas de frontera o de integración con Brasil; no es por casualidad que en toda la faja de frontera detectamos los más altos índices de pobreza, de desocupación y de necesidades básicas insatisfechas. Es necesario

instrumentar políticas sociales, comerciales, industriales, de salud pública, de seguridad pública, etcétera, que reconozcan las muy particulares condiciones de la frontera con Brasil. Esta política de regularización de asentamientos está bien orientada -no hay dudas-, pero en ella hay que poner más énfasis y energía.

Es necesario dar prioridad a toda esta región y atacar con decisión las causas que generan estas situaciones de injusticia social, a fin de lograr el desarrollo armónico de Uruguay.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a los Ministerios de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, de Educación y Cultura, de Salud Pública y de Transporte y Obras Públicas, al Banco Hipotecario del Uruguay y a la Intendencia Municipal y la Junta Departamental de Rivera.

SEÑORA PRESIDENTA (Percovich).— Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

— Cuarenta y seis en cuarenta y ocho: **Afirmativa.**

La Mesa informa que también nos visita la Escuela Nº 98 de San Carlos, departamento de Maldonado.

10.— Solicitud de instalación de un liceo en el cruce de avenida Dámaso Antonio Larrañaga y José Serrato, en el departamento de Montevideo

Tiene la palabra el señor Diputado Laviña.

SEÑOR LAVIÑA.— Señora Presidenta: me voy a referir a una inquietud planteada por vecinos de una extensa zona de Montevideo, quienes reclaman la construcción de un liceo zonal.

Nos estamos refiriendo fundamentalmente a los barrios Pérez Castellano, Fraternidad, Villa Española, Bolívar y Mercado Modelo, pero también a una parte del Cerrito de la Victoria -sobre la avenida General Flores- y de Maroñas.

De acuerdo con estos vecinos, sobre la avenida Dámaso Antonio Larrañaga -ex avenida Centenario-, en el cruce con José Serrato -ex Industria-, es decir, a la altura del Cilindro Municipal, existen varios espacios públicos adecuados que pertenecerían a la Intendencia Municipal de Montevideo.

Como argumentos que apoyan esta inquietud barrial, manejan los siguientes. En primer lugar, no existe ningún liceo público en la extensión comprendida entre Carreras Nacionales, Avellaneda, José Batlle y Ordóñez -ex Propios- y General Flores.

En segundo término, de acuerdo con las estimaciones de la Dirección General del Catastro Nacional, las zonas referidas comprenden 400 hectáreas y, reitero, no tienen liceo público.

En tercer lugar, los estudiantes contarían con la locomoción necesaria para llegar al lugar indicado, si tenemos en cuenta que pasan cerca de la zona once líneas de ómnibus, que son las siguientes: 172, 174, 329, 538, 180, 330, 71, 79, 192, 194 y D8, por lo que resultaría práctica la instalación de un liceo allí.

En cuarto término, es fácil imaginar la vasta población estudiantil que vive en las cuatrocientas hectáreas y que ahora tiene que desplazarse hacia liceos muy distantes de esos barrios, muchas veces de difícil acceso desde su hogar. Si se proyectara la construcción de un liceo en el espacio de referencia, se superarían esos inconvenientes, ya que está ubicado casi exactamente a seis cuadras del Edificio Libertad.

En este sentido, según informes del Instituto Nacional de Estadística, el último censo de población y vivienda realizado en el país muestra que Villa Española cuenta con una población de 28.000 habitantes; Mercado Modelo y Bolívar, 17.974; Cerrito de la Victoria, 21.170, y Castro y Pérez Castellano, 15.051.

Sin registrar datos de otras zonas citadas, estamos hablando de aproximadamente cien mil personas, por lo que estimo que son fundados los argumentos que abonan esta iniciativa de los vecinos de los barrios mencionados.

El predio específico está ubicado en la intersección de las calles Jacobo Varela y Valladolid, frente al Cilindro. Allí funciona una cancha de fútbol que es utilizada por la Republicana, la que, a su vez, utiliza otro predio con ese mismo fin.

De manera que, de existir una coordinación entre la Intendencia Municipal de Montevideo y el CODICEN, teniendo noticia de que existen recursos del BID a estos efectos, sería intere-

sante concretar esta iniciativa. No dudamos de la cooperación que al respecto prestará el señor Intendente, arquitecto Mariano Arana, así como las autoridades del CODICEN.

A fin de ambientar en las instituciones competentes la inquietud o pretensión aludida, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la Intendencia Municipal de Montevideo, al Consejo de Educación Secundaria y a las autoridades del CODICEN.

SEÑORA PRESIDENTA (Percovich).— Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

— Cincuenta y dos en cincuenta y cuatro: **Afirmativa.**

11.—Acciones a emprender para erradicar la hidatidosis en el país

Tiene la palabra el señor Diputado Ferrari.

SEÑOR FERRARI.— Señora Presidenta: nos vamos a referir a la problemática de los perros como agentes de propagación de la hidatidosis.

El Uruguay, a través de exitosas campañas del Ministerio de Salud Pública, en lo que atañe a enfermedades que atacan a los seres humanos, y del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, en lo que se relaciona con animales y plantas, puede considerarse un país saneado, que ha erradicado plagas y enfermedades, siendo estas acciones reconocidas y valoradas a nivel continental y mundial.

Sin embargo, en cuanto a la enfermedad parasitaria conocida como hidatidosis -que es absolutamente evitable-, nuestro país tiene el triste privilegio de contar con la mayor proporción de enfermos entre su población.

Conocido es el ciclo de la tenia Echinococcus, productora de la enfermedad, los modos de contagio y la profilaxis indicada, y por ello se llega a la conclusión de que la enfermedad se mantiene por la ignorancia, la desidia y la inconsciencia de mucha gente. Por lo tanto, el problema no es estrictamente médico ni higiénico, sino que se relaciona con la conducta individual y la responsabilidad frente a sí mismo y a la sociedad.

El propio hombre atenta contra su salud y la de los demás, por pereza o comodidad, al persistir en la injustificable costumbre de dar achuras crudas a los perros, en virtud de que éstos son los huéspedes definitivos y los trasmisores de los huevos del parásito.

No vamos a internarnos en la información técnico-científica acerca de esta enfermedad, ya que no estamos preparados para ello, pero sí vamos a dar algunas cifras que indican cómo incide en lo económico, en la salud y en el aspecto social.

En nuestro país, entre quinientas y seiscientas personas son internadas por año debido a que tienen alojados quistes hidáticos en distintas partes de su cuerpo, de las cuales el 60% fallece. Quienes integran ese importante porcentaje son niños y personas relativamente jóvenes, muchos de ellas jefes de familia, de entre treinta y cincuenta y cinco años de edad, etapa en la que el hombre se encuentra en plena actividad física y mental para producir bienes para la comunidad. A ello debemos agregar que el costo de la internación de cada paciente supera los US$ 700, lo que, dado el número de casos anuales, determina una importante pérdida.

Podemos indicar también el enorme precio que el país paga en su economía ganadera: la infección en el ganado ovino de boca llena supera el 90%; en los bovinos, en la categoría vacas, el 70%, y en los suinos, el 30%. En un año de faena, los decomisos por hidatidosis en bovinos alcanzaron a más de setecientos mil hígados de un total de más de un millón de cabezas, lo que representa casi un 65%. En un semestre de faena se han perdido por decomiso más de dos mil toneladas de hígado, siendo que esta víscera es una de las más cotizadas en el mercado internacional.

En lo social, se calcula que la persona afectada por esta enfermedad pierde alrededor de ciento ochenta días de trabajo, siempre y cuando se recupere normalmente. A esta cifra deben agregarse todos aquellos trabajadores y niños que quedan con secuelas que determinan un alto porcentaje de discapacidad.

La presentación del tema que nos ocupa tiene la finalidad de alcanzar aquellas vías o caminos por los que se debe transitar para participar de una forma efectiva en la lucha contra este flagelo, cuyo agente causal es el perro -por ser el propagador de esta enfermedad-, animal al que nos une una cierta afectividad, pero que puede volverse un enemigo de la sociedad si no atacamos el aspecto vulnerable del ciclo evolutivo de la tenia.

Son muchas las acciones que se han realizado para prevenir la enfermedad con éxito.

En este momento se está en la etapa de dosificación dirigida de los perros, que se hace prácticamente en todo el país, con la concentración de los canes por parte de sus dueños en rutas y caminos vecinales que se anuncian con anticipación en los órganos de prensa, participando de esta actividad médicos, veterinarios y técnicos inmunizadores, quienes también realizan visitas domiciliarias en las ciudades.

Existen aspectos legales, como las Leyes Nos. 13.459 y 16.106, por las que se reglamenta la tenencia de perros y la obligatoriedad de la dosificación. Además, existe un capítulo de sanciones en unidades reajustables en caso de que se contravengan las mencionadas leyes, siendo las responsables de su cumplimiento las Jefaturas de Policía.

En el momento actual, algunas notas periodísticas con entrevistas a distintas personas, más que procurar soluciones, tienden a enfrentar a quienes tratan con medidas antipáticas, pero efectivas, de combatir el flagelo, con aquellos que, heridos en su sensibilidad, sugieren otros métodos.

(Suena el timbre indicador del tiempo)

— Mientras las soluciones no aparezcan corremos el riesgo de que un mal que puede evitarse se agrave, dado que los perros aumentan en cantidad y al no proporcionárseles adecuada alimentación, higiene, sanidad, etcétera, se vuelven contra el hombre y la sociedad.

Por otra parte, no existe una tenencia responsable de los canes por parte de la mayoría de sus dueños.

A la hidatidosis se suman actualmente la parasitosis, la rabia y todas las secuelas de heridas, contusiones, traumatismos, etcétera, a que el ciudadano común está expuesto todos los días a raíz de la existencia de perros vagabundos.

SEÑORA PRESIDENTA (Percovich).— Señor Diputado: ha finalizado su tiempo, por lo que rogamos que redondee su intervención.

SEÑOR FERRARI.— Enseguida, señora Presidenta.

Por ello, estimamos que tanto el Ministerio de Salud Pública como su dependencia, la Comisión Nacional Honoraria de Lucha contra la Hidatidosis, deberían aunar ideas y esfuerzos con las Intendencias Municipales y las Comisiones de protección a los animales, a fin de establecer una ordenanza o promover una ley que, a través del acuerdo de partes, procure por sobre todo la defensa de los valores de la sociedad, que están por encima de intereses menores, y contribuya a erradicar esta enfermedad. A su vez, este intercambio de ideas debe evitar el mal manejo del tema, que ha tomado estado público y que, en lugar de aquietar las aguas, las embravece.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Ministerio de Salud Pública y, por su intermedio, a la Comisión Nacional Honoraria de Lucha contra la Hidatidosis y a todas las Intendencias Municipales y Juntas Departamentales del país.

SEÑORA PRESIDENTA (Percovich).— Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

— Cuarenta y ocho en cincuenta y uno: **Afirmativa.**

12.— Inconveniencia de la instalación de grandes supermercados

Tiene la palabra el señor Diputado Borsari Brenna.

SEÑOR BORSARI BRENNA.— Señora Presidenta: hoy me voy a referir a un problema de gran importancia, que incide y puede profundizar esa incidencia en la economía personal y familiar de miles de uruguayos. Estoy hablando de la instalación de grandes superficies comerciales destinadas a la venta de artículos alimenticios y de uso doméstico.

Es público y notorio el gran desarrollo que han tenido estas grandes áreas dedicadas al comercio y el impacto que trajeron consigo, ya sea en Montevideo o en el interior del país. Este impacto ha causado que cientos de pequeños y medianos comercios cerraran sus puertas en las zonas de influencia de los hipermercados, que de ellos se trata.

Por supuesto que no estoy en contra del desarrollo que debe tener toda sociedad y sé que ello implica el cambio en la forma, precisamente, del comercio. Pero sí estoy en contra del establecimiento indiscriminado, y sin un minucioso estudio previo de cada una de las solicitudes, de nuevos emprendimientos de este

tipo Todos los países y ciudades lo hacen, llámese Estados Unidos o cualquier nación europea. ¡Cómo no habríamos de hacerlo nosotros!

Hay nada menos que treinta y siete solicitudes pendientes para instalar hipermercados. Escuchó bien, señora Presidenta: ¡treinta y siete solicitudes presentadas en Montevideo! Yo no quiero ni pensar qué pasaría en nuestro país, y en la capital especialmente, si estas grandes superficies se hubieran instalado. ¿Es que no nos damos cuenta que hay que cuidar en nuestro país esa ancha base de actividad empresarial familiar o unipersonal, que han hecho del Uruguay lo que es? ¿No nos damos cuenta de que esos pequeños y medianos comerciantes son parte del entramado social que tenemos que seguir cuidando, porque se sustentan por sí mismos y, además, son contribuyentes del Estado?

Como todos sabemos, la Ley Nº 17.188, de 20 de setiembre de 1999 estableció que la instalación de estas grandes áreas deberá ser aprobada por las Comisiones Departamentales de Protección de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa Comercial y Artesanal. La aprobación de esta norma desató la presentación de un alud de solicitudes que, desde el 20 de setiembre del año pasado, sumaron las treinta y siete aludidas. La ley establece que dichas Comisiones Departamentales estarán compuestas por un representante del Poder Ejecutivo, un representante de la Intendencia que corresponda, un representante de la Cámara Nacional de la Alimentación y de la Confederación Empresarial del Uruguay y un cuarto miembro que actuará como delegado de las asociaciones de defensa del consumidor que estén registradas en el Ministerio de Economía y Finanzas.

Sé del trabajo serio que está llevando a cabo la Comisión Departamental de Protección de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa Comercial y Artesanal de Montevideo. También pienso que se deberá estudiar caso por caso las solicitudes que han sido presentadas y que están esperando una resolución.

A su vez, tengo conocimiento de que hay algún establecimiento de este tipo que está funcionando sin la autorización correspondiente, y esto no puede ser. La teoría del hecho consumado no puede funcionar en estos casos, porque existe una ley vigente que hay que respetar y hacer respetar por las autoridades correspondientes; en esta oportunidad, por la Intendencia Municipal de Montevideo. Hay, además, un interés superior a proteger, que es el derecho de todos a trabajar.

Por todas estas razones, hoy decimos que nos vamos a oponer a que se establezcan más hipermercados y a la instalación de grandes superficies comerciales destinadas a la venta de artículos alimenticios y de uso doméstico que atenten contra la preservación del pequeño y mediano comerciante. Hay que saber que por cada autorización, hay cientos de almacenes, bazares, tiendas, kioscos, carnicerías, ferreterías y bares que cerrarán sus puertas. Es necesario decir de una buena vez: ¡no más hipermercados!

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se envíe al Intendente Municipal y la Junta Departamental de Montevideo; a los Intendentes Municipales y las Juntas Departamentales del interior del país; a las Comisiones Departamentales de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa Comercial y Artesanal de los diecinueve departamentos, a la DINAPYME del Ministerio de Industria, Energía y Minería, a CAMBADU y a los centros comerciales e industriales de los diecinueve departamentos del país.

SEÑORA PRESIDENTA (Percovich).— Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

— Cincuenta y cinco en cincuenta y siete: **Afirmativa.**

Ha finalizado la media hora previa.

13.— Licencias Integración de la Cámara

Dése cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja aprobar las solicitudes de licencias siguientes:

Del señor Representante Washington Abdala, en misión oficial, literal B) del artículo único de la Ley Nº 16.465, para participar en la 16ª Reunión Plenaria de la Comisión Parlamentaria Conjunta del MERCOSUR, a realizarse en la ciudad de Porto Alegre, República Federativa del Brasil, por el período comprendido entre los días 7 y 8 de noviembre de 2000, convocándose

al suplente correspondiente siguiente, señor Miguel Dicancro.

Del señor Representante Arturo Heber Füllgraff, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, por el día 7 de noviembre de 2000, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Antonio López.

De la señora Representante Glenda Rondán, en misión oficial, literal B) del artículo único de la Ley Nº 16.465, para participar de la 16ª Reunión Plenaria de la Comisión Parlamentaria Conjunta del MERCOSUR, a realizarse en la ciudad de Porto Alegre, República Federativa del Brasil, por el período comprendido entre los días 6 y 10 de noviembre de 2000, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Alexis Guynot de Boismenú.

De la señora Representante Silvana Charlone, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, por el período comprendido entre los días 7 y 16 de noviembre de 2000, convocándose al suplente siguiente, señor Jorge Pandolfo.

Del señor Representante Jorge Orrico, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, por el día 7 de noviembre de 2000, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Jorge Zás Fernández.

Del señor Representante José Bayardi, en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política, literal C) del artículo único de la Ley Nº 16.465, para concurrir invitado al II Encuentro de Solidaridad a realizarse en la ciudad de La Habana, Cuba, por el período comprendido entre los días 8 y 16 de noviembre de 2000, convocándose al suplente siguiente, señor Enrique Soto.

Del señor Representante José Carlos Mahía, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, por el día 7 de noviembre de 2000, convocándose a la suplenta siguiente, señora Gabriela Garrido".

— En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

— Cincuenta y seis en cincuenta y ocho: **Afirmativa.**

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(Antecedentes:)

"Montevideo, 3 de noviembre de 2000.

Sr. Vicepresidente de la
Cámara de Representantes,
Esc. Ricardo Berois.

De mi mayor consideración:

Al amparo del inciso B de la Ley 16.465, solicito a usted se me conceda licencia por los días 7 y 8 de noviembre de los corrientes, a los efectos de concurrir en Misión Oficial a Porto Alegre, Brasil, a la 16ª Reunión Plenaria de la Comisión Parlamentaria Conjunta del Mercosur.

Saluda a usted atentamente.

Washington Abdala
Representante por Montevideo".

"**Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior en misión oficial, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Washington Abdala, para participar en la 16ª Reunión Plenaria de la Comisión Parlamentaria Conjunta del MERCOSUR, a realizarse en la ciudad de Porto Alegre, República Federativa del Brasil.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 7 y 8 de noviembre de 2000.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, y en el literal B) del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes

RESUELVE

1) Concédese licencia para viajar al exterior en misión oficial, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Washington Abdala, por el período comprendido entre los días 7 y 8 de noviembre de 2000, para participar

en la 16ª Reunión Plenaria de la Comisión Parlamentaria Conjunta del MERCOSUR, a realizarse en la ciudad de Porto Alegre, República Federativa del Brasil.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la hoja de votación Nº 2000 del Lema Partido Colorado, señor Miguel Dicancro.

Sala de la Comisión, 7 de noviembre de 2000.

Oscar Magurno, Guillermo Alvarez, José María Mieres".

"Montevideo, 7 de noviembre de 2000.

Señor Presidente de la
Cámara de Representante,
Dr. Washington Abdala.
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente vengo a solicitar al Cuerpo que usted preside, licencia por motivos personales por el día de la fecha.

Sin otro particular, saludo a Ud. con mi consideración más distinguida.

Arturo Heber Füllgraff
Representante por Florida".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Florida, Arturo Heber Füllgraff.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 7 de noviembre de 2000.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, y por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes

RESUELVE

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 7 de noviembre de 2000, al señor Representante por el departamento de Florida, Arturo Heber Füllgraff.

2) Convóquese por Secretaría, por el día 7 de noviembre de 2000, al suplente correspondiente siguiente de la hoja de votación Nº 4662 del Lema Partido Nacional, señor Antonio López.

Sala de la Comisión, 7 de noviembre de 2000.

Oscar Magurno, Guillermo Alvarez, José María Mieres".

"Montevideo, 3 de noviembre de 2000.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Dr. Washington Abdala.
Presente.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de solicitar licencia al amparo de lo establecido en el artículo 1º, Literal B de la Ley Nº 16.465, desde el 6 de noviembre y hasta el 10 del corriente.

La presente solicitud se fundamenta en la invitación cursada por el presidente del Congreso Nacional - Comisión Parlamentaria Conjunta del Mercosur, a realizarse en Porto Alegre, Brasil, del 7 al 9 de noviembre.

Saluda a usted muy atentamente.

Glenda Rondán
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 7 de noviembre de 2000.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Dr. Washington Abdala.
Presente.

De mi consideración:

Habiendo sido convocado en mi calidad de suplente de la Diputada Glenda Rondán, para integrar ese Cuerpo, comunico a usted que por esta única vez no acepto la referida convocatoria.

Saluda a usted muy atentamente.

Alberto Jar Sánchez".

"Montevideo, 7 de noviembre de 2000.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Dr. Washington Abdala.
Presente.

De mi consideración:

Habiendo sido convocado en mi calidad de suplente de la Diputada Glenda Rondán, para integrar ese Cuerpo, comunico a usted que por esta única vez no acepto la referida convocatoria.

Saluda a usted muy atentamente.

Gustavo Rojo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior en misión oficial de la señora Representante por el departamento de Montevideo, Glenda Rondán, para participar en la 16ª Reunión Plenaria de la Comisión Parlamentaria Conjunta del MERCOSUR, a realizarse en la ciudad de Porto Alegre, República Federativa del Brasil.

CONSIDERANDO: 1) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 6 y 10 de noviembre de 2000.

2) Que, por esta vez, no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes correspondientes siguientes, señores Jar Sánchez y Gustavo Rojo.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en el literal B) del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994, y en el artículo tercero de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945.

La Cámara de Representantes

RESUELVE

1) Concédese licencia para viajar al exterior en misión oficial, a la señora Representante por el departamento de Montevideo, Glenda Rondán, por el período comprendido entre los días 6 y 10 de noviembre de 2000, para participar en la 16ª Reunión Plenaria de la Comisión Parlamentaria Conjunta del MERCOSUR, a realizarse en la ciudad de Porto Alegre, República Federativa del Brasil.

2) Acéptanse las negativas que, por esta vez, han presentado los suplentes siguientes, señores Jar Sánchez y Gustavo Rojo.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el período comprendido entre los días 7 y 10 de noviembre de 2000, al suplente correspondiente siguiente de la hoja de votación Nº 15 del Lema Partido Colorado, señor Alexis Guynot de Boismenú.

Sala de la Comisión, 7 de noviembre de 2000.

Oscar Magurno, Guillermo Alvarez, José María Mieres".

"Montevideo, 7 de noviembre de 2000.

Sr. Presidente de la
Cámara de Representantes,
Dr. Washington Abdala.
Presente.

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. a fin de solicitar al Cuerpo que Ud. preside licencia por motivos particulares, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 3º de la Ley Nº 16.465, entre los días 7 y 16 de noviembre del corriente año.

Sin más saludo a Ud. muy atte.

Silvana Charlone
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 7 de noviembre de 2000.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Dr. Washington Abdala.
Presente.

De mi mayor consideración:

Ante la convocatoria que se me realizara en condición de primer suplente de la Sra. Diputada Silvana Charlone, comunico a usted que desisto de la misma entre los días 7 y 16 inclusive del corriente de 2000.

Sin otro particular lo saluda atentamente.

Jorge Mazzarovich".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales de la señora Representante por el departamento de Montevideo, Silvana Charlone.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 7 y 16 de noviembre de 2000.

II) Que, por esta vez, el suplente siguiente, señor Jorge Mazzarovich, no acepta la convocatoria de que fue objeto.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, por el artículo tercero de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, y por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes

RESUELVE

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 7 y 16 de noviembre de 2000, a la señora Representante por el departamento de Montevideo, Silvana Charlone.

2) Acéptase la negativa que, por esta vez, ha presentado el suplente siguiente, señor Jorge Mazzarovich.

3) Convóquese por Secretaría, por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la hoja de votación Nº 90 del Lema Partido Encuentro Progresista-Frente Amplio, señor Jorge Pandolfo.

Sala de la Comisión, 7 de noviembre de 2000.

Oscar Magurno, Guillermo Alvarez, José María Mieres".

"Montevideo, 7 de noviembre de 2000.

Sr. Presidente de la
Cámara de Representantes,
Dr. Washington Abdala.

De mi mayor consideración:

Por la presente me dirijo a Usted a los efectos de solicitar licencia por el día de la fecha por motivos personales.

Sin otro particular, lo saluda atentamente.

Jorge Orrico
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Jorge Orrico.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 7 de noviembre de 2000.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, y por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes

RESUELVE

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 7 de noviembre de 2000, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Jorge Orrico.

2) Convóquese por Secretaría, por el día 7 de noviembre de 2000, al suplente correspondiente siguiente de la hoja de votación Nº 2121 del Lema Partido Encuentro Progresista-Frente Amplio, señor Jorge Zás Fernández.

Sala de la Comisión, 7 de noviembre de 2000.

Oscar Magurno, Guillermo Alvarez, José María Mieres".

"Montevideo, 7 de noviembre de 2000.

Sr. Presidente de la
Cámara de Representantes,
Dr. Washington Abdala.

De mi consideración:

Por la presente, habiendo sido invitado a concurrir al II Encuentro de Solidaridad a realizarse en la ciudad de La Habana (Cuba) entre los días 10 y 14 de noviembre, solicito licencia para asistir a dicho evento, al amparo del literal C del artículo único de la Ley 16.465, entre los días 8 y 16 del mes en curso.

Sin otro particular, saluda atentamente.

José A. Bayardi Lozano
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior del señor Representante por el departamento de Montevideo, José Bayardi, en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política,

para participar, como invitado, en el II Encuentro de Solidaridad, a realizarse en la ciudad de La Habana, Cuba.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 8 y 16 de noviembre de 2000.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, y en el literal C) del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes

RESUELVE

1) Concédese licencia al señor Representante por el departamento de Montevideo, José Bayardi, por el período comprendido entre los días 8 y 16 de noviembre de 2000, en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política, para participar, como invitado, en el II Encuentro de Solidaridad, a realizarse en la ciudad de La Habana, Cuba.

2) Convóquese para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la hoja de votación Nº 77 del Lema Partido Encuentro Progresista-Frente Amplio, señor Enrique Soto.

Sala de la Comisión, 7 de noviembre de 2000.

Oscar Magurno, Guillermo Alvarez, José María Mieres".

"Montevideo, 7 de noviembre de 2000.

Sr. Presidente de la
Cámara de Representantes,
Dr. Washington Abdala.
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente, me dirijo a Ud. a los efectos de solicitar licencia por el día 7 del corriente mes, por razones particulares.

Sin otro particular, saluda atte.

José C. Mahía
Representante por Canelones".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Canelones, José Carlos Mahía.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 7 de noviembre de 2000.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, y por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes

RESUELVE

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 7 de noviembre de 2000, al señor Representante por el departamento de Canelones, José Carlos Mahía.

2) Convóquese por Secretaría, por el día 7 de noviembre de 2000, a la suplenta correspondiente siguiente de la hoja de votación Nº 2121 del Lema Partido Encuentro Progresista-Frente Amplio, señora Gabriela Garrido.

Sala de la Comisión, 7 de noviembre de 2000.

Oscar Magurno, Guillermo Alvarez, José María Mieres".

14.—Aplazamiento

— En mérito a que no han llegado a la Mesa listas de candidatos, si no hay objeciones, corresponde aplazar la consideración del asunto que figura en primer término del orden del día: "Comisión Permanente del Poder Legislativo. (Elección de miembros para el Primer Período de la XLV Legislatura). (Artículo 127 de la Constitución)".

15.—Urgencia

Dése cuenta de una moción de urgencia presentada por los señores Diputados Leglise, Pablo Mieres, Bayardi, Fernández Chaves y Amorín Batlle.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se declare urgente y se considere de inmediato el proyecto de ley por el que se declara feriado no laborable para la ciudad de Sarandí del Yi el día 29 de diciembre de 2000, con motivo de

conmemorarse el 125º aniversario del inicio de su proceso fundacional".

— Se va a votar.

(Se vota)

— Cincuenta y tres en cincuenta y cuatro: **Afirmativa.**

16.— Ciudad de Sarandí del Yi, departamento de Durazno. (Se declara feriado no laborable el día 29 de diciembre de 2000, con motivo de conmemorarse el 125º aniversario del inicio de su proceso fundacional)

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto relativo a: "Ciudad de Sarandí del Yi, departamento de Durazno. (Se declara feriado no laborable el día 29 de diciembre de 2000, con motivo de conmemorarse el 125º aniversario del inicio de su proceso fundacional)".

(Antecedentes:)

Rep. Nº 167

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.— Declárase feriado no laborable para la ciudad de Sarandí del Yi, 9ª Sección Judicial del departamento de Durazno, el día 29 de diciembre de 2000, con motivo de conmemorarse el 125 aniversario del inicio de su proceso fundacional.

Artículo 2º.— Otórgase goce de licencia paga durante el día referido en el artículo 1º de la presente ley, a los trabajadores públicos y privados nacidos o radicados en Sarandí del Yi.

Artículo 3º.— La presente ley entrará en vigencia al día siguiente de su promulgación.

Montevideo, 1º de junio de 2000.

Guzmán Acosta y Lara, Representante por Durazno; **Carmelo Vidalín**, Representante por Durazno.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Por la ley de la Nación, Sarandí del Yi fue creado tres veces: el 27 de junio de 1853, el 15 de julio de 1861 y el 7 de marzo de 1868. Pero por razones económicas y políticas de la época, en ninguna de las tres fechas se dio cumplimiento a la referida ley.

Luego de un proceso de veintidós años, Guerra Grande de por medio, y de haber sido denominada Pueblo Sarandí y posteriormente General Flores, se realiza la fundación el 29 de diciembre de 1875, autorizada por el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 1º de setiembre de 1874, apoyada en el Decreto de creación del 15 de julio de 1861, cuyo "Cúmplase" lo dio el Ejecutivo el día 22 de ese mes y año, bajo el Gobierno del Presidente Bernardo Berro, y firmado por el Ministro de Gobierno, el ilustre poeta Enrique de Arrascaeta, quedando anulados los Decretos de 1853, 1868 y 1869.

Este año se cumple entonces el 125 aniversario de su fundación.

Uno de los cometidos de este proyecto es realizar un merecido homenaje a la memoria de doña Dolores Vidal de Pereira, indiscutiblemente la verdadera fundadora de Sarandí del Yi, luchadora incansable desde 1853 hasta 1875 por ver materializado su sueño de establecer un pueblo en la amplia horqueta que forma el caudaloso río Yí con su afluente el arroyo Malbajar, abarcando El Chileno y Blanquillo. Junto al agrimensor Demetrio Isola y el constructor Benito Dagnino, materializaron su sueño popular en la 9ª Sección del departamento de Durazno.

Esta ciudad, hoy en día, es la segunda en importancia después de la capital departamental y cuenta con cerca de siete mil quinientos habitantes.

En honor a su proceso fundacional, al espíritu inclaudicable de su fundadora, en reconocimiento a las autoridades de la época, y en homenaje a todos los sarandiyenses de ayer, de hoy y del porvenir, es que nos sentimos orgullosos de presentar este proyecto de ley, que permitirá otorgar el marco legal a los festejos con que se cumplirán estos ciento veinticinco años de vida.

Montevideo, 1º de junio de 2000.

Guzmán Acosta y Lara, Representante por Duraz-

no; **Carmelo Vidalín**, Representante por Durazno".

Anexo I al Rep. Nº 167

"Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración ha considerado la iniciativa del señor Representante Nacional, hoy Intendente Municipal de Durazno, Carmelo Vidalín y del señor Representante Nacional por el departamento de Durazno, Guzmán Acosta y Lara, por la que se declara feriado el día 29 de diciembre del año 2000 para la ciudad de Sarandí del Yi, departamento de Durazno, con motivo de conmemorarse el 125º aniversario de su fundación.

La ciudad ribereña del río Yi, tuvo cuatro nombres, algunos legales y otros utilizados por sus habitantes, entre ellos figuran: Sarandí, El Sarandí y Sarandí del Yi.

Fue doña Dolores Vidal de Pereira quien realizó por iniciativa personal y espontánea los intentos de fundación de un pueblo entre las márgenes del Yi y del Malbajar.

En 1874 doña Dolores se presenta una vez más ante los Poderes del Estado expresando la necesidad de la creación del pueblo debido a la gran población diseminada en aquellos lugares, la inmensa distancia, mil inconvenientes para el desarrollo de la población y el fomento de la industria del país, etcétera, ofreciendo hacerse cargo de la fundación.

Luego de veintidós años de la primera solicitud, en diciembre de 1875, el agrimensor Demetrio Isola y el constructor Benito Dagnino parten de Montevideo hacia el Yi con carretas de herramientas y materiales de construcción.

Fue el 29 de diciembre de 1875, durante el gobierno interino de don Pedro Varela que se comenzó a mensurar y delinear la planta urbana del pueblo, quedando las chacras para el final.

Es voluntad de esta Comisión aprobar un feriado el día 29 de diciembre de 2000, que lejos de significar un cese en la actividad económica de dicha ciudad, será un día de fiesta en el cual seguramente los habitantes de Sarandí del Yi recibirán cientos de turistas para disfrutar de los festejos.

Por lo expuesto, se aconseja al Cuerpo la aprobación del siguiente proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 14 de setiembre de 2000.

Luis Alberto Lacalle Pou, Miembro Informante; **Daniel Díaz Maynard, Alejo Fernández Chaves, Raúl Giuria Barbot, Diego Martínez, Jorge Orrico, Margarita Percovich, Diana Saravia Olmos.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.— Declárase feriado para la ciudad de Sarandí del Yi, 9ª Sección Judicial del departamento de Durazno, el día 29 de diciembre de 2000, con motivo de conmemorarse el 125º aniversario del inicio de su proceso fundacional.

Artículo 2º.— Otórgase goce de licencia paga durante el día referido en el artículo 1º de la presente ley, a los trabajadores de las actividades pública y privada nacidos o radicados en Sarandí del Yi.

Sala de la Comisión, 14 de setiembre de 2000.

Luis Alberto Lacalle Pou, Miembro Informante; **Daniel Díaz Maynard, Alejo Fernández Chaves, Raúl Giuria Barbot, Diego Martínez, Jorge Orrico, Margarita Percovich, Diana Saravia Olmos".**

— Léase el proyecto.

(Se lee)

— En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Lacalle Pou.

SEÑOR LACALLE POU.— Señora Presidenta: a solicitud del señor Representante Acosta y

Lara y del ex Representante don Carmelo Vidalín -hoy Intendente Municipal de Durazno-, llegó a nuestra Comisión la iniciativa de declarar feriado el día 29 de diciembre de 2000 para la ciudad de Sarandí del Yi, departamento de Durazno, con motivo de conmemorarse el 125º aniversario de su fundación.

La ciudad ribereña del río Yi tuvo cuatro nombres, algunos legales y otros utilizados por sus habitantes, entre los que figuran: Sarandí, El Sarandí y Sarandí del Yi.

Fue doña Dolores Vidal de Pereira quien realizó, por iniciativa personal y espontánea, los intentos de fundación de un pueblo entre las márgenes del río Yi y del arroyo Malbajar.

En 1874, doña Dolores se presenta una vez más ante los Poderes del Estado, expresando la necesidad de fundar el pueblo debido a la gran población diseminada en el centro del país, a la inmensa distancia y a mil inconvenientes para el desarrollo de la población y el fomento de la industria del país, y se ofrece a hacerse cargo de la fundación.

Luego de veintidós años de la primera solicitud, en diciembre de 1875, el agrimensor Isola y el constructor Dagnino parten de Montevideo hacia el Yi con carretas que llevan herramientas y materiales de construcción.

Fue el 29 de diciembre de 1875, durante el gobierno interino de don Pedro Varela, que se comenzó a mensurar y a delinear la planta urbana del pueblo, quedando las chacras para el final.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Michelini)

— Es voluntad de nuestra Comisión aprobar la declaración del día 29 de diciembre de 2000 como feriado para la ciudad de Sarandí del Yi. Quienes conocen las ciudades del interior y, en particular, Sarandí del Yi, saben que ésta será una jornada de fiesta a la que se van a arrimar varios turistas para celebrar, por lo que, lejos de significar un cese de la actividad económica, será un gran día tanto de festejos como de recaudación de buenos fondos para esa ciudad que tantos amigos y conocidos tiene.

SEÑOR BOSCH.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BOSCH.— Señor Presidente: vamos a acompañar la iniciativa del ex Diputado y hoy Intendente Municipal de Durazno, profesor Vidalín, y de nuestro colega, el señor Diputado Acosta y Lara, en el sentido de declarar feriado el próximo 29 de diciembre en la ciudad de Sarandí del Yi, al cumplirse ciento veinticinco años de su fundación.

Sarandí del Yi ha dado a la patria hombres y mujeres que han hecho trascendentes aportes culturales, comerciales, industriales y políticos; orientales que, a pesar de haberse alejado por diferentes circunstancias de su terruño, mantienen intacto el sentimiento de ser sarandiyenses y lo reflejan en sus obras. Este sentimiento ha sido cultivado desde la fundación de Sarandí o El Sarandí -como se lo denominaba en aquel entonces-, cuando entre inmigrantes y criollos, demostraron su profundo regocijo al ver materializado un proyecto tan deseado desde 1853, cuando por primera vez se hace el pedido al Gobierno de Juan Francisco Giró. Doña Dolores Vidal de Pereira, la ilustre fundadora, y todo el vecindario esperaban ansiosos la creación de la villa junto al Paso del Rey, en la margen del río Yi y su afluente, el arroyo Malbajar. Por fin, el 29 de diciembre de 1875, debajo de un ombú, árbol querido e inolvidable, símbolo y emblema del escudo de Sarandí del Yi, se firmó el acta fundacional.

Siendo una localidad pequeña, Sarandí del Yi tiene el honor de unir su nombre al de tres figuras de la literatura nativista: Elías Regules, cuyo nombre alcanzó verdadera dimensión americana; Fernán Silva Valdés, figura principal del verso nativista, y Osiris Rodríguez Castillo, quien ha sido considerado, conjuntamente con la chilena Violeta Parra y el argentino Atahualpa Yupanqui, una de las figuras más representativas del canto sudamericano.

Importantes figuras del país pasaron por Sarandí del Yi, entre ellas José Enrique Rodó y José Belloni, quien en 1942 erigió un monumento al filántropo José María Rodríguez Sosa, que aún se preserva en el hospital que lleva su nombre.

Todavía está en pie un antiguo cuartel, de gran valor histórico, donde estuvieron prisioneros los marinos alemanes del "Graff Spee" y los del "Tacoma" durante la batalla del Río de la Plata, único episodio de la Segunda Guerra Mundial ocurrido en aguas territoriales uruguayas.

La población ha sabido concretar importantes logros en pro de su desarrollo; no en vano en su escudo se imprimió la frase "Pujanza de progreso". Sin embargo, hoy padece la realidad

económica del Uruguay. Las industrias y los grandes comercios han desaparecido. Pero no todo ha cambiado: el amor por el terruño sigue vigente y este año, en que se conmemoran los ciento veinticinco años de su fundación, nuevos hombres han iniciado industrias y empresas. Hace muy poco se inauguró Vertiente del Yi, que es una envasadora de agua con gas, y muy pronto esa misma empresa envasará refrescos. También está en marcha la industria de la madera, a través de una pequeña fábrica de muebles y de ataúdes, lo que demuestra que los sarandiyenses tienen tanta fuerza y ganas como aquellos que el 29 de diciembre de 1875 fundaron la ciudad.

Por lo tanto, éste será un día de reencuentro para los sarandiyenses diseminados por toda la patria; reencuentro con la familia, con los viejos amigos y con uno mismo, como escribió Fernán Silva Valdés: "Pueblo Sarandí del Yi, acollarado a mi infancia", etapa de nuestras vidas tan añorada y que nos marca para siempre.

Por consiguiente, queremos que esta fecha sea de regocijo para todos los sarandiyenses.

Solicito que la versión taquigráfica de las manifestaciones vertidas sobre este asunto sea enviada a la Comisión organizadora del homenaje con motivo de los ciento veinticinco años de Sarandí del Yi.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini).— Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

— Cincuenta y seis por la afirmativa: **Afirmativa.** Unanimidad.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee)

— En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

— Cincuenta y cinco en cincuenta y siete: **Afirmativa.**

Léase el artículo 2º.

(Se lee)

— En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

— Cincuenta y uno en cincuenta y cuatro: **Afirmativa.**

SEÑOR PAIS (don Ronald).— Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAIS (don Ronald).— Señor Presidente: hemos votado negativamente en particular el proyecto de ley aunque, claro está, nosotros adherimos a cualquier conmemoración de las tantas que se celebran en el país y mucho más cuando se festeja, como en este caso, nada más y nada menos que el 125º aniversario de una ciudad tan importante del departamento de Durazno, como Sarandí del Yi, hecho que, naturalmente, merece la adhesión y el regocijo de todos los uruguayos.

De un tiempo a esta parte el Parlamento ha ingresado en la práctica de declarar feriados no laborables, en circunstancias similares, para otras localidades y otros eventos. Precisamente, estos casos van en contra de la aspiración que todos tenemos de reducir el desempleo, de aliviar los costos laborales, de que exista más trabajo, porque este tipo de festejo, de feriado no laborable, de licencia remunerada, alguien lo paga; en el caso de los funcionarios públicos, lo paga el resto del país, y en el de aquellos comprendidos en la actividad privada, cada uno de los empresarios involucrados.

Creemos que ésta no es una buena práctica y, por lo tanto, de aquí en adelante vamos a votar negativamente todos los proyectos que tengan similares características. Pensamos que éste debería ser un tema de reflexión para todos los señores parlamentarios y para la Cámara en general cada vez que tengamos que enfrentar una situación análoga.

SEÑOR BERGSTEIN.— Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BERGSTEIN.— Señor Presidente: queremos fundar nuestro voto negativo en la misma línea de pensamiento del señor Diputado

Ronald Pais; es poco lo que tenemos que agregar a sus palabras.

Entendemos que mientras Uruguay siga viviendo el momento difícil por el que está atravesando, mientras esta etapa de la vida económica del país se mantenga, tenemos que votar estos feriados, pero como laborables. En nuestro país existe una distinción de larga tradición, por la cual hay dos categorías de feriados: laborales y no laborables.

Creemos que, en la actual coyuntura, una buena manera de festejar la fundación de una ciudad de nuestro país -máxime si es de tan antigua data- es redoblar esfuerzos y trabajar más aún, por el bien de todos los que son oriundos de esta localidad y de la sociedad uruguaya en su conjunto.

SEÑOR LACALLE POU.— Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LACALLE POU.— Señor Presidente: queremos invitar a los demás señores Representantes a que ese día se den una vuelta por Sarandí del Yi y así podrán comprobar que -como decíamos en nuestro proyecto- este hecho, lejos de significar una disminución de las actividades económicas, va a implicar un beneficio porque esa ciudad y toda su gente se están preparando para ese evento al que van a concurrir cientos y cientos de personas, no sólo del departamento, sino de todo el país.

Estoy convencido de que ese día, por encima de los festejos y de lo que sienta cada habitante de esta ciudad, se moverá gran cantidad de capital -me atrevería a decir que bastante más de lo que se mueve durante todo el año-, lo que va a redundar en un beneficio económico para todos los pobladores de la zona.

Esas son las razones por las que he votado afirmativamente el proyecto.

SEÑOR LEGNANI.— Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEGNANI.— Señor Presidente: simplemente, queremos rememorar la importancia que tienen estos hechos en los pueblos del interior, tan azotados por la emigración interna y por la falta de trabajo, que se acentúa mucho más ahí que en los lugares densamente poblados, en los que hay otras posibilidades laborales.

Recordamos que hace escasos quince días villa Ituzaingó cumplió ciento veinticinco años de fundada y, aprovechándose el cumpleaños de un tradicional cuadro de fútbol -ahora desaparecido, también víctima de las circunstancias económicas-, se realizó un encuentro con cantidad de vecinos que tuvieron la satisfacción y el gusto de volver al terruño.

Entendemos que todo aquello que facilite el afincamiento, el afianzamiento, la reconstrucción de la sociedad promoviendo el reencuentro en torno a puntos de interés, recuerdos y sentimientos comunes, dentro de lo posible debe ser favorecido.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini).— A modo de fundamento de voto, la Presidencia quiere expresar que ha acompañado el proyecto de ley presentado por los señores Representantes por Durazno, cuyo miembro informante es el señor Diputado Lacalle Pou, en el entendido de que este tipo de feriados hace muy bien para fortalecer la identidad de los pueblos y villas de la República y, en particular, para ayudar a reactivar zonas que están pasando por momentos sumamente delicados.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑOR LACALLE POU.— ¡Qué se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini).— Se va a votar.

(Se vota)

— Cincuenta y dos en cincuenta y seis: **Afirmativa.**

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al informado)

— Se va a votar la moción del señor Diputado Bosch en el sentido de que la versión taquigráfica de las manifestaciones vertidas en Sala sea enviada a la Comisión que organiza los festejos con motivo del 125º aniversario de la fundación de Sarandí del Yi.

(Se vota)

— Cincuenta y cuatro en cincuenta y seis: **Afirmativa.**

17.— Urgencia

Dese cuenta de una moción de urgencia llegada a la Mesa, presentada por los señores Diputados Leglise, Pablo Mieres, Bayardi, Fernández Chaves y Amorín.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se declare urgente y se considere de inmediato el proyecto de ley sobre modificación de la Carta Orgánica de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado".

SEÑOR BERGSTEIN.— Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BERGSTEIN.— Señor Presidente: quizá se me haya pasado, pero no sé si ha sido repartido este proyecto. Lo digo porque, en lo personal y con todo respeto, quisiera conocer el texto del proyecto que se supone que vamos a aprobar en el día de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini).— En realidad, este asunto que se quiere declarar urgente y considerar de inmediato figura en último lugar del orden del día, por lo que estaríamos alterando su ubicación.

Se va a votar la moción presentada.

(Se vota)

— Cincuenta y seis en cincuenta y ocho: **Afirmativa.**

18.— Carta Orgánica de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (Modificación)

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto relativo a: "Carta Orgánica de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (Modificación)".

(Antecedentes:)

Rep. Nº 341

"CAMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico.— Incorpóranse al artículo 2º de la Ley Nº 11.907, de 19 de diciembre de 1952, los siguientes literales:

"F) Podrá proveer a terceros a título oneroso, el suministro de agua sin potabilizar para ser destinada a finalidades diversas del consumo humano, siempre que la disponibilidad del recurso natural resulte excedentaria respecto de los caudales necesarios para atender el servicio público de agua potable, a que se refiere el literal A) de este artículo.

G) Podrá construir o adquirir ya construidos y enajenar a título oneroso a terceros dentro y fuera del país, ingenios para la potabilización de aguas y para el tratamiento de efluentes cloacales cuya tecnología de fabricación le pertenezca".

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 5 de setiembre de 2000.

José Luis Batlle
Presidente

Mario Farachio
Secretario".

Anexo I al Rep. Nº 341

"CAMARA DE REPRESENTANTES

Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración

INFORME

Señores Representantes:

El Poder Ejecutivo remitió al Poder Legislativo, en diciembre de 1999 un proyecto de ley modificativo de la Ley Nº 11.907, de 19 de diciembre de 1952, que creara y organizara a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE).

Las modificaciones propuestas refieren al Capítulo II de dicha ley donde se definen los cometidos y facultades del servicio descentralizado y tienen como objeto agregar dos actividades afines a las que ya cumple el Ente.

En la presente Legislatura el proyecto de ley fue vuelto a presentar y, habiéndose aprobado por el Senado por la unanimidad del Cuerpo, ha sido considerado por esta asesora que, a su vez, lo eleva con una aprobación unánime al pleno de la Cámara de Representantes.

Los nuevos cometidos que se proponen incorporar en el Capítulo II de la Ley Orgánica del Ente apuntan a cubrir nuevos servicios para los que la OSE tiene infraestructura instalada y capacidad de gestión apropiada. Ellos son: a) la posibilidad de proveer a terceros, a título oneroso, agua sin potabilizar; y b) construir, adquirir ya construidos o enajenar a título oneroso a terceros, dentro y fuera del país, los ingenios de potabilización de aguas y de tratamiento de efluentes cloacales llamados comúnmente UPA y cuya tecnología es de fabricación del propio Ente.

Del suministro de agua sin tratamiento de potabilización a terceros

La propuesta de agregar este cometido a OSE, a título oneroso, se basa en el volumen importante de agua sin tratamiento que resulta excedentario en las múltiples instalaciones de servicio de agua potable que el Ente tiene a lo largo y ancho de todo el país. Dicho excedente podría ser utilizado por quienes lo necesiten para demandas industriales o de riego, constituyendo una fuente de ingreso para la empresa estatal. Esto redundaría en una mayor eficiencia en la utilización de la capacidad instalada que la Administración de las Obras Sanitarias del Estado tiene para los servicios de agua potable, incluyendo su dispersión en el medio rural.

La coordinación con instituciones tales como la JUNAGRA, los servicios de asesoramiento del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca o los emprendimientos privados que soliciten la provisión de agua natural (o agua bruta), deberá siempre ser subsidiaria de las necesidades de agua potable de la población.

De la comercialización sin intermediarios de ingenios de potabilización de agua construidos o adquiridos a terceros

La Administración de las Obras Sanitarias del Estado ha venido construyendo estas plantas potabilizadoras, comúnmente llamadas UPA, gracias a la creación de un modelo de utilidad de sus propios técnicos que se considera el más efectivo a nivel mundial ya que convierte aguas con un grado de turbiedad de 3.700 en agua potable.

Hasta el presente, el Ente ha colaborado con campañas humanitarias a nivel mundial donando este ingenio, ha patentado su invención y ha otorgado la representación para comercializarlo a distintas empresas de diferentes países de América Latina, Europa y Africa.

De otorgarse esta nueva facultad al Ente, que sólo complementa las que específicamente le otorga la Carta Orgánica, puede constituirse en una interesante fuente de ingresos por concepto de venta a terceros y teniendo en cuenta el interés expresado por numerosos países en la adquisición de este práctico y transportable ingenio de potabilización.

La solicitud de OSE de ampliación de sus facultades por medio del presente proyecto de ley establece claramente que ello no implica cambiar su actual naturaleza jurídica, cuya orientación es fundamentalmente higiénico sanitaria y de finalidad social.

Por lo expuesto, se aconseja al Cuerpo la aprobación del proyecto de ley que se informa.

Sala de la Comisión, 14 de setiembre de 2000.

Margarita Percovich, Miembro Informante; **Daniel Díaz Maynard, Alejo Fernández Chaves, Raúl Giuria Barbot, Luis Alberto Lacalle Pou, Diego Martínez, Felipe Michelini, Jorge Orrico, Diana Saravia Olmos**".

— Léase el proyecto.

(Se lee)

— En discusión general.

Tiene la palabra la miembro informante, señora Diputada Percovich.

SEÑORA PERCOVICH.— Señor Presidente: este proyecto de ley fue enviado al Poder Legislativo en diciembre del año pasado y, por razones obvias, no fue tratado en ese Período. En la actual Legislatura el tema fue reingresado y contó con la aprobación unánime del Senado, así como con la de nuestra Comisión de

Constitución, Códigos, Legislación General y Administración.

Mediante este proyecto se otorga a OSE la posibilidad de proveer a terceros, a título oneroso, agua sin potabilizar y, además, de construir, adquirir o enajenar, también a título oneroso, dentro y fuera del país, las vulgarmente llamadas UPA: unidades de potabilización de agua. Estas unidades fueron diseñadas y construidas por sus propios técnicos y OSE las ha entregado como un servicio del Ente para cubrir distintas necesidades, tanto en el país como en el exterior.

A esos efectos se propone la modificación de la Carta Orgánica del organismo -es decir, la ley a través de la cual fue creado- en lo que respecta a los artículos que refieren a sus potestades.

Entendemos que, con relación al suministro de aguas sin tratamiento, esto implica una forma de utilización de toda la infraestructura que tiene OSE a lo largo y a lo ancho del país -muy bien distribuida- sobre todo en las zonas rurales. Ese importante volumen excedentario de aguas sin tratamiento podrá ser brindado por OSE, algo que de hecho ya ha venido haciendo, sin cobrarlo, en coordinación con organismos como, por ejemplo, la JUNAGRA.

La otra potestad que estamos dando al modificar la Carta Orgánica es la de comercializar, sin intermediarios, estos ingenios de potabilización de agua que han sido construidos o aun adquiridos por terceros, tal como OSE ya lo ha venido haciendo. Como legisladores departamentales hemos tenido oportunidad de trabajar con los técnicos de OSE, que son funcionarios del Estado que realmente quieren a su empresa y le ofrecen horas de su tiempo para la creación de este tipo de elementos. Durante todos estos años ellos se han lamentado de no poder vender estas usinas potabilizadoras con un provecho para el servicio.

Esto es lo que estamos proponiendo al Cuerpo en el día de hoy. Reitero que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad en el Senado y también en la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración de esta Cámara.

SEÑOR BELLOMO.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELLOMO.— Señor Presidente: confieso que este detalle no lo advertí antes y mi intervención es para tratar de dar prolijidad a la redacción del proyecto. No se trata de otra cosa y tampoco pretendo que vuelva al Senado, demorándose así su trámite.

En el artículo 2º de la Carta Orgánica se establece que la Administración de las Obras Sanitarias del Estado tendrá, como cometidos y facultades -lo digo sintéticamente-: A) la prestación del servicio de agua potable; B) la prestación del servicio de alcantarillado; C) celebrar convenios con los Gobiernos Municipales; D) el estudio, la construcción y la conservación de todas las obras; y E) el contralor higiénico de todos los cursos de agua. En los literales F) y G), cuya incorporación se propone, el verbo "podrá" está de más, y es disonante con el resto de la redacción. No se trata de un problema grave ni de fondo, pero creo que en realidad correspondería la siguiente redacción: "F) Proveer a terceros a título oneroso (...)" y "G) Construir o adquirir ya construidos (...)".

Me hago cargo de que este problema de redacción pueda significar, de ser aceptada esta sugerencia, la vuelta del proyecto al Senado, pero me parece que quedaría mejor formulada, si bien reitero que no encuentro problemas de fondo y que esto no altera para nada el acuerdo ya alcanzado.

SEÑOR AMARO CEDRES.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMARO CEDRES.— Señor Presidente: en nuestro pasaje por la OSE trabajamos en el tema de la exportación de plantas modulares de potabilización. Creo que es importante dejar constancia en Sala de que este invento de la ingeniería nacional tiene como punto destacable que el ingeniero Castagnino, que fue quien más hizo en este trabajo de ingeniería, tuvo un desprendimiento total a favor del servicio. Cedió todos los derechos sobre esta creación para que OSE pudiera comercializar estos emprendimientos.

Esto comienza con la celebración de convenios con empresarios privados que presentaron iniciativas para poder exponer esta creación nacional en el extranjero, lográndose así la apertura del organismo y la promoción de este invento de la ingeniería nacional.

Por lo tanto, además de apoyar calurosamente la incorporación de estos dos literales en la Carta Orgánica de OSE, quiero dejar constancia

de este desprendimiento de ingenieros nacionales que son funcionarios públicos, cuyo trabajo estamos convencidos de que va a posibilitar al país no sólo comercializar algo tan importante como lo es una usina potabilizadora de agua, sino también sentir que los uruguayos en alguna parte del mundo estamos ofreciendo un servicio tan trascendente para la vida como el agua potable. Y ello en base a la creación por parte de ingenieros de nuestro país.

SEÑORA PERCOVICH.— Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini).— Tiene la palabra la señora miembro informante.

SEÑORA PERCOVICH.— Señor Presidente: con respecto a la corrección que planteaba el señor Diputado Bellomo, considero que cualquier modificación que incorporemos al texto implicaría una vuelta del proyecto al Senado. Nos parece que bastaría con dejar constancia de la sugerencia del señor Diputado, por lo que propondría que no hiciéramos una corrección, a los efectos de evitar la demora del trámite, ya que, como dije anteriormente, existe consenso en la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración -y creo que en la Cámara- para aprobar el asunto en el día de hoy.

SEÑOR PAIS (don Gabriel).— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAIS (don Gabriel).— Señor Presidente: al igual que la señora Diputada Percovich, considero que no habría que hacer modificaciones a este proyecto, a fin de que sea aprobado cuanto antes, evitando su vuelta al Senado. Cada día que transcurre sin que este proyecto de ley sea aprobado, es un día en que OSE pierde ventas, de acuerdo con los cometidos y facultades que aquí se le están confiriendo.

Por lo tanto, apoyo lo manifestado por la señora Diputada Percovich y considero conveniente aprobar el texto tal como está redactado, a fin de evitar su vuelta al Senado.

SEÑOR OBISPO.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OBISPO.— Señor Presidente: coincidimos totalmente con lo que aquí se ha dicho respecto a la importancia de este tema, fundamentalmente el de la unidad potabilizadora de agua, conocida como UPA.

Quiero hacer referencia a una ramificación que fue planteada en la Comisión hace algunos meses. Apuntando a la necesidad de que esta experiencia se multiplique, debo dejar constancia de que los trabajadores del metal -el sindicato del UNTMRA- hace algunos meses asistieron a nuestra Comisión para plantear la importancia de este emprendimiento y la necesidad de la modificación de la Carta Orgánica de OSE, a los efectos de que se transforme en una generadora de mano de obra para esta rama que hoy está bastante golpeada por la desocupación.

SEÑOR MASPOLI BIANCHI.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MASPOLI BIANCHI.— Señor Presidente: considero que la expresión "podrá proveer" está acorde con lo que se quiere plantear y apunta a que el excedente de agua bruta pueda ser comercializado, si no es requerido para la potabilización y el consumo. Me parece bien utilizar esa expresión con un sentido eventual. El organismo debe tener la facultad discrecional de proveer o no. Si estableciéramos el término "proveerá", parecería que tiene la obligación de hacerlo, aunque más adelante se habla de la existencia de excedente de agua. Si no determináramos esa facultad en forma condicional, parecería que estuviéramos indicando la obligación del organismo de proveer agua.

Sustancialmente, creo que se trata de una modificación muy importante, porque habilita a OSE a disponer de estos excedentes que al día de hoy están desequilibrando el balance entre agua producida y agua vendida, lo cual muchas veces se usa como un elemento erróneo para calificar la gestión, atendiendo a esos desfases tan importantes derivados de que se vende un 40% o un 50% de lo producido.

Creo que podemos dotar a la OSE de un instrumento que mejore su eficiencia a través de la venta de agua que no ha sido potabilizada. Como se trata de un volumen elevado, puede contribuir a las arcas del organismo, que tanto necesita de más recursos.

Respecto a las plantas potabilizadoras, lo expresado por el señor Diputado Amaro Cedrés es una crónica perfecta de lo que se ha

trabajado en ese sentido. Quisiera agregar que ha significado una importante transformación desde el punto de vista de la potabilización del agua en Uruguay. A través de estas plantas, OSE hace posible que más de cincuenta y seis poblaciones no sufran más restricciones, como ocurría hace quince o veinte años. Nos alegra que al día de hoy no exista una población de Uruguay que padezca restricciones de agua.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini).— Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

— Sesenta y uno por la afirmativa: **Afirmativa.** Unanimidad.

19.— Intermedio

SEÑOR BORSARI BRENNA.— Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BORSARI BRENNA.— Señor Presidente: solicito que la Cámara pase a intermedio por el término de cinco minutos.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini).— Se va a votar.

(Se vota)

— Cincuenta y ocho en sesenta y uno: **Afirmativa.**

La Cámara pasa a intermedio.

(Es la hora 17 y 45)

— Continúa la sesión.

(Es la hora 17 y 58)

20.— Carta Orgánica de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (Modificación)

Continúa la consideración del asunto en debate.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

— En discusión.

SEÑOR BORSARI BRENNA.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BORSARI BRENNA.— Señor Presidente: quisiera formular algunas interrogantes al señor Diputado Amaro Cedrés, quien ha fundamentado este punto.

En el literal G) del artículo único del proyecto se establece: "Podrá construir o adquirir ya construidos y enajenar a título oneroso a terceros dentro y fuera del país, ingenios para la potabilización de aguas y para el tratamiento de efluentes cloacales (...)". Estamos de acuerdo en que OSE pueda hacer este tipo de operaciones, pero no en que se constituya en la constructora de estos ingenios. Mi pregunta concreta se refiere a si también podrá vender la licencia o el permiso para construirlos; nuestra voluntad política es que OSE pueda realizar ese tipo de operaciones cuando lo entienda conveniente.

SEÑOR AMARO CEDRES.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMARO CEDRES.— Señor Presidente: sólo hicimos referencia a lo que actualmente se está haciendo. Reitero: los cuatro ingenieros de OSE responsables de este invento fueron quienes cedieron los derechos para que el organismo pudiera comercializarlo. Si bien el artículo que autoriza a que OSE lo haga directamente no estaba aprobado, algunos particulares ya manifestaron su interés en comercializar este tipo de ingenios de potabilización. Se estableció un valor a cada planta y el ficto del 20% es lo que pagaba el empresario a OSE por los derechos de venta hacia el exterior, algunas plantas se comercializaron a través de este procedimiento y otras se donaron luego de tragedias como las provocadas por los huracanes que castigaron a América Central. Varios países, entonces, recibieron esta colaboración del Estado uruguayo.

SEÑORA PERCOVICH.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini).— Tiene la palabra la señora miembro informante.

SEÑORA PERCOVICH.— Señor Presidente: quisiera aclarar al señor Diputado Borsari Brenna que partes muy importantes de estos ingenios -que en algunos casos son muy grandes, lo cual depende del volumen que se solicite- se encargan a empresas privadas, porque OSE no tiene capacidad, cantidad de personal ni tiempo para construirlos y, además, no es su función específica. Por ello, la mayor parte de la construcción de estos ingenios potabilizadores se deriva a empresas metalúrgicas.

Esta preocupación del señor Diputado también fue manifestada en el Senado, y la situación quedó aclarada al establecerse que no es una función a la que OSE vaya a destinar mucho tiempo ni muchos funcionarios, pues sólo llevará a cabo la coordinación de los técnicos a los que se refería el señor Diputado Amaro Cedrés.

SEÑOR BORSARI BRENNA.— Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BORSARI BRENNA.— Señor Presidente: creo estar refiriéndome a lo mismo que la señora Diputada Percovich. Mi preocupación radica en que los particulares también puedan construir este tipo de ingenios para la potabilización, naturalmente pagando los derechos que corresponda.

Deseo dejar constancia de que no quisiera que este proyecto de ley fuera aprobado sin que la norma fuese explícita al respecto, y debo decir que el literal G) no tiene la claridad suficiente. De todos modos, si en la versión taquigráfica dejamos constancia de este tipo de cosas en las que parecería que todos estamos de acuerdo, el Partido Nacional no tendría inconveniente en acompañar el proyecto, puesto que no es nuestra intención alargar su tratamiento, modificándolo y forzando su vuelta al Senado.

Reitero que dejamos constancia de que, según interpretamos, OSE podrá vender las licencias o el permiso correspondiente a los particulares que deseen construir este tipo de ingenios.

SEÑOR LACALLE POU.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LACALLE POU.— Señor Presidente: voy a expresarme en el mismo sentido en que lo hizo el señor Diputado Borsari Brenna.

De acuerdo con las primeras palabras del literal G) que se incorpora a través del artículo único del proyecto -"Podrá construir o adquirir ya construidos y enajenar (...)"-, da la sensación de que OSE haría una especie de pasamanos, tal como dijo la señora Diputada Percovich; como no está entre sus fines primarios la construcción de estas unidades potabilizadoras, OSE encargaría la obra a una empresa especializada, a la que se la compraría, y luego la revendería.

El planteamiento del señor Diputado Borsari Brenna -que acompañamos- apunta a saber si OSE podría ceder el uso de la patente sin hacer necesariamente un pasamanos, comprando a quienes lo producen para luego enajenarlo. Por ejemplo, si un país precisara estas unidades potabilizadoras, por un "royalty" OSE podría ceder la licencia para que construyera una cantidad determinada de ellas. Si ése es el sentido del texto legal y se trata, simplemente, de que no lo hemos comprendido bien, nuestro Partido lo acompañará con gusto.

SEÑOR MASPOLI BIANCHI.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MASPOLI BIANCHI.— Señor Presidente: el literal G) no refiere a las licencias, sino a lo que OSE no podía hacer hasta ahora: vender por sí misma las plantas, razón por la cual algunas de ellas fueron donadas.

La consulta del Partido Nacional es muy oportuna y está contemplada dentro de las potestades que tiene el servicio. No se trata de vender la licencia -porque cuando ésta se vende, ya no se tiene más-, sino de ceder su uso, tal como se viene operando actualmente. OSE firma una cesión con distintos promotores que están ofreciendo estas plantas a nivel mundial, a efectos de poder realizar la venta. En caso de que ésta se concrete, OSE contará con el "royalty" al que hacía mención el señor Diputado Lacalle Pou.

A esa figura se recurre en OSE al día de hoy. Quiere decir que los terceros -ya sean países o individuos- pueden hacer uso de la licencia pagando una determinada cantidad de dinero a OSE.

SEÑORA PERCOVICH.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini).— Tiene la palabra la señora miembro informante.

SEÑORA PERCOVICH.— Señor Presidente: para mayor abundamiento, dada la preocupación planteada por algunos señores Representantes del Partido Nacional, diré que en el Senado se eliminó el término "directamente". De esta manera, el objetivo del proyecto de ley queda mucho más claro.

SEÑOR DICANCRO.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DICANCRO.— Señor Presidente: creo que no se ha enfatizado en la destacada trascendencia internacional de este invento uruguayo, cuyo responsable fue un técnico de OSE, el ingeniero Castagnino, quien generosamente donó la patente de invención al organismo. Creo que correspondería agradecerle -si ya no lo ha hecho OSE- este gesto inusual, y también destacarlo, puesto que se trata de un invento de tal trascendencia, que no sólo ha resultado muy importante en situaciones de emergencia, sino que puede ser útil para una cantidad de países. Actualmente estamos analizando la posibilidad de comercializar o vender la patente de invención y, reitero, esa patente fue donada por un funcionario de la Administración Pública.

Creo que a través del Parlamento o de los mecanismos que corresponda debería destacarse este hecho inusual y generoso; se trata de un invento de tal importancia que en este momento estamos pensando si lo comercializamos, vendemos la patente o solicitamos a empresas privadas que lo produzcan.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini).— Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo único.

(Se vota)

— Sesenta y cuatro en sesenta y cinco: **Afirmativa.**

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto sancionado por ser igual al informado, que corresponde al aprobado por el Senado)

21.— Retiro de proyectos del archivo

— Dese cuenta de una moción presentada por los señores Diputados Baráibar, Magurno, Lacalle Pou, Mello, José María Mieres, Amaro Cedrés y Falero.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se extraigan del archivo y se destinen a la Comisión Especial con el cometido de analizar la problemática del Deporte y la Juventud los siguientes proyectos de ley: 1) Aprendizaje de Fútbol. (Se declara que debe incluirse en el perfeccionamiento físico que debe procurar el Estado para sus habitantes). (Carpeta Nº 3421/994. Repartido Nº 1262).- 2) Actividades de adiestramiento sobre fútbol. (Se establece su carácter preferente en la educación física de las instituciones oficiales de enseñanza media). (Carpeta Nº 870/996. Repartido Nº 457).- 3) Difusión televisiva de espectáculos o encuentros deportivos de carácter internacional en que participen artistas, deportistas o equipos uruguayos. (Se declara de interés general). (Carpeta Nº 1701/997. Repartido Nº 723). 4) Fondo Nacional de Asistencia Barrial a la Niñez y Juventud. (Creación). (Carpeta Nº 1915/997. Repartido Nº 811). 5) Transferencias y cesiones totales o parciales de jugadores de fútbol, realizadas en el territorio nacional. (Creación de un impuesto que las grava). (Carpeta Nº 2512/998. Repartido Nº 1005)".

— En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

— Sesenta y uno por la afirmativa: **Afirmativa.** Unanimidad.

22.— Vuelta de proyecto a Comisión

Dese cuenta de una moción de orden presentada por los señores Diputados Fonticiella, Da Silva, Sanguinetti y Pintado.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se retire del orden del día el asunto que figura en cuarto término".

— En discusión.

(Ocupa la Presidencia la señora Representante Percovich)

SEÑOR FALERO.— Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Percovich).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FALERO.— Señora Presidenta: me gustaría saber por qué se retira el cuarto punto del orden del día.

SEÑOR PINTADO.— Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Percovich).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PINTADO.— Señora Presidenta: presentamos este proyecto cuando se iniciaba el conflicto y, si bien su temática no ha perdido actualidad, no cabe decir lo mismo respecto de su contenido, por lo que seguramente la Comisión de Asuntos Internacionales estudiará la posibilidad de enviar uno nuevo. El problema es que los episodios a los que refiere el proyecto ya "pasaron de moda" al haberse agregado otros acontecimientos nuevos; ya no estamos al comienzo de la situación, sino en pleno desenlace.

SEÑOR FALERO.— ¿Me permite, señora Presidenta?

SEÑORA PRESIDENTA (Percovich).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FALERO.— Señora Presidenta: si los mocionantes están de acuerdo, solicito que el proyecto pase nuevamente a Comisión para que se le dé la redacción que corresponda, porque sería una mala señal que el Parlamento quitara el tema del orden del día.

SEÑORA PRESIDENTA (Percovich).— Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si el asunto que figura en cuarto término del orden del día vuelve a Comisión.

(Se vota)

— Sesenta y dos en sesenta y cuatro: **Afirmativa.**

23.— Sesiones extraordinarias

Dese cuenta de una moción de orden presentada por los señores Diputados Bayardi, Leglise, Pablo Mieres y Fernández Chaves.

(Se lee:)

"Mocionamos para que la Cámara se reúna en sesión extraordinaria el día 15 de noviembre, a la hora 15, para realizar un homenaje al ex Representante Nacional don Vivian Trías".

— En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

— Cincuenta y nueve en sesenta: **Afirmativa.**

Dese cuenta de otra moción presentada por los señores Diputados Bayardi, Leglise, Pablo Mieres y Fernández Chaves.

(Se lee:)

"Mocionamos para que la Cámara se reúna en sesión extraordinaria el día 16 de noviembre, a la hora 16, para escuchar una exposición del señor Representante Nacional Enrique Pérez Morad sobre 'Emigración en el Uruguay', por el término de una hora".

— En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

— Cincuenta y siete en cincuenta y nueve: **Afirmativa.**

Dese cuenta de otra moción presentada por los señores Bayardi, Leglise, Pablo Mieres y Fernández Chaves.

(Se lee:)

"Mocionamos para que la Cámara se reúna en sesión extraordinaria el día 6 de diciembre próximo, a la hora 15, para realizar un homenaje al ex legislador doctor Amílcar Vasconcellos".

— En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

— Cincuenta y siete por la afirmativa: **Afirmativa.** Unanimidad.

24.—Extracción, conservación y trasplantes de órganos y tejidos. (Regulación)

Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo término del orden del día: "Extracción, conservación y trasplantes de órganos y tejidos. (Regulación)".

(Antecedentes:)

Rep. Nº 72

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.— Modifícase el artículo 1º de la Ley Nº 14.005, de 17 de agosto de 1971, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1º.— Toda persona mayor de edad en pleno uso de sus facultades podrá otorgar o no su consentimiento, para que en caso de sobrevenir su muerte, su cuerpo sea empleado total o parcialmente, para usos de interés científico o extracción de órganos o tejidos con fines terapéuticos.

El consentimiento o la negativa deberá ser recabado al momento de afiliarse a una institución de asistencia médica colectiva, al gestionar o renovar el carné de asistencia que expide el Ministerio de Salud Pública, al gestionar la obtención o renovación del carné de salud ante cualquier institución pública o privada habilitada, al alta de internación de un establecimiento público o privado, siempre que el médico tratante no haya consignado a texto expreso al firmar el alta en la historia clínica, que no corresponde la consulta por razones médicas fundadas.

El consentimiento o la negativa deberá ser expresado en un documento destinado a ese fin. Si el consultado no supiere o no pudiere firmar, se requerirá la firma de dos testigos.

Tendrán derecho a estar presentes en este caso, en el acto de prestarse el consentimiento antes aludido, algunos de los familiares indicados en el artículo 9º de la presente ley.

A toda persona que se le hubiere recabado su expresión de voluntad, deberá otorgársele una constancia al respecto, la que será presentada ante organismos públicos o privados cuando se lo requieran. Este documento tendrá validez hasta que su propietario decida revocar su consentimiento o negativa, por lo cual se le entregará un documento actualizado.

Sólo se podrá emplear con los fines científicos o terapéuticos que consigna la ley, el cadáver de una persona que, ingresada en un establecimiento asistencial público o privado, falleciese sin haber podido manifestar su voluntad, luego de transcurridas tres horas de producirse el deceso y siempre que en dicho lapso no se hubieren opuesto algunos de los familiares indicados en el artículo 9º.

Toda persona mayor de edad fallecida sin haber expresado su voluntad en contrario, cuya causa de muerte amerite pericia forense, será considerada donante. La extracción será realizada con el consentimiento del Juez y el Forense de Turno, sin violentar el área de prueba y se labrará un protocolo que se adjuntará a las pericias.

Los menores de edad o incapaces no serán consultados, pero sí podrán extraerse órganos o tejidos después de fallecidos mediando el consentimiento de sus representantes legales, según lo establecido en el artículo 9º. En el caso que la muerte amerite pericia forense, se aplicará el inciso precedente".

Artículo 2º.— Modifícase el artículo 2º de la Ley Nº 14.005, de 17 de agosto de 1971, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 2º.— Toda persona mayor de edad que no se hallare en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 1º, podrá expresar su consentimiento para que, en caso de fallecer, su cuerpo sea empleado total o parcialmente para uso de interés científico o extracción de órganos con fines terapéuticos.

La manifestación de voluntad podrá otorgarse a opción del interesado:

A) Ante un escribano, sea en escritura pública o por acta notarial.

B) Ante el Juez de Paz, en trámite que será gratuito.

C) Directamente ante el Registro Nacional de Donantes de Organos y Tejidos.

En este último caso, la expresión de voluntad será documentada ante un médico de la Institución de la que dependa el Registro.

En los casos de los apartados A) y B), el profesional o funcionario actuante deberá comunicar esa manifestación de voluntad al Registro Nacional de Donantes de Organos y Tejidos dentro de las cuarenta y ocho horas de otorgada.

La información establecida en el Registro Nacional de Donantes de Organos y Tejidos integra el secreto profesional, y quien en abuso de funciones y fuera de las excepciones previstas en esta ley, revele, publique o facilite el conocimiento referente a la calidad de donante de persona o personas, por él conocidos o poseídos en razón de su empleo, incurrirá en el delito previsto en el artículo 163 del Código Penal.

Las expresiones de voluntad a que refiere el presente artículo, otorgadas en vida, son esencialmente revocables por quien las otorgó. En el caso de los donantes, la revocción deberá verificarse ante el Registro Nacional de Donantes de Organos y Tejidos".

Artículo 3º.— Modifícase el inciso segundo del artículo 4º de la Ley Nº 14.005, de 17 de agosto de 1971, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Los órganos y tejidos humanos almacenados en Bancos de Organos y Tejidos públicos o privados constituyen un bien público de la comunidad, y el fin último de los mismos será determinado por las necesidades asistenciales".

Artículo 4º.— Modifícase el artículo 7º de la Ley Nº 14.005, de 17 de agosto de 1971, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 7º.— No se podrá efectuar la autopsia, ni emplear el cadáver o piezas anatómicas del mismo, con fines científicos o terapéuticos, sino después de comprobada la muerte.

Dicha comprobación deberá efectuarse por un médico del establecimiento respectivo, el que no podrá participar en las operaciones previstas en el inciso anterior y su conclusión deberá basarse en la existencia de cambios patológicos irreversibles incompatibles con la vida, dejando la correspondiente constancia en la historia clínica y en el certificado de defunción.

Cuando el diagnóstico de muerte establezca muerte encefálica, la hora del fallecimiento del individuo es la hora en que el médico firme dicho diagnóstico en la historia clínica, más allá de que los apoyos ventilatorios continúen hasta la ablación de los órganos en aquellos casos que revistan la condición de donantes.

La justificación de la defunción deberá documentarse en el Libro Especial de Necropsias, llevado por cada establecimiento asistencial público o privado a esos efectos, precisándose la hora del fallecimiento, sus causas y las pruebas en que se funda la respectiva conclusión.

Ninguno de los médicos a que refieren los incisos precedentes podrán intervenir en el acto de extracción o de trasplantes de órganos o tejidos.

Los médicos que intervengan en la extracción de órganos y tejidos de donantes cadavéricos, deberán realizar la restauración estética e integridad corpórea del cadáver en el menor tiempo posible.

Los gastos originados por los procedimientos requeridos para la ablación de órganos y tejidos serán de cargo del Banco de Organos y Tejidos.

En todos los casos está prohibido revelar la identidad del donante o del receptor, salvo en los casos previstos en el artículo 13".

Artículo 5º.— Modifícase el artículo 11 de la Ley Nº 14.005, de 17 de agosto de 1971, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 11.— Toda persona mayor de edad, podrá consentir en la remoción en vida, de órganos y tejidos en su cuerpo para ser trasplantados o injertados a otros seres humanos. Previamente, un médico deberá dejar constancia escrita de su advertencia al donante, firmada también por éste, acerca de los riesgos de la operación y de la disminución física que habrá de sobrevenirle. Dicha

constancia quedará archivada en el establecimiento donde realizó la intervención".

Artículo 6º.— Modifícase el artículo 13 de la Ley Nº 14.005, de 17 de agosto de 1971, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 13.— Solamente se admitirá la donación en vida o para después de la muerte, de órganos o tejidos a favor de una persona determinada, cuando ésta sea pariente del disponente por consanguinidad o afinidad en línea recta o en la colateral hasta el tercer grado".

Artículo 7º.— Modifícase el artículo 19 de la Ley Nº 14.005, de 17 de agosto de 1971, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 19.— El Ministerio de Salud Pública dispondrá una amplia difusión de la presente ley acentuando las áreas de promoción y educación con la finalidad de lograr los mayores resultados en bien de la calidad de vida de la comunidad".

Montevideo, 18 de junio de 1996.

Luis José Gallo Imperiale, Representante por Canelones; **Marcos Abelenda,** Representante por Montevideo; **Doreen Javier Ibarra,** Representante por Montevideo; **José Bayardi,** Representante por Montevideo; **Ramón Legnani,** Representante por Canelones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El presente proyecto intenta modificar algunos de los aspectos de la normativa vigente en materia de trasplantes de órganos y tejidos -Ley Nº 14.005, de 17 de agosto de 1971- tratando de adecuarla a los avances tecnológicos y científicos, con el cometido de facilitar la incorporación de un número mayor de expresiones positivas de donación para lograr resultados más eficaces y eficientes.

Han transcurrido veinticinco años de sancionada la ley, la misma surgió de un hondanado análisis donde participaron opiniones de representantes de diferentes sectores religiosos, sociales, comunicadores, parlamentarios y destacados juristas. La ley ha actuado hasta el presente marcando su funcionamiento con algunas complementaciones; fruto de los decretos reglamentarios.

No podemos negar el mérito de la ley, la que se adelantó veinte años a los procesos legislativos en la materia en todo el continente americano, y algunos países europeos, incorporando la normativa legislativa en materia de reglamentación de trasplantes de órganos humanos con fines terapéuticos. Sin perjuicio de valorar el producto de las dignas discusiones que llevaron a su promulgación consideramos que en este momento la ley reclama modificaciones.

Nuestro país tiene una trayectoria de casi veinte años consultando voluntades; recabando más de seiscientas mil expresiones a personas que consintieron, para que de mediar su muerte su cuerpo sea empleado total o parcialmente para uso de interés científico o con fines terapéuticos. El 41.69% de las expresiones fueron positivas, este porcentaje aumenta al 51% cuando las consultas fueron realizadas por personal capacitado del Banco Nacional de Organos y Tejidos. Esto permitió cubrir la demanda para el trasplante de setenta y tres huesos, trescientos dieciséis riñones, doscientas treinta córneas, siete mil ochenta y un amnanios y mil cuarenta y seis pieles, logrando satisfacer las necesidades de un importante número de uruguayos que angustiados esperaban por ello.

En la actualidad el trasplante de órganos permite en muchas situaciones lograr una adecuada calidad de vida para quienes padecen enfermedades crónicas; para algunos invalidan total o parcialmente su integración a la sociedad y para otros es la única condición de vida.

A pesar de contar con los recursos normativos para la donación y trasplantes de órganos, existen personas que en lista de espera deben soportar la angustia aguardando la posibilidad de un órgano que solucione su situación y le ofrezca una adecuada calidad de vida.

Algunas legislaciones en el mundo tienden a considerar donantes a todos aquellos que en vida no dispusieron lo contrario (donante tácito), a pesar de ello en varios de los lugares que esta reglamentación está vigente, al momento de fallecer la opinión de los familiares es la que prima, como la avanzada legislación española.

Nosotros consideramos que nuestro país aún no está preparado para aceptar tal disposición.

Compartimos la necesidad de modificar la ley vigente para ampliar y actualizar algunos de sus cometidos, afirmando que en este momento el consentimiento expreso es la situación que más se adecua para nuestra sociedad.

Consideramos que una de las causas más importantes de la falta de órganos, se debe a lo inapropiado del momento de la consulta, para el logro del consentimiento de donación. Esta situación ha llevado a diversos planteos de diferentes sectores de la sociedad, proponiendo la reforma total o parcial de la normativa vigente en esta materia.

La Ley Nº 14.005, establece que el consentimiento deberá obtenerse al momento de la internación en un establecimiento asistencial, interrogándosele en relación a su disposición para consentir la utilización de sus órganos con fines científicos o terapéuticos en caso de sobrevenirle la muerte; su aplicación ha sido muy resistida por el trauma emocional que representa para aquel que ingresa a un establecimiento asistencial buscando solucionar su problema de salud en la forma más satisfactoria; por consiguiente rechaza la idea de su muerte; como consecuencia de ello no se logran los resultados de expresiones positivas esperadas. Si las voluntades fueran recabadas en otra oportunidad, no cabe duda que aumentaría considerablemente el número de donantes.

El presente proyecto plantea en su artículo 1º, la modificación de la instancia de consulta, considerando como oportunidades válidas para buscar la expresión de voluntad en el momento de afiliarse a una institución de asistencia médica colectiva, al gestionar o renovar el carné de asistencia que expide el Ministerio de Salud Pública, al gestionar la obtención o renovación del carné de salud, y al alta de la internación, siempre que no existan impedimentos expresos del médico tratante para la consulta.

Se incorpora a este proyecto en el inciso séptimo del artículo 1º, la necesidad de considerar donante a toda persona cuya causa de muerte amerite pericia forense; siempre que su extracción sea realizada con el consentimiento del Juez y el Forense de Turno, sin violentar el área de prueba. Es de destacar que desde 1979 se procede de esta manera amparados en el Decreto del Poder Ejecutivo 460/79 sin que esto haya suscitado problema alguno.

El artículo 4º del presente proyecto introduce también la determinación de cuál debe ser considerada la hora de fallecimiento en caso de muerte encefálica, a pesar de que se continúe con los apoyos ventilatorios hasta la ablación de órganos.

A los efectos de facilitar la donación en vida o para después de la muerte en favor de una persona determinada este proyecto en su artículo 6º introduce la instancia que el donante sea pariente del disponente por consanguinidad o afinidad en línea recta o en la colateral hasta el tercer grado.

Consideramos fundamental la participación del Ministerio de Salud Pública, en la difusión de la presente ley, como asimismo en la promoción y educación a la comunidad con el propósito de lograr un mayor número de donantes, en el artículo 7º del presente proyecto.

Montevideo, 18 de junio de 1996.

Luis José Gallo Imperiale, Representante por Canelones; **Marcos Abelenda,** Representante por Montevideo; **Doreen Javier Ibarra,** Representante por Montevideo; **José Bayardi,** Representante por Montevideo; **Ramón Legnani,** Representante por Canelones".

Anexo I al Rep. Nº 72

"Comisión de Salud Pública y Asistencia Social

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Salud Pública y Asistencia Social, aconseja al Cuerpo la aprobación del presente proyecto de ley, referido a la modificación de algunos de los aspectos de la normativa vigente en materia de trasplantes de órganos y tejidos -Ley Nº 14.005, de 17 de

agosto de 1971- tratando de adecuarla a los avances tecnológicos y científicos, con el cometido de facilitar la incorporación de un número mayor de expresiones positivas de donación para lograr resultados más eficaces y eficientes.

Han transcurrido veinticinco años de sancionada la ley, la misma surgió de un minucioso análisis donde participaron opiniones de representantes de diferentes sectores religiosos, sociales, comunicadores, parlamentarios y destacados juristas. La ley ha actuado hasta el presente marcando su funcionamiento con algunas complementaciones; fruto de los decretos reglamentarios.

No podemos negar el mérito de la ley, la que se adelantó veinte años a los procesos legislativos en la materia en todo el continente americano y algunos países europeos, incorporando la normativa legislativa en materia de reglamentación de trasplantes de órganos humanos con fines terapéuticos. Sin perjuicio de valorar el producto de las dignas discusiones que llevaron a su promulgación consideramos que en este momento la ley reclama modificaciones.

Nuestro país tiene una trayectoria de más de veinte años consultando voluntades; recogiendo a diciembre de 1999, seiscientas veintidós mil expresiones a personas sobre si, de mediar su muerte, consienten o no para que su cuerpo sea empleado total o parcialmente para uso de interés científico o con fines terapéuticos. A la fecha el 49.39% de las expresiones fueron positivas, este porcentaje aumenta sensiblemente cuando las consultas fueron realizadas por personal capacitado del Banco Nacional de Organos y Tejidos. Esto permitió cubrir la demanda para el trasplante de treinta y seis corazones, cuarenta y nueve hepáticos, quinientos cincuenta y siete riñones, tres mil cuarenta y tres córneas, ocho mil noventa amnios y mil seiscientas veintiuna pieles, logrando satisfacer las necesidades de un importante número de uruguayos que angustiados esperaban por ello.

En la actualidad el trasplante de órganos permite en muchas situaciones lograr una adecuada calidad de vida para quienes padecen enfermedades crónicas; para algunos invalidan total o parcialmente su integración a la sociedad y para otros es la única condición de vida.

A pesar de contar con los recursos normativos para la donación y trasplantes de órganos, existen personas que en la lista de espera deben soportar la angustia aguardando la posibilidad de un órgano que solucione su situación y le ofrezca una adecuada calidad de vida.

Algunas legislaciones en el mundo tienden a considerar donantes a todos aquellos que en vida no dispusieron lo contrario (donante tácito), a pesar de ello en varios de los lugares que esta reglamentación está vigente, al momento de fallecer la opinión de los familiares es la que prima, como la avanzada legislación española. Nosotros consideramos que nuestro país aún no está preparado para aceptar tal disposición.

Compartimos la necesidad de modificar la ley vigente para ampliar y actualizar algunos de sus cometidos, pero manteniendo el actual sistema de consentimiento expreso, pues es la situación que más se adecua para nuestra sociedad.

Consideramos que una de las causas más importantes de la falta de órganos y tejidos, se debe a la insuficiencia de donantes en relación a la demanda. Esta situación ha llevado a diversos planteos de diferentes sectores de la sociedad, proponiendo las modificaciones de la normativa vigente en esta materia.

La Ley Nº 14.005 establece la edad de 21 años a los efectos de otorgar su consentimiento para ser donante. En función de que la legislación civil en la materia ha modificado el límite de mayoría de edad a 18 años, Ley Nº 16.719, de 11 de octubre de 1995, pero si se hace referencia a una edad determinada luego podría haber alguna modificación consideramos que se debe sustituir por el término "mayoría de edad". Es lo propuesto en los artículos 1º, 2º y 5º del presente proyecto.

Además establece que el consentimiento deberá obtenerse al momento de la internación en un establecimiento asistencial, interrogándosele con relación a su disposición para consentir la utilización de sus órganos con fines científicos o terapéuticos en caso de sobrevenirle la muerte; su aplicación ha sido muy resistida por el trauma emocional que representa para aquel que ingresa a un establecimiento asistencial buscando solucionar su problema de salud en la forma más satisfactoria; por consiguiente rechaza la idea de su muerte; como consecuencia de ello no se logran los resultados de

expresiones positivas esperadas. Si las voluntades fueron recabadas en otra oportunidad, no cabe duda que aumentaría considerablemente el número de donantes.

El proyecto plantea en su artículo 1º, la modificación de las instancias de consulta, considerando como oportunidades válidas para buscar la expresión de voluntad en el momento de afiliarse a una institución de asistencia médica colectiva, al gestionar o renovar el carné de asistencia que expide el Ministerio de Salud Pública, al gestionar la obtención o renovación del carné de salud, y al alta de la internación, siempre que no existan impedimentos expresos del médico tratante para la consulta.

La realidad a la que hoy se asiste nos demuestra que esta consulta se está realizando como lo determina este proyecto de ley modificativo, y lo hace amparado en lo que dispone el Decreto 287/995, de 1º de agosto de 1995. Es obvio lo inconveniente de una práctica amparada en una norma que no tiene rango legal, por tanto las modificaciones propuestas en este sentido vienen a corregir tal falencia. Se incorpora a este proyecto en el inciso séptimo del artículo 1º, la necesidad de considerar donante a toda persona cuya causa de muerte amerite pericia forense; siempre que su extracción sea realizada con el consentimiento del Juez y del Forense de Turno, sin violentar el área de prueba. Es de destacar que desde 1979 se procede de esta manera amparados en el Decreto del Poder Ejecutivo 460/979 sin que esto haya suscitado problema alguno.

En el artículo 2º se adapta el texto al nuevo régimen de consentimiento preceptuado en el artículo anterior, estableciendo en forma expresa el secreto profesional existente sobre toda la información que maneje el Banco Nacional de Organos y Tejidos.

El artículo 3º modifica la redacción del artículo 4º de la Ley Nº 14.005, eliminando el inciso que ordenó la creación del Banco Nacional de Organos y Tejidos, pues el mismo a la fecha se encuentra cristalizado en el Decreto 86/977, de 8 de febrero de 1977.

Por el artículo 4º, se le da una nueva redacción al artículo 7º, incorporándole a su texto el término de muerte encefálica. Dicho diagnóstico médico es citado a los efectos de fijar el momento del fallecimiento, el que queda estipulado en la hora en que se firme dicho diagnóstico.

Dicho diagnóstico de muerte encefálica es materia de numerosos y consolidados estudios médicos, para el cual la "lex artis" en esta ciencia tiene predeterminados protocolos que garantizan la absoluta certeza de dicha situación o diagnóstico. Esos protocolos son los utilizados en todo el mundo, y en el texto de este artículo se lo recoge como "formulario especial". Este diagnóstico tomado como hora del fallecimiento se encuentra incorporado a la legislación desde hace muchos años en países como España, Francia e Inglaterra.

Asimismo en forma muy clara y precisa, en incisos aparte, se estipula: A) La incompatibilidad de actuación de los médicos tratantes o quienes diagnostiquen la muerte encefálica en su caso, con la de los médicos que practican la extracción o trasplante. B) El deber de restauración estética del cadáver, aunque en la práctica siempre así se ha procedido hoy pasa a ser un imperativo legal. C) El deber del secreto profesional sobre la identidad de los donantes y receptores.

Por el artículo 5º sólo se rectifican cuestiones gramaticales del artículo 11 de la ley modificada.

Por último, el artículo 6º modificativo de la redacción del actual artículo 13 constituye un gran avance legal para el aumento en la práctica de trasplantes de órganos y tejidos. Ello es así pues no sólo aumenta hasta el cuarto grado de parentesco por los que se autoriza la donación en vida de órganos y tejidos, sino que admite esta donación para el caso de cónyuges y también de concubinos.

En el texto actual quedan excluidos de tal posibilidad aquellas personas que conforman una pareja. La realidad demuestra que esas personas son propensas a la altruista decisión de donar un órgano en vida para un ser querido. También se adapta la norma propuesta a una realidad insoslayable de nuestra actual sociedad, en cuanto a las relaciones de concubinato existentes. La redacción dada es armónica con las características que se exigen al concubinato en nuestro Código Civil para que se genere el derecho de uso y habitación sobre el inmueble que constituyó el hogar conyugal. Si bien son institutos diferenciales, la redacción dada en el artículo 881 del Código Civil es una seria

elaboración doctrinaria sobre las características a tener en cuenta por el Juez actuante quien será en definitiva el que con su decisión garantizará la imposibilidad de ocurrencia de indeseables situaciones de tráfico de órganos.

Para el caso de trasplantes de médula ósea y progenitores hematopoyéticos, se admite la indeterminación del receptor por las características de la propia técnica, que llega a veces a un intercambio internacional de estos tejidos mediante la creación de Bancos. Para el caso de menores se limita su posibilidad solamente entre hermanos.

En el artículo 7º se opta por una redacción modificativa del artículo 13 de la ley a los efectos de otorgar responsabilidades específicas al Ministerio de Salud Pública en las áreas de promoción y educación a la comunidad con el propósito de lograr una mejor calidad de vida.

Sala de la Comisión, 5 de setiembre de 2000.

Luis José Gallo Imperiale, Miembro Informante; **Gustavo Amen Vaghetti, Daniel Bianchi,**
Jorge Chápper, con salvedades,
Orlando Gil Solares, Alfredo Rodríguez, Wilmer Trivel.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.— Modifícase el artículo 1º de la Ley Nº 14.005, de 17 de agosto de 1971, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1º.— Toda persona mayor de edad en pleno uso de sus facultades podrá otorgar su consentimiento o negativa, para que en caso de sobrevenir su muerte, su cuerpo sea empleado total o parcialmente, para usos de interés científico o extracción de órganos o tejidos con fines terapéuticos.

El consentimiento o la negativa deberá ser recabado al momento de afiliarse a una institución de asistencia médica colectiva, al gestionar o renovar el carné de asistencia que expide el Ministerio de Salud Pública, al gestionar la obtención o renovación del carné de salud ante cualquier institución pública o privada habilitada, al alta de internación de un establecimiento público o privado, siempre que el médico tratante no haya consignado a texto expreso al firmar el alta en la historia clínica, que no corresponde la consulta por razones médicas fundadas.

El consentimiento o la negativa deberá ser expresado en un documento destinado a ese fin. Si el consultado no supiere o no pudiere firmar, se requerirá la firma de dos testigos.

Tendrán derecho a estar presentes en este caso, en el acto de prestarse el consentimiento antes aludido, algunos de los familiares indicados en el artículo 9º de la presente ley.

A toda persona que se le hubiere recabado su expresión de voluntad, deberá otorgársele una constancia al respecto, la que será presentada ante organismos públicos o privados cuando se lo requieran. Este documento tendrá validez hasta que su propietario decida revocar su consentimiento o negativa, por lo cual se le entregará un documento actualizado.

Sólo se podrá emplear con los fines científicos o terapéuticos que consigna la ley, el cadáver de una persona que, ingresada en un establecimiento asistencial público o privado, falleciese sin haber podido manifestar su voluntad, luego de transcurridas tres horas de producirse el deceso y siempre que en dicho lapso no se hubieren opuesto algunos de los familiares indicados en el artículo 9º.

Toda persona mayor de edad fallecida sin haber expresado su voluntad en contrario, cuya causa de muerte amerite pericia forense, será considerada donante. La extracción deberá ser realizada con la autorización del Juez Penal competente y el Médico Forense de turno, la cual será inapelable y debidamente fundamentada, sin violentar el área de prueba y se labrará un protocolo que se adjuntará a las pericias.

A los menores de edad o incapaces se le podrá extraer órganos o tejidos o realizar autopsias después de fallecidos, mediante el consentimiento de sus representantes legales, según lo establecido en el artículo 9º. En el caso que la muerte amerite pericia forense, se aplicará el inciso precedente".

Artículo 2º.— Modifícase el artículo 2º de la

Ley Nº 14.005, de 17 de agosto de 1971, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 2º.— Toda persona mayor de edad que no se hallare en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 1º, podrá expresar su consentimiento para que, en caso de fallecer, su cuerpo sea empleado total o parcialmente para usos de interés científico o extracción de órganos con fines terapéuticos.

La manifestación de voluntad podrá otorgarse a opción del interesado:

A) Ante un escribano, sea en escritura pública o por acta notarial.

B) Ante el Juez de Paz, en trámite que será gratuito.

C) Directamente ante el Registro Nacional de Donantes de Organos y Tejidos.

En este último caso, la expresión de voluntad será refrendada ante un médico de la institución de la que dependa el Registro.

En los casos de los apartados A) y B), el profesional o funcionario actuante deberá comunicar esa manifestación de voluntad al Registro Nacional de Donantes de Organos y Tejidos dentro de las cuarenta y ocho horas de otorgada.

La información establecida en el Registro Nacional de Donantes de Organos y Tejidos integra el secreto profesional, y quien en abuso de funciones y fuera de las excepciones previstas en la presente ley, revele, publique o facilite el conocimiento referente a la calidad de donante de persona o personas, por él conocidos o poseídos en razón de su empleo, incurrirá en el delito previsto en el artículo 163 del Código Penal.

Las expresiones de voluntad a que refiere el presente artículo, otorgadas en vida, son esencialmente revocables por quien las otorgó. En el caso de los donantes, la revocación deberá verificarse ante el Registro Nacional de Donantes de Organos y Tejidos".

Artículo 3º.— Modifícase el inciso segundo del artículo 4º de la Ley Nº 14.005, de 17 de agosto de 1971, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Los órganos y tejidos humanos almacenados en Bancos de Organos y Tejidos públicos o privados constituyen un bien público de la comunidad, y el fin último de los mismos será determinado por las necesidades asistenciales".

Artículo 4º.— Modifícase el artículo 7º de la Ley Nº 14.005, de 17 de agosto de 1971, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 7º.— No se podrá efectuar la autopsia, ni emplear el cadáver o piezas anatómicas del mismo, con fines científicos o terapéuticos, sino después de comprobada la muerte.

Dicha comprobación deberá efectuarse por un médico del establecimiento respectivo, el que no podrá participar en las operaciones previstas en el inciso anterior y su conclusión deberá basarse en la existencia de cambios patológicos irreversibles incompatibles con la vida, dejando la correspondiente constancia en la historia clínica.

Cuando el diagnóstico de muerte establezca muerte encefálica, la hora del fallecimiento del individuo es la hora en que el médico firme dicho diagnóstico en la historia clínica, más allá de que los apoyos ventilatorios continúen hasta la ablación de los órganos en aquellos casos que revistan la condición de donantes. Dicho diagnóstico deberá documentarse en la historia clínica en un formulario especial firmado por dos médicos no vinculados al acto de ablación o de transplante.

El registro de la defunción deberá documentarse en el Libro Especial de Fallecidos, llevado por cada establecimiento asistencial público o privado a esos efectos, precisándose la hora del fallecimiento, sus causas y las pruebas en que se funda la respectiva conclusión.

Ninguno de los médicos a que refieren los incisos precedentes podrán intervenir en el acto de extracción o de trasplantes de órganos o tejidos.

Los médicos que intervengan en la extracción de órganos o tejidos de donantes cadavéricos, deberán realizar la restauración estética del cadáver en el menor tiempo posible.

En todos los casos está prohibido revelar

la identidad del donante o del receptor, salvo en los casos previstos en el artículo 13".

Artículo 5º.— Modifícase el artículo 11 de la Ley Nº 14.005, de 17 de agosto de 1971, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 11.— Toda persona mayor de edad, podrá consentir la remoción en vida, de órganos y tejidos en su cuerpo para ser trasplantados o injertados a otros seres humanos. Previamente, un médico deberá dejar constancia escrita de su advertencia al donante, firmada también por éste, acerca de los riesgos de la operación y de la disminución física que habrá de sobrevenirle. Dicha constancia quedará archivada en el establecimiento donde realizó la intervención".

Artículo 6º.— Modifícase el artículo 13 de la Ley Nº 14.005, de 17 de agosto de 1971, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 13.— Solamente se admitirá la donación en vida o para después de la muerte, de órganos o tejidos a favor de una persona determinada, cuando ésta sea pariente del disponente por consanguinidad o afinidad en línea recta o en la colateral hasta el cuarto grado, o cónyuge con una antigüedad de dos años, o mantengan una relación de concubinato estable, singular, público, continuo y de dos años como mínimo, durante el cual hubieren compartido el hogar y la vida en común. Para el caso de que el donante sea el concubino, se requerirá autorización del Juez competente. Exceptúanse los trasplantes de médula ósea y progenitores hematopoyéticos para los cuales los mayores de dieciocho años podrán ser donantes a favor de persona no determinada. Los menores podrán ser donantes en vida de progenitores hematopoyéticos y médula ósea a favor de sus parientes consanguíneos en línea colateral de segundo grado, con la autorización de sus representantes legales, cuando los otros medios y recursos terapéuticos disponibles se hayan agotado".

Artículo 7º.— Modifícase el artículo 19 de la Ley Nº 14.005, de 17 de agosto de 1971, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 19.— El Ministerio de Salud Pública dispondrá una amplia difusión de la presente ley acentuando las áreas de promoción y educación con la finalidad de lograr los mayores resultados en bien de la calidad de vida de la comunidad".

Sala de la Comisión, 5 de setiembre de 2000.

Luis José Gallo Imperiale, Miembro Informante; **Gustavo Amen Vaghetti**, **Daniel Bianchi**, **Jorge Chápper**, con salvedades, **Orlando Gil Solares**, **Alfredo Rodríguez**, **Wilmer Trivel**".

— Léase el proyecto.

(Se lee)

— En discusión general.

Tiene la palabra el señor miembro informante, señor Diputado Gallo Imperiale.

SEÑOR GALLO IMPERIALE.— Señora Presidenta: la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social trae a consideración del plenario un proyecto por el que se modifica la Ley Nº 14.005, de 17 de agosto de 1971, que regula los trasplantes de órganos y tejidos. La finalidad de esta iniciativa es facilitar la incorporación de un mayor número de expresiones positivas y, consecuentemente, el aumento de donaciones.

La Comisión elaboró, estudió y aprobó por unanimidad este proyecto que se trae a consideración del plenario, que sólo ha merecido algunas salvedades que luego puntualizará el señor Diputado Chápper.

Para asesorarnos en el análisis y estudio de este proyecto hemos recibido a representantes de diferentes sectores y áreas vinculados a la temática. Estuvieron presentes, por ejemplo, la doctora Adela Reta, quien, junto con el doctor Bayardo Bengoa, es coautora del anteproyecto original; el Profesor Grado 5 de la cátedra de Medicina Intensiva, doctor Humberto Correa, y el profesor Grado 5 de Neurología, doctor Carlos Chouza. Asimismo, nos visitaron los integrantes de la Comisión Nacional de Trasplantes, la Directora del Banco de Organos y Tejidos y su personal; el profesor Guido Berro, de la cátedra de Medicina Legal de la Facultad de Medicina; la Directora General del Instituto Técnico Forense y la Asociación de Magistrados del Uruguay, representada por los doctores Eduardo Vázquez Cruz -su Presidente- y Carlos Baccelli.

La Ley Nº 14.005 tiene casi treinta años de sancionada; ha sido una excelente norma, que ha regulado los trasplantes de órganos y tejidos. Esta ley, que surgió de un estudio muy profundo realizado no sólo por parlamentarios sino también por juristas, religiosos y comunicadores, ha tenido grandes méritos al crear el Banco Nacional de Organos y Tejidos y el Registro Nacional de Donantes. El Banco Nacional de Organos y Tejidos es un emprendimiento común entre la Universidad de la República y el Ministerio de Salud Pública, que funciona en el Hospital de Clínicas. El Registro Nacional de Donantes funciona en el mencionado banco, también en el Hospital de Clínicas.

Según datos aportados por el Banco Nacional de Organos y Tejidos, la institución, que en estos treinta años ha tenido una gran trayectoria, al 31 de diciembre de 1999 había accedido a más de 620.000 expresiones de voluntad, de las cuales el 49% y fracción fueron expresiones de voluntad positiva, en el sentido de querer ser donantes. Esto permitió que desde el momento en que se votó la ley -cuando en Uruguay solamente se hacían trasplantes de córnea y de huesos- hasta el 31 de diciembre de 1999 se hayan realizado 36 trasplantes de corazón -entre los trasplantados en nuestro país y los uruguayos que han sido operados en el extranjero-, 557 de riñón, 49 de hígado -entre los que en los últimos tiempos se están llevando a cabo en el Uruguay, ya que la iniciación de esta técnica es muy reciente, y los realizados en Buenos Aires-, 3.043 de córnea -esto implica que esa cantidad de personas ciegas han recuperado la vista-, 1.621 de piel -que se utiliza en los quemados-, y cerca de 8.000 trasplantes de huesos.

El trasplante de órganos es uno de los logros médicos que vienen causando mayor preocupación y que han provocado adelantos en la medicina moderna. Los progresos que se han obtenido en las técnicas quirúrgicas, en la anestesia, en el manejo postoperatorio y en el de la repercusión inmunológica, han determinado que en los últimos treinta años los trasplantes dejaran de ser un tratamiento experimental para pasar a ser una terapéutica de preferencia para muchísimos pacientes con deficiencias orgánicas terminales.

Se vaticina que en las próximas décadas la cirugía de trasplantes ocupará un lugar preferencial en la cirugía general, la que fundamentalmente será de trasplante de órganos y tejidos. Los éxitos que ya se han alcanzado desde el punto de vista científico hacen además que, para los trasplantes de corazón, hígado y riñón, la tasa de supervivencia al año, en los Estados Unidos, sea aproximadamente del 94% para los trasplantes de riñón, de más del 70% para los trasplantados cardíacos y de cerca de un 80% para los hepáticos. El porcentaje de supervivencia a los tres años también nos da cifras muy importantes, ya que es del 87% para los trasplantados de riñón y del 65% para los hepáticos.

En nuestro país, donde ya se realiza la mayoría de los trasplantes de órganos, cuando se votó esta ley -reitero- se hacían solamente trasplantes de córnea y algunos de huesos. Actualmente, los diferentes equipos realizan prácticamente todos los trasplantes que se efectúan en el mundo; en Uruguay se hacen trasplantes cardíacos, hepáticos, renales, de córnea, de huesos, de piel. Asimismo, en nuestro país las tasas de supervivencia progresivamente están siendo idénticas a las de otras partes del mundo.

La importancia, pues, de los trasplantes es que no sólo posibilitan que muchas personas recuperen su calidad de vida, sino que, sobre todo, permiten salvar vidas que, irremediablemente, se perderían.

Sin embargo, el éxito de los trasplantes de órganos no está directamente vinculado a los avances tecnológicos y científicos, sino que está condicionado a la obtención de los órganos a través de los donantes. Mientras la demanda de órganos viene aumentando en forma importantísima en función de los mencionados avances tecnológicos y científicos, la cantidad de órganos obtenidos se mantiene relativamente baja. Durante los últimos dos años la cantidad de personas en lista de espera ha aumentado en el mundo y en Uruguay. Según estadísticas realizadas en distintos países, más del 40% de las demandas son colocadas en lista de espera: ya son miles las personas que están en esa situación en Uruguay y en el mundo. En nuestro país hay más de cuatrocientos pacientes en diálisis crónica que están esperando un trasplante de riñón; más de dos decenas con patologías cardíacas graves terminales que necesitan un trasplante cardíaco; más de veinte personas con patologías hepáticas terminales aguardando un trasplante. También hay pacientes con ceguera que están en lista de espera para que se les realice un trasplante de córnea, y muchísimos con patologías óseas graves a los que se les debe hacer trasplantes de huesos.

Un tercio de los pacientes que esperan ser trasplantados mueren antes de que el órgano pueda ser encontrado, es decir, antes de que aparezca un donante.

Son muchas las razones por las cuales no se pueden obtener más órganos para hacer trasplantes. Tal vez una de las principales sea el hecho de que los propios médicos, los prestadores del servicio de salud, dedican la mayor parte de su tiempo al cuidado de la vida y, sin embargo, se encuentran mal preparados para enfrentar este proceso. Además, existe confusión sobre cuál es el criterio médico para la donación, sobre el concepto de muerte cerebral y sobre el propio marco legal vigente para la donación de órganos.

La escasez de donantes, es decir, de proveedores de órganos, es el factor más importante que limita el aumento y el éxito de los trasplantes. Esto ha llevado a que quienes están preocupados por diseñar políticas que favorezcan el aumento de donantes -como es el caso de nuestra Comisión-, en algunos países hayan centrado su atención en procurar formas para cambiar radicalmente las políticas existentes con respecto a la obtención de órganos. La sociedad, nuestra sociedad, está muy aferrada a los conceptos de voluntariedad, de altruismo, de desinterés y de gratuidad que deben signar todo acto de donación.

Los cambios que tratan de minimizar estas condiciones, fundamentalmente la voluntariedad, están avanzando muy lentamente. Además, se da la paradoja de que mientras, por un lado, la gente está claramente seducida por la forma en que los médicos pueden recuperar pacientes con enfermedades graves devolviéndolos a la vida normal, haciendo uso de los avances de la tecnología, sorprendiéndose siempre grata y esperanzadamente cada vez que se informa de los éxitos de un trasplante, por el otro, está en desacuerdo, disconforme o temiendo que en el proceso de obtención de órganos los equipos médicos los extraigan demasiado pronto o por razones contrarias a la ética médica.

Encuestas de opinión pública han demostrado que mientras la gente apoya mayoritariamente el trasplante de órganos -del que puede beneficiarse, al igual que nosotros-, está en contra de los cambios de las políticas que enfatizan priorizar la donación de órganos más allá de lo que la voluntad ha sido capaz de hacer. Esto ha determinado que aun donde se sigue una política que apunta a considerar donantes a todos aquellos que en vida no dispusieron lo contrario -llamada donación tácita, incluida en muchas legislaciones del mundo-, se haya tenido que seguir pidiendo la opinión de los familiares al momento de concretarse la operación.

Nuestra ley, la Nº 14.005, jerarquiza el consentimiento expreso, aunque en su artículo 1º posibilita la donación desde el cadáver de una persona ingresada a un establecimiento asistencial que previamente no haya podido expresar su voluntad, para que luego de tres horas de producido el deceso sin que se hubieran opuesto los familiares, igualmente pueda disponerse de sus órganos y tejidos.

Esta fue una discusión que se dio hace treinta años en el Parlamento y voy a leer la opinión al respecto de dos legisladores de aquel momento, un Diputado y un Senador.

Voy a citar las palabras de quien en aquel entonces era Diputado, el escribano Dardo Ortiz, cuando se discutía la disyuntiva entre el consentimiento expreso o tácito, sobre el que ya en el mundo se polemizaba. Decía el entonces Diputado Ortiz: "Pero, entonces, vamos a la disyuntiva inicial, que inclusive es filosófica. No se admitirían términos medios: o vamos a lo radical y nos ponemos a la altura de las legislaciones más avanzadas del mundo, o vamos a un sistema que no dará resultados en la práctica.- Yo," -decía el escribano Ortiz- "por lo menos, desde un punto de vista exclusivamente racional me inclinaría por ir a lo más avanzado, porque para mí lo primero es la salud humana, la salvación de la vida. Pero hago concesiones al medio social en que actúo, a la vida del país, y entonces me he puesto en un término medio. Y tengo la esperanza de que a corto plazo modifiquemos esta ley" -estamos hablando de treinta años atrás- "haciéndola más radical, pero luego de un acostumbramiento".

También voy a leer una de las intervenciones del señor Senador Ferreira Aldunate en la discusión que en torno a esta ley tuvo lugar en el Senado. El, que discutía esta ley y no estaba de acuerdo con algunos de sus conceptos, dijo: "Sin embargo, debo confesar, muy lealmente, que ésta no será la posición que asumiré. Me ha determinado a ello una visita que recibí hace pocos días del doctor Antonio Borrás, muy distinguido oculista de nuestro medio, persona por la que siento gran admiración y en la que deposito absoluta confianza. Dicho profesional me observó que el problema no está solamente en que mientras no sancionemos el proyecto de ley, tendremos dificultades para que algunos

pacientes recuperen la vista, y cito este ejemplo porque el problema de la cirugía ocular es el fundamental aquí," -no olvidemos que era el único tipo de trasplantes que se hacía en el Uruguay- "ya que todo lo otro se refiere a campos donde los progresos científicos no son tan notorios y donde muchas veces las soluciones son discutibles. Estaría dispuesto, señor Presidente, a asumir el riesgo de que algún paciente demorara en recuperar la vista, si es el precio que tuviéramos que pagar por mejorar el texto legal. Pero este distinguido hombre de ciencia me señalaba que se corre simultáneamente otro riesgo mucho más grave, que es el de que puede determinarse la ceguera permanente".

Y terminaba diciendo el Senador Ferreira Aldunate: "Por estas razones, señor Presidente, voy a votar el proyecto tal como viene. Declaro que es un proyecto de ley que contiene soluciones que no me agradan y me permito, por ello, exhortar a los integrantes de la Comisión respectiva para que se pongan a trabajar de inmediato a los efectos de confeccionar un proyecto que solucione los defectos que, evidentemente, tiene este que hoy estoy dispuesto a votar, repito, tal como viene".

Menciono estas dos opiniones porque esos criterios también pueden ser manejados en este momento.

A través de este proyecto, nuestra Comisión propone avanzar un poco más. Sin embargo, para mejorar el sistema actual se requerirá -además de avances en la legislación- de una mejor comprensión de por qué las familias rechazan efectuar la donación cuando son ellas las que tienen que decidir en el momento dramático del fallecimiento, generalmente muy traumático, de un familiar. Sin dejar de considerar la importancia que asigna la ley a que se trate de ampliar la decisión personal en vida para ser donante -que existe y nuestra legislación la seguirá manteniendo porque no la modificamos-, la familia, grupo natural del proceso real de la toma de decisión, se transforma en el punto central de decisión en los casos de aquellos fallecidos sin consentimiento previo. Esto sugiere que la educación pública debe hacer hincapié en trasmitir a la familia la importancia de tomar en cuenta cuáles fueron los deseos del fallecido con respecto a la donación, más que en la simple indicación de un trámite formal en el momento de hacer una opción al gestionar un carné de salud o de asistencia o al inscribirse en el propio Registro Nacional.

También hay que profundizar en la investigación y en el entrenamiento con respecto a cuál es la mejor manera de informar a las familias afectadas acerca de la posibilidad de la donación. Con frecuencia, y aun de parte de las familias que están de acuerdo con la donación, existen quejas acerca de la falta de información con respecto a la muerte cerebral, al costo de la donación, al tiempo que llevará, a la entrega del cadáver para su funeral y también sobre los cuidados por parte de los médicos. La mala información, la mala comunicación, pueden ser causa de los altos índices de rechazo, sobre todo cuando hay que tomar la decisión en un ambiente de tragedia familiar.

Todo esto indica, señora Presidenta, que para aumentar el consentimiento de la donación por parte de las familias es necesario perfeccionar la información a efectos de dar seguridad y tranquilidad. Resulta irónico que en medio de los avances de la medicina y de la alta tecnología, el hecho de mejorar la comunicación pueda llegar a ser la forma más eficiente para aumentar las donaciones de órganos y así salvar vidas.

En ese mismo sentido es que las modificaciones que la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social está proponiendo a la Ley Nº 14.005 apuntan a que se difundan con certeza todas las situaciones creadas en función de los adelantos científicos y tecnológicos que existen en esta materia y que se incorporan a la ley, a los efectos de dar seguridad de que el acto de donación se transforme siempre en un acto de vida.

Compartimos, pues, la necesidad de modificar algunos artículos de la ley para ampliar y actualizar algunos de sus cometidos, manteniendo el criterio de consentimiento expreso, pero flexibilizándolo en función de las argumentaciones anteriormente expuestas. Esto posibilitará el aumento de la cantidad de donantes y comenzará a revertir la actual insuficiencia de órganos y tejidos para que algunos pacientes puedan sobrevivir. Además, estaremos dando respuesta a diferentes sectores de la sociedad que también han propuesto modificaciones a la normativa vigente. En este sentido, las estamos proponiendo para siete de los diecinueve artículos de la Ley Nº 14.005.

En cuanto a los artículos 1º, 2º y 5º, existe un problema formal. El encabezamiento de dichos artículos establece que podrá tomarse como expresión de voluntad positiva la de aquellos mayores de veintiún años, pero en

función de lo plasmado en la Ley Nº 16.719, de 11 de octubre de 1995, que modificó el límite de la mayoría de edad llevándolo a los dieciocho años, proponemos que en el encabezamiento de esos artículos se emplee el término "mayoría de edad", a los efectos de posibilitar un margen mayor de expresión de la voluntad con respecto a la donación.

Por otra parte, en el artículo 1º introducimos algunas modificaciones, fundamentalmente en cuanto al momento de expresar la voluntad. Originalmente, la ley establecía -lo cual fue motivo de muchas discusiones- que al ingresar a un establecimiento asistencial, la persona debía expresar su voluntad a este respecto. Consideramos que no era el mejor momento. Treinta años después, a pesar de que un decreto posterior amplió esta posibilidad, queremos incluir en la ley que el consentimiento se produzca en el momento del alta del paciente, siempre y cuando el médico tratante así lo disponga.

Asimismo, ampliamos el número de instancias de consulta para que, como lo establece la ley, quien quiera expresar su voluntad afirmativa pueda hacerlo no solamente ante un escribano, un Juez de Paz o el Registro Nacional de Donantes, sino también en otras instancias: gestionando el carné de salud, el carné de asistencia de Salud Pública o la afiliación a una mutualista. Consideramos que esta modificación ampliará el espectro de posibles donantes.

También estamos considerando la necesidad de establecer en el artículo 1º que en todo fallecimiento que amerite una pericia forense se solicite la autorización del Juez competente para que los órganos del fallecido puedan ser donados. Este concepto es un avance en el camino entre el consentimiento expreso, que mantenemos, y la realidad que vivimos. Según esta iniciativa, toda persona que muera en forma violenta -en nuestro país son muchas; mueren seiscientos jóvenes por año solamente debido a accidentes de tránsito-, bajo la responsabilidad del Juez y con su autorización, además de la previa consulta al entorno familiar, se convertirá en un donante de órganos.

En el artículo 2º adaptamos el texto empleando la expresión "mayoría de edad", pero establecemos en forma expresa el secreto profesional y la confidencialidad que debe existir por parte de todos los funcionarios que manejan los datos del Registro Nacional de Donantes. Para ello, introducimos la mención al artículo 163 del Código Penal, para difundir más ampliamente que la violación de esa confidencialidad será penada.

El artículo 3º modifica la redacción del inciso segundo del artículo 4º de la Ley Nº 14.005 eliminando, por un problema formal, el inciso que ordenó la creación del Banco Nacional de Organos y Tejidos, que hace más de veinticinco años está funcionando por decretos y reglamentaciones surgidas de ese servicio conjunto que ofrecen la Universidad de la República y el Ministerio de Salud Pública.

A través del artículo 4º damos una nueva redacción al artículo 7º e introducimos un aspecto que desde hace muchísimos años contienen legislaciones de diversas partes del mundo y en el que debemos "aggiornarnos". Me refiero al criterio de la muerte cerebral, de la muerte encefálica, diagnóstico médico que es mencionado a los efectos de fijar la hora de fallecimiento del individuo y que está aceptado científicamente desde hace más de treinta años. Tenemos amplísima documentación al respecto, y fue refrendado en la Comisión por los Profesores de Medicina Intensiva y de Neurocirugía. En la medicina, en los centros de tratamiento intensivo, existen protocolos muy específicos y muy estrictos para hacer diagnósticos de muerte encefálica. Por ejemplo, deben ser hechos por dos médicos y se deben dejar pasar seis horas entre un diagnóstico y el otro a los efectos de tener certeza al respecto.

En el artículo 5º sólo se rectifican cuestiones gramaticales y conceptos relativos a la mayoría de edad.

Finalmente, el artículo 6º, modificativo del artículo 13, a nuestro criterio constituye un avance legal. Refiere a aquellas personas que dan su consentimiento en vida para que se les extraiga uno de sus órganos, siempre y cuando ello no implique disminuir su función.

La Ley Nº 14.005 establecía que el consentimiento en vida podía hacerse en favor de una persona determinada con la cual el donante estuviera relacionado hasta en un segundo grado de parentesco. Tanto la Comisión como sus asesores consideraron que éste debía ampliarse hasta el cuarto grado, es decir, que sean padres, hijos, sobrinos o primos. Esto permitirá contar con una mayor gama de donantes.

Además, se agrega que la donación en vida también podrá realizarse entre cónyuges y concubinos.

SEÑOR DIAZ MAYNARD.— ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GALLO IMPERIALE.— Sí, señor Diputado.

SEÑORA PRESIDENTA (Percovich).— Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR DIAZ MAYNARD.— Señora Presidenta: estaba leyendo el artículo a que refiere el señor miembro informante y no alcanzo a comprender una frase, que quisiera que me explicara. Dice que si el donante fuera el concubino se requerirá la autorización del Juez competente, lo que significaría que si fuera la concubina, aquélla no sería necesaria. Me parece que este artículo contiene una doble discriminación: en primer lugar, porque la relación de concubinato requiere una autorización del Juez competente y, en segundo término, porque será así sólo cuando el donante sea el concubino, no la concubina. Entonces, habría también una discriminación de género.

SEÑORA PRESIDENTA (Percovich).— Puede continuar el señor miembro informante.

SEÑOR GALLO IMPERIALE.— No; creo que el señor Diputado Díaz Maynard está incurriendo en un error; estamos manejando el término "concubino" o "cónyuge" o "esposo" en sentido genérico. De todas maneras, probablemente esto dé lugar a un problema de redacción; por lo tanto, si los demás miembros de la Comisión están de acuerdo, deberíamos hacer la rectificación correspondiente a los efectos de que quedara claro.

Sigo, entonces, con la explicación de por qué incluimos a concubinos y concubinas, a esposos y esposas -lo aclaro a los efectos de que el señor Diputado Díaz Maynard se quede tranquilo-; ello se debió a que en este país no estaba autorizado; muchos concubinos y concubinas, esposos y esposas que donaron sus órganos debieron hacerlo en el extranjero debido a que, reitero, en Uruguay no estaba autorizado.

En nuestro país hay muchas personas a las que se les hicieron trasplantes de riñón en el extranjero, quienes recibieron la donación del órgano de sus concubinos o concubinas, de sus esposos o esposas. Entonces, nos parecía importante introducir ese concepto en la legislación, ya que en otras sí está comprendido.

En este artículo se incluye también otro concepto muy importante. En todo el mundo la técnica de trasplante de médula ósea es muy común y también lo es en nuestro país. Y dicho trasplante se hace a partir de la obtención de médula de un hueso o también a partir de las células hermatopoyéticas que están en la sangre y que se obtienen mediante la extracción de sangre. Este tratamiento de trasplante de médula ósea o de células hematopoyéticas se aplica en pacientes con enfermedades hematológicas muy graves, como por ejemplo las leucemias, y también para el tratamiento de algunos tipos de cáncer. Se ha visto que estos tejidos pueden utilizarse universalmente, es decir, para los pacientes que los necesiten, quienes no necesariamente tienen que ser parientes del donante. Es más: hay en el mundo bancos de médula ósea y de células hematopoyéticas. Entonces, creemos que hay que hacer una excepción con respecto a la donación en vida de médula ósea o de células hematopoyéticas, porque pueden destinarse al universo de personas y no necesariamente a una determinada. Se ha demostrado que no sólo hay compatibilidades entre personas vinculadas parentalmente, sino también entre quienes no tienen ningún tipo de relación. Y cuando decimos esto pensamos en una población fundamentalmente joven que muchas veces necesita desesperadamente de ese trasplante para sobrevivir. Entonces, de lograrse la concreción de esta modificación, se estaría avanzando pues se darían posibilidades de mejoría y de sobrevida a muchísimos pacientes jóvenes.

SEÑOR BERGSTEIN.— ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GALLO IMPERIALE.— Sí, señor Diputado.

SEÑORA PRESIDENTA (Percovich).— Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BERGSTEIN.— Señora Presidenta: he leído la exposición de motivos del proyecto y no encuentro el significado del término "hematopoyéticas". Me gustaría que el señor Diputado Gallo Imperiale lo explicara.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Percovich).— Puede continuar el señor miembro informante.

SEÑOR GALLO IMPERIALE.— Señora Presidenta: el término "hematopoyético" refiere a una línea de células sanguíneas en la que hay células progenitoras y células que derivan de éstas. Las células progenitoras pueden derivar

a glóbulos rojos, a glóbulos blancos o a plaquetas. Esto significa que esas células hematopoyéticas pueden ser fraccionadas y empleadas en diferentes patologías que necesiten una u otra de la serie.

Me apresuro a decir que este criterio científico tiene mucha vigencia y que está transformando el tratamiento y el pronóstico de estas graves enfermedades de forma muy importante.

Reitero: si avanzamos en la legislación y damos otras posibilidades para el tratamiento de las enfermedades mencionadas, todos vamos a quedar tranquilos.

Por último, el artículo 7º modifica lo establecido en el artículo 19 de la Ley Nº 14.005 a los efectos de otorgar mayores responsabilidades al Ministerio de Salud Pública en la promoción y educación en todo lo relacionado con esta materia. En este sentido, creemos que dentro de los planes de dicho Ministerio se deberá incluir un programa de promoción de estos temas y de educación de la sociedad a los efectos de que ésta comprenda que muchísimas personas de nuestro país dependen del trasplante de órganos y tejidos, no sólo para mejorar su calidad de vida, sino también para sobrevivir, quienes tal vez no accedan a ello porque la comunidad todavía no ha comprendido -quizás no se le ha explicado bien- el mérito que tiene esta acción tan vital, tan solidaria, tan altruista, que es la donación de órganos.

Muchas gracias.

25.— Asunto entrado fuera de hora

SEÑORA PRESIDENTA (Percovich).— Dese cuenta de una moción de orden presentada por el señor Diputado Díaz.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se dé cuenta de los asuntos entrados fuera de hora".

— Se va a votar.

(Se vota)

— Cuarenta y cinco en cuarenta y siete: **Afirmativa.**

Dese cuenta de los asuntos entrados fuera de hora.

(Se lee:)

"Varios señores Representantes presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de declaración de apoyo a las gestiones realizadas por el señor Ministro de Relaciones Exteriores en defensa del principio de no intervención en los asuntos internos del Estado. C/768/000"

— A la Comisión de Asuntos Internacionales.

26.— Proyecto presentado

"Principio de no intervención en los asuntos internos del Estado. (Declaración de apoyo a las gestiones realizadas por el señor Ministro de Relaciones Exteriores en defensa del mismo)

PROYECTO DE DECLARACION

El Embajador de los Estados Unidos de Norteamérica ante el Gobierno de la República, efectuó declaraciones opinando sobre el pronunciamiento popular de 1992 a propósito de la reforma de Estado.

El Consejero Político de la Embajada de la República de Cuba, señor Oscar Fernández, hizo uso de la palabra en el acto de conmemoración del 80º aniversario de la fundación del Partido Comunista del Uruguay. El Embajador de esta representación diplomática, también participó en dicho evento.

Los representantes diplomáticos no están autorizados a referirse, en las naciones donde están acreditados, a asuntos internos de los países donde prestan funciones.

Ante las situaciones señaladas el Canciller de la República, doctor Didier Opertti, llamó a su despacho a los titulares de las representaciones diplomáticas mencionadas para manifestar la preocupación que este tipo de hechos provoca.

La Cámara de Representantes

DECLARA

Su apoyo a las gestiones realizadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores en defensa

del principio de no intervención en los asuntos internos de los Estados.

Montevideo, 7 de noviembre de 2000.

Ruben H. Díaz, Representante por Montevideo; **Luis M. Leglise,** Representante por Salto; **Ricardo Molinelli,** Representante por Paysandú; **Félix Laviña,** Representante por Montevideo; **José Amorín Batlle,** Representante por Montevideo; **Pedro Señorale,** Representante por Salto; **Sebastián Da Silva,** Representante por Montevideo; **Jorge Barrera,** Representante por Montevideo; **Julio Luis Sanguinetti,** Representante por Canelones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La adjunta declaración de la Cámara de Representantes, tiene por objetivo reafirmar las acciones del señor Ministro de Relaciones Exteriores en la defensa del principio de no intervención en los asuntos internos de los Estados por parte de los diplomáticos extranjeros acreditados ante el gobierno del país.

Es sumamente conveniente que el Cuerpo Legislativo, como tal, dé su respaldo a las acciones del Poder Ejecutivo y del Canciller en este sentido, en virtud de los riesgos que genera la injerencia de extranjeros en asuntos nacionales. Estas medidas o acciones deben tomarse más allá de las coyunturas, más allá de las banderas políticas, teniendo como solo eje rector el interés del país, y la defensa de sus principios.

Consideramos conveniente, en suma, la aprobación de esta declaración para subrayar la existencia de una política nacional de relaciones exteriores, y una conciencia nacional en tal sentido de todo el conglomerado político.

Montevideo, 7 de noviembre de 2000.

Ruben H. Díaz, Representante por Montevideo; **Luis M. Leglise,** Representante por Salto; **Ricardo Molinelli,** Representante por Paysandú; **Félix Laviña,** Representante por Montevideo; **José Amorín Batlle,** Representante por Montevideo; **Pedro Señorale,** Representante por Salto; **Sebastián Da Silva,** Representante por Montevideo; **Jorge Barrera,** Representante por Montevideo; **Julio Luis Sanguinetti,** Representante por Canelones".

27.— Extracción, conservación y trasplantes de órganos y tejidos. (Regulación)

— Continúa la consideración del asunto en debate.

SEÑOR BIANCHI.— Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Percovich).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI.— Señora Presidenta: proponemos la modificación de algunos artículos de la Ley Nº 14.005, intentando adecuarla a los cambios científicos y tecnológicos ocurridos en los últimos treinta años. En este caso, el objetivo fundamental es incorporar el mayor número de expresiones positivas en el marco de la donación de órganos y tejidos.

Reconocemos en la Ley Nº 14.005 una excelente normativa que ha sido modelo para el resto del continente americano, aunque con el paso de los años era imprescindible incorporarle estas modificaciones. En este sentido, la Comisión ha optado por este proyecto y no por el presentado en la Legislatura pasada por el entonces Diputado doctor Javier García, por considerar que la esencia de la referida ley no debía ser modificada. No obstante ello, este proyecto recoge algunas ideas y conceptos de la iniciativa mencionada con anterioridad.

El trasplante de órganos mejora la calidad de vida de muchos enfermos crónicos.

Compartimos la necesidad de modificar la Ley Nº 14.005 para actualizar y ampliar sus cometidos, manteniendo el sistema de consentimiento expreso, y lo que buscamos a través de la aprobación de estas modificaciones es aumentar

la cantidad de donantes para satisfacer una demanda cada vez mayor.

De acuerdo con la legislación vigente, la mayoría de edad para otorgar el consentimiento es de veintiún años; de acuerdo con esta iniciativa, se fija en dieciocho años.

Se modifican las instancias de consulta para buscar la expresión de voluntad, incluyéndose la de afiliación a una institución de asistencia médica colectiva, la de gestión o renovación de un carné de salud, la de gestión o renovación de un carné de asistencia y la de recibir el alta en una internación.

En este proyecto, además, se considera donante a toda persona cuya causa de muerte amerite pericia forense, siempre que el Juez y el médico forense de turno estén de acuerdo y no se vea violentada el área de prueba.

El artículo 4º -que modifica el artículo 7º- incorpora el concepto de muerte encefálica, elemento fundamental de este proyecto de ley.

El diagnóstico médico se cita a los efectos de determinar el momento del fallecimiento, el que queda definido a la hora en que se firma dicho diagnóstico. Este se basa en protocolos predeterminados que garantizan dicha situación. Estos protocolos son utilizados a nivel mundial y el texto los recoge en un formulario especial.

Se determina con precisión la incompatibilidad para los médicos tratantes o que diagnostiquen la muerte encefálica, de intervenir en la extracción o el trasplante, y se estipula especialmente, además, el deber de secreto profesional sobre la identidad de receptores y donantes.

Quizás el avance legal más importante para el aumento de la práctica de trasplantes de órganos y tejidos sea el artículo 6º, que modifica la redacción del artículo 13 de la Ley Nº 14.005. Por esta disposición se extiende la posibilidad de donar en vida órganos y tejidos a aquellos parientes por consanguinidad o afinidad, en línea recta o en la colateral, hasta el cuarto grado, y admite también la donación para el caso de cónyuges o concubinos. En este último caso, la redacción se basa en las disposiciones del artículo 881 del Código Civil para el concubinato, en lo que refiere al derecho de uso y habitación sobre el inmueble que constituyó el hogar conyugal.

Para los trasplantes de médula ósea y progenitores hematopoyéticos se admite la indeterminación del receptor, por las características de la propia técnica, creándose bancos que posibilitan, inclusive, el intercambio internacional de tejidos. En el caso de los menores, esta posibilidad se limita a los hermanos.

El artículo 7º establece la responsabilidad del Ministerio de Salud Pública en actividades de promoción y educación de la comunidad, con el objetivo de lograr una mejor calidad de vida.

Por todo lo expuesto, vamos a votar en forma afirmativa este proyecto de ley.

SEÑOR CHAPPER.— Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Percovich).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHAPPER.— Señora Presidenta: en primer lugar, queremos señalar que estamos de acuerdo con esta iniciativa, aunque tenemos algunas salvedades.

Debemos decir que cada vez que termina la lucha por la vida -lo que para todo médico representa una pérdida-, no se ha cumplido totalmente con el deber del médico si no se ha pensado antes en la posibilidad de salvar al enfermo por medio de un trasplante. Esto no es posible si no media la solidaridad y generosidad de los seres humanos. Con el consentimiento de los donantes y de sus familiares, los trasplantes existen, y no hay acción más noble que poner la muerte atrás, cambiando sufrimiento por generosidad.

Juan Pablo II ha manifestado que ofrecer en vida una parte del cuerpo de uno mismo es un dato de gran amor, amor que da vida a otras personas.

Habíamos propuesto a la Comisión estudiar, junto a este proyecto de ley, uno presentado por el ex Diputado Javier García, pero la Comisión no compartió ese criterio en aras de aprobar en forma rápida esta iniciativa. No obstante ello, estamos contentos porque algunas de las ideas del ex Diputado han sido incluidas en esta propuesta.

Hemos planteado algunas salvedades a la redacción de la iniciativa, conforme al asesoramiento que recibió la Comisión, que fue extenso y profundo. Por ejemplo, en cuanto al tema del consentimiento, los Jueces han señalado que ellos no pueden darlo, sino que tienen que dar autorización. Nosotros lo entendemos de la misma manera, por lo que vamos a tratar de hacer esa corrección en el curso de esta sesión.

Ya a nivel de Comisión planteamos dudas en cuanto a la forma de obtener el consentimiento. Antes de ingresar al análisis de esta temática, queremos subrayar que apoyamos esta iniciativa y que consideramos que es necesario que

aumente el número de donantes. No obstante ello, debemos señalar que no nos parece ecuánime el procedimiento para obtener el consentimiento y para revocar el ya otorgado. Creemos -y esto lo recibimos como un mensaje del asesoramiento que tuvo la Comisión- que éste puede ser uno de los puntos débiles del proyecto, en un tema en el que no es fácil encontrar el camino adecuado. Quienes estamos acostumbrados a mirar las cosas con objetividad, equidad y justicia, entendemos que muchas veces quien quiere dejar de ser donante no encuentra la misma receptividad que en oportunidad de expresar su consentimiento. Nos parece que es un aspecto que si no lo resolvemos en este momento, quizás más adelante nos veamos obligados a hacerlo.

Consideramos que el elemento matriz de esta norma es la definición de muerte. La carátula de muerte encefálica delimita con claridad esa línea invisible que marca el fallecimiento de una persona. Esto es muy importante porque, desde el punto de vista sociológico, cambia el comportamiento de cada uno de nosotros frente a esta temática. Es en este aspecto en el cual la gente tiene la mayor cantidad de dudas. Todos tenemos miedo de convertirnos en donantes vivos, de que se nos quiten los órganos antes de haber muerto. En esto cobra importancia, entonces, el concepto de muerte encefálica. En este tema la Comisión ha contado con el asesoramiento y el respaldo no sólo del profesor Correa -catedrático de Medicina Intensiva-, sino también del catedrático de Neurología, doctor Chouza, quienes acercaron a la Comisión el protocolo sobre muerte encefálica, que es una materia que todos los ceteístas y anestesistas deben rendir para acceder al título.

Creemos que ése es el mayor adelanto que presenta esta iniciativa para la convivencia civilizada en nuestra sociedad, porque de esta manera vamos a entender que cuando ocurre la muerte encefálica se está ante un cadáver. Y, entonces, también se va a entender por qué se mantiene la respiración y la circulación de la sangre hasta el momento adecuado para practicar el trasplante, es decir, la ablación del órgano o tejido necesarios para ayudar a otra vida.

Ese es uno de los puntos que nos llevan a apoyar en forma ferviente este proyecto de ley. Nos parece que es algo que aclara y brinda tranquilidad a todos; a quienes hoy estamos legislando y también, por sobre todas las cosas, a Juan Pueblo, a doña María, para que no tengan dudas de que en este país, con esta ley, no van a ocurrir las cosas que suceden en otros lugares.

Queremos subrayar algo que nosotros sabemos, pero que muy pocas veces lo podemos expresar en palabras: una persona fallece cuando muere su cerebro. Esto es algo que muchas veces no se tiene claro, pero creemos que ahora la gente va a entender este concepto. Luego de la muerte del cerebro, la sobrevida del cuerpo, mantenida artificialmente, puede llegar a varias semanas.

Queremos hacer otra reflexión con relación a la modificación del artículo 7º. Creemos que, con coherencia y razonabilidad, este artículo debe ser modificado. Vamos a presentar una moción en ese sentido, en relación con el acápite, que establece que una vez comprobada la muerte se efectuará la autopsia y se podrá emplear el cadáver o las piezas anatómicas con fines científicos o terapéuticos.

Otro tema que quiero rescatar y sobre el que quisiera reflexionar con toda la Cámara, tiene que ver con que la muerte violenta pueda ser considerada como un índice para los trasplantes. Creo que eso es discriminatorio. El hecho de que una persona atropellada por un vehículo o alcanzada por un proyectil sea declarada como donante, me parece que no está bien y que es discriminatorio. Pienso que deberíamos buscar otra redacción porque si entendemos la filosofía del proyecto de ley, que es generar más donantes para dar más vida, entonces tendríamos que cuidar esa cantera donde se consiguen de la mejor forma órganos para donar. Pero, teniendo como objetivo mejorar la calidad de vida o prolongar la vida de un ciudadano, debemos tener presente que no podemos abordar este tema de esa forma. Por lo tanto, creo que tendríamos que buscar los caminos para alcanzar una mejor solución en este sentido.

También pienso que no a todos los que pasan al forense hay que hacerles autopsia y, por lo tanto, no todos tienen que ser considerados donantes. No estoy de acuerdo con esta redacción y creo que hay que buscar una nueva. Pienso que hay que insistir mucho -como se ha dicho por quienes me han precedido en el uso de la palabra- en conseguir el consentimiento expreso. Durante todos estos años ha habido poca difusión y explicación sobre lo que es realmente necesario hacer para que nuestra sociedad pueda continuar con estos avances y mejorar la calidad de vida de nuestros compatriotas.

También quiero decir que insistimos en el proyecto redactado por el doctor Javier García, porque entendíamos que se incluían temas que en el proyecto en discusión no subyacen ni sobrevuelan. Me refiero a lo que sucede en lugares lejanos a nuestro país -¡ojalá que nunca lo veamos!- en donde, mediante engaños, a la gente se le extrae órganos. En el proyecto del señor García Duchini se contemplaba el tema que tanto nos preocupa, porque está cerca de nuestras fronteras, del robo de órganos a personas vivas. En ese proyecto se profundizaba mucho al respecto. Recuerdo que en el Capítulo IV, "Prohibiciones y penalidades", se hacía un exhaustivo estudio del tema planteado. Ya que la Comisión entendió que no era conveniente modificar las normas relativas a este asunto, desearía que en los próximos meses o años se juntaran las mayorías para discutirlo, -si no es en la Comisión, entonces con los compañeros de la Cámara- porque es de muy buena técnica legislativa hacer previsiones y no actuar sobre casos puntuales. Gobernar es prever y quiero tener una legislación que nos ampare de lo que sucede en otros países, como el secuestro de niños para extraerles riñones, ojos, etcétera. En este proyecto, que hasta el momento no quiso estudiar la Comisión, se contempla perfectamente este tema.

En este período de cinco años que tenemos por delante vamos a insistir en esta materia. Es importante que tengamos presente que estas cosas existen y el hecho de que hoy no las veamos en nuestro país no quiere decir que no puedan estar cerca.

Por último, quiero decir que este proyecto es bueno y, aunque tengo salvedades que ya he expresado, estamos en el buen camino.

La norma existente ha servido durante mucho tiempo, pero habría sido conveniente hacerle esa reforma que se planteaba en el anterior proyecto. De todas formas, confío en que en los próximos meses podamos continuar profundizando y diciendo a la población que tenga tranquilidad, que en este proyecto la fuerza motriz es el diagnóstico de la muerte encefálica, lo que da garantías a todos. Y es a partir de eso que debemos empezar a favorecer el consentimiento. Creo que la obtención del consentimiento debe ser la tarea más importante. Hoy la Comisión entiende que es el Juez quien da la autorización para realizar los trasplantes; pienso que no es lo más adecuado, pero es un paso adelante y, como recién decían los compañeros, es el elemento intermedio entre el consentimiento de la persona y el de la familia.

Adelanto que voy a hacer alguna puntualización cuando discutamos los textos de los distintos artículos.

SEÑOR AMEN VAGHETTI.— Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Percovich).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMEN VAGHETTI.— Señora Presidenta: voy a ser breve, porque los compañeros ya han expuesto acerca de los temas centrales vinculados con las pequeñas modificaciones que estamos proponiendo a la Cámara en cuanto a la Ley Nº 14.005, relativa a la extracción, conservación y trasplantes de órganos y tejidos.

Esta ley fue redactada por uruguayos que no sólo tenían una gran solvencia técnica, sino una gran visión de futuro, porque hace treinta años que está vigente y no ha tenido dificultades ni obstáculos.

La Comisión trabajó en forma muy ardua, discutiendo artículo por artículo y escuchando todas las opiniones. Todos creíamos que estaban faltando pequeños retoques en cuanto a la actualización tecnológica, como la muerte encefálica -en aquella época no se podía tener la total seguridad al respecto-, y a la legal, como el tema de la mayoría de edad, que ya fue explicado.

En Uruguay, la población tiene la absoluta certeza de que el llamado tráfico de órganos -que es una preocupación legítima de todos los uruguayos y, por supuesto, de todos los legisladores-, no existe gracias al amparo que da la legislación vigente.

Durante el trabajo de la Comisión, muchísimas veces se nos ocurrió -también a otros compañeros- hacer alguna modificación al texto de esta ley, pero siempre primó el criterio de que, si funcionó adecuadamente por treinta años, lo mejor era modificarla lo menos posible, y simplemente introducirle aquellos cambios que la actualizaran.

El objetivo de este proyecto de ley -que luego de la aprobación en la Cámara de Representantes pasará al Senado- es aumentar la cantidad de donantes para que otros uruguayos tengan la posibilidad de una mejor vida o de una sobrevida gracias a los órganos donados. Todos hemos visto por televisión casos que impactan desde el punto de vista humano. Es en ese sentido que trabajó la Comisión.

También se podría mencionar que se produce, en cierto modo, una injusticia social, porque algunos uruguayos que tienen determinada capacidad económica pueden ir a otros países para que les practiquen trasplantes a un costo que es prohibitivo para muchísimas personas. Este proyecto de ley va en ese sentido, es decir, aumentar el sentimiento de solidaridad de los uruguayos y -reitero- la cantidad de donantes, para que más uruguayos tengan una vida o una sobrevida digna.

Es cierto que muchos temas contenidos en esta ley son opinables y discutibles. El proyecto que está tratando la Cámara puede ser opinable, discutible, y todo aquel que argumente en contra de determinado artículo podrá tener su cuota de razón. La Comisión no pretende que ésta sea la verdad absoluta ni que estas propuestas sean las ideales para el Uruguay.

El señor miembro informante manifestaba que quizá hoy el Uruguay no esté preparado para adoptar determinadas legislaciones que tienen otros países del mundo. Creo que es verdad; la sociedad todavía no está preparada para ese tipo de legislación. Sin embargo, creemos que éste es un aporte muy importante y que la aprobación de este proyecto de ley, en cierta medida, es una cuenta pendiente que tenía la Cámara de Diputados puesto que en la Legislatura pasada, es decir, durante cinco años, se discutieron diversos proyectos -uno del Poder Ejecutivo y dos presentados por partidos políticos- tendientes a modificar esta ley; lamentablemente, transcurrió toda la Legislatura y no se aprobó ninguno de ellos.

La Comisión trabajó con el cometido de aprobar rápidamente modificaciones a la ley que faciliten la posibilidad de que más uruguayos tengan acceso a órganos o tejidos, sin teñirlo de color partidario, incorporando un proyecto presentado por un partido político, decretos de otros y recibiendo aportes de quien quiso colaborar para que esta iniciativa fuera rápidamente aprobada por el Parlamento. Ese fue el criterio que primó en la Comisión. Espero que hoy sea aprobado este proyecto, que ocupó durante dos meses el segundo lugar del orden del día, siempre postergado por algún otro tema que era urgente.

Quiero manifestar algo que es personal, por lo que no voy a hablar en nombre de la Comisión: creo que este asunto también podría haber sido declarado urgente, a efectos de ser considerado de inmediato.

Por ese motivo, más allá de la discusión que pueda haber, que es buena, espero que la Cámara apruebe hoy este proyecto de ley.

SEÑOR ARGENZIO.— Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Percovich).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARGENZIO.— Señora Presidenta: compartimos totalmente la necesidad de modificar la norma vigente para ampliar, mejorar y adecuar a los nuevos tiempos algunos de sus cometidos, acompasándola a los avances tecnológicos y científicos y logrando incorporar más manifestaciones positivas hacia la donación.

Estamos convencidos de que en la actualidad el consentimiento expreso es la forma que más se corresponde con el sentir y pensar de la sociedad uruguaya. Coincidimos en que una de las causas principales de la falta de órganos radica en lo poco oportuno del momento de la consulta para lograr el consentimiento de donación.

Por lo tanto, la nueva redacción del artículo 1º de la Ley Nº 14.005 constituye un avance importantísimo para obtener un número mayor de donantes de órganos y tejidos.

Por estos conceptos, acompañaremos con nuestro voto el informe de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.

SEÑOR BERGSTEIN.— Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Percovich).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BERGSTEIN.– Señora Presidenta: queremos destacar el trabajo realmente interesante que ha realizado la Comisión. Apreciamos como un criterio positivo que, como decía el señor Diputado Amen Vaghetti, la Ley Nº 14.005 se haya modificado lo menos posible, circunstancia nada desdeñable que nos lleva a que las disposiciones sometidas hoy a nuestra consideración deban ser vistas en el contexto general de esta ley, que fue una de las primeras en el mundo en esta materia y que tipificó como delito los trasplantes con fines de lucro, disposición que se mantiene incambiada en el proyecto actual.

Este proyecto de ley es una expresión de la conciencia de un país porque representa la solidaridad llevada al ser concreto, a la persona física de carne y hueso, a quien se le da la oportunidad de expresar su sentido solidario en un momento particularmente sensible de su vida.

A esta altura sentimos cierta reticencia para

referirnos a una o dos disposiciones, porque no queremos entorpecer el trámite de aprobación de la iniciativa. Sin embargo, hay un problema de conciencia que nos lleva a someter a la consideración del Cuerpo, y especialmente a los integrantes de la Comisión, dos aspectos que nos parecen muy importantes. Así como decimos que esta ley es un producto cultural que expresa el verdadero sentido de solidaridad de los uruguayos, ello no significa que quienes sean renuentes a dar su consentimiento adolezcan de una falta de espíritu solidario, porque puede haber convicciones de otro tipo o darse circunstancias personales.

Algunas situaciones nos llevan a plantear dos tipos de reservas que queremos someter a la consideración del Cuerpo. La primera de ellas viene de la ley original, la Nº 14.005. En un contexto distinto se expresaba entonces que si se tratara de una persona ingresada a un establecimiento asistencial que no hubiera podido manifestar su voluntad, quienes pueden hacerlo de acuerdo con el artículo 9º, que establece un orden de llamamiento excluyente, disponen de un plazo de tres horas contadas a partir del deceso. El plazo no se modifica en el proyecto y nos parece que es exiguo. No está en el ánimo de nadie forzar una decisión, como muy bien han dicho el señor miembro informante y otros señores Diputados preopinantes, por lo que debería darse al pariente más próximo la oportunidad de consentir o no.

Por un accidente de tránsito o muchas otras razones, puede darse la circunstancia de que los familiares comprendidos en el artículo 9º no se hayan enterado del deceso, en cuyo caso se presume el consentimiento. No sé si plantear un aumento de la cantidad de horas, o si contarlas a partir del momento en que alguno de los parientes haya tomado conocimiento del deceso.

SEÑOR GALLO IMPERIALE.— ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BERGSTEIN.— Sí, señor Diputado.

SEÑORA PRESIDENTA (Percovich).— Puede interrumpir el señor miembro informante.

SEÑOR GALLO IMPERIALE.— Señora Presidenta: lo que manifiesta el señor Diputado Bergstein se planteó hace treinta años, cuando se discutió la ley.

Cuando mencioné lo que en su momento manifestara el ex señor Senador Ferreira Aldunate en cuanto a que no estaba convencido pero votaba en función del interés comunitario, me refería a que se estaba discutiendo este tema.

Los plazos siguen criterios científicos. Para ser donante hay que estar en una condición especial. Más del 90% de los donantes de este país son fallecidos y en todos los casos se trata de pacientes internados en centros de tratamiento intensivo con diagnóstico de muerte cerebral. Esa es la condición para ser donante fallecido. Es muy difícil, imposible, que después de diez minutos del fallecimiento por paro cardíaco, un cadáver mantenga órganos y tejidos en condiciones de viabilidad. Desde el momento en que hay muerte cerebral, si se deja evolucionar con normalidad, habrá un paro respiratorio e inmediatamente un paro cardíaco. Eso significa que no llega sangre ni oxígeno a los tejidos, por lo que en un plazo de diez minutos, ni los órganos ni los tejidos podrán ser utilizados.

Cuando se hablaba de un plazo de tres horas y se discutía al respecto, en el país sólo se hacían trasplantes de córnea. Está científicamente demostrado que se puede hacer la ablación de una córnea sólo en un plazo de tres horas; después de ese lapso, es imposible realizarla. Se trata, sobre todo, de un plazo técnico.

No se puede hacer extracción de órganos a cualquier fallecido. Una persona que fallece en un accidente de tránsito en la calle y el cuerpo es trasladado a un hospital, ya no es donante de órganos. Por las propias condiciones fisiológicas y biológicas, se es donante solamente en el caso de que estando internado en un centro de tratamiento intensivo con diagnóstico de muerte cerebral, en ese momento, cuando se hace el protocolo de muerte cerebral por parte de dos médicos que tienen la obligación de hacer el diagnóstico con separación de seis horas uno de otro, se decida seguir los mantenimientos ventilatorios y hemodinámicos necesarios a los efectos de que el corazón continúe funcionando y se irriguen los órganos, manteniendo la mejor perfusión posible, de modo que pueda ser hecha la ablación. Esa es la situación de prácticamente el 90% de los casos; se trata de un problema de orden técnico.

El señor Diputado Bergstein se refiere a un plazo de tres horas; quienes hicieron la legislación tuvieron en cuenta el plazo que en ese momento indicaban los técnicos. Y quiero hacer el reconocimiento a quien introdujo la

técnica de los trasplantes en el Uruguay. Me refiero al profesor Rodríguez Barrios, quien realizó el primer trasplante de órganos y tejidos que se hizo en este país, un trasplante de córnea, y que además fue el impulsor de esta ley. Con su asesoramiento al entonces Senador Ferreira Aldunate fue que se creó esta ley.

Reitero, el tiempo manejado por el señor Diputado Bergstein es un plazo técnico; no puede ser mayor y tiene que ver solamente con la ablación de la córnea, pues no sirve para ningún otro órgano o tejido. Después de cinco minutos de no irrigación ni perfusión, es absolutamente imposible utilizar cualquier órgano o tejido.

SEÑORA PRESIDENTA (Percovich).— Puede continuar el señor Diputado Bergstein.

SEÑOR BERGSTEIN.— Señora Presidenta: el señor Diputado Gallo Imperiale nos ha dado una explicación muy valedera y, como bien recalca, desde el punto de vista técnico. Pero tal como decíamos anteriormente, nosotros lo mirábamos desde otro punto de vista, aunque, en todo caso, tendremos que rendirnos ante las razones de orden técnico esgrimidas. Nosotros lo mirábamos desde el punto de vista de respetar la voluntad de los familiares más cercanos que pueden tener convicciones o determinadas razones que los lleven a negar su consentimiento.

El segundo aspecto tiene que ver con algo que ya había adelantado el señor Diputado Chápper, relativo a la expresión "pericia forense". Se puede observar que la disposición establece que la persona que fallece sin haber expresado su voluntad en contrario y cuya causa de muerte amerite pericia forense, será considerada donante y la extracción deberá ser realizada con autorización del Juez Penal. "Pericia forense" es un concepto de cierta amplitud. A veces puede ser incluso un reconocimiento externo. Entonces, me pregunto si la idea es que en este caso se le considere donante porque se está pensando exclusivamente en una autopsia, que no obsta a que se puedan salvar otros órganos. Si ésa fuera la idea preferiría que se estableciera: "cuya causa de muerte amerite una autopsia por el forense, será considerado donante", de tal manera que restrinja un poco el campo de aplicación de esa circunstancia excepcional dentro de la estructura de la ley.

Por lo demás, reitero lo que decíamos al principio en cuanto a que, como el resto de los señores Diputados, estamos totalmente a favor de este proyecto de ley. Creo que se trata de un avance interesante, de un trabajo importante y no nos cansamos de repetir que lo mejor es enemigo de lo bueno. Esto es bueno, aunque pueda o no ser lo mejor.

Quisiera finalmente referirme a la doctora Betty Bono, que dedicó sus mayores afanes al Banco de Organos y Tejidos y que realmente ha hecho una cruzada en la materia, concientizando a la sociedad uruguaya para vencer algunos tabúes. De alguna manera, hoy constatamos el resultado de sus esfuerzos.

Reitero que vamos a acompañar este proyecto, con las salvedades que hemos hecho.

SEÑOR GALLO IMPERIALE.— Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA (Percovich).— Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR GALLO IMPERIALE.— Señora Presidenta: el señor Diputado Bergstein hacía mención al significado de la expresión "pericia forense". Es cierto, pericia forense puede ser reconocimiento médico o autopsia.

Quiero aclarar que este tema fue discutido en forma exhaustiva en la Comisión con el Presidente y el Secretario de la Asociación de Magistrados del Uruguay. Hicieron algunas salvedades con respecto al tema, aunque, en definitiva, estuvieron de acuerdo con la redacción de esta iniciativa. Es más, incluyeron algunos conceptos tales como el de la inapelabilidad de la resolución del Juez y el de la justificación de la resolución o de la autorización.

Es cierto que se dan dos circunstancias, pero cualquiera de las dos hacen que sean el Juez y el forense quienes intervengan. Por supuesto, la idea inicial era aprovechar la circunstancia de una pericia forense, de una autopsia -ya que con esta última se iba a violentar el cuerpo- a efectos de hacer la ablación en el momento, sin que ello signifique estropear las pruebas de órganos que tuvieran que ser analizados por el autopsista a fin de saber cuál fue la causa de muerte. Eso también está previsto.

El reconocimiento médico es otra cosa. Si bien reconocemos que en el criterio amplio que queremos implementar puede existir la limitante que mencionaba el señor Diputado Bergstein, seguimos pensando que tenemos que avanzar como se hizo hace treinta años con aquellos criterios que todavía están vigentes. Me refiero, por ejemplo, al plazo de tres horas, con el que

no ha habido dificultades, y que creemos necesario mantener. Pero queremos ampliarlo con el de la muerte encefálica.

Aclaro al señor Diputado Bergstein que estamos sustituyendo el párrafo que establece que el Juez puede autorizar la autopsia después de tres horas, siempre y cuando no haya una autorización de los familiares, por otro que establece que cuando amerita la intervención del forense será el Juez, en un fallo inapelable, el que tendrá que resolver teniendo en cuenta el entorno familiar y el drama que eso representa. Esto no quiere decir que el Juez siempre autorice la autopsia; en función de ese entorno puede no hacerlo, aunque, en definitiva, se aplicará su criterio.

SEÑOR LEGNANI.— Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Percovich).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEGNANI.— Señora Presidenta: evidentemente, todo el tiempo que lleva el señor Diputado Gallo Imperiale estudiando el tema e informándose, conjuntamente con los demás compañeros de la Comisión que han hecho uso de la palabra, sirvió para aclarar la mayor parte de las dudas.

Simplemente queremos introducir alguna reflexión, en el sentido de que todo avance científico y tecnológico puede ser utilizado siempre por la sociedad en beneficio de unos pocos o de toda la comunidad. Como han mencionado los integrantes de la Comisión, estamos ante un proyecto que habilita a poner este beneficio científico y tecnológico al alcance de todos los uruguayos.

El segundo punto que queremos resaltar es que, en general, hay intereses personales detrás de muchos proyectos de ley, la mayor parte de las veces de carácter económico. En este caso, hay un sector de la sociedad que está sumamente interesado en él.

Vamos a referirnos únicamente al último artículo, que encomienda específicamente al Ministerio de Salud Pública difundir en todas las áreas la necesidad de atender al espíritu de este proyecto y de facilitar los trasplantes ya que, como se ha señalado, la tercera parte de quienes están esperando los órganos mueren antes de ser trasplantados. Queremos ser breves para que este proyecto de ley, que facilita aún más la realización de los trasplantes, sea aprobado cuanto antes.

Este artículo tiene que ver con las directivas anticipadas que puede dar cualquier persona para el momento en el que no pueda adoptar un criterio lúcido ni expresarse con lucidez, por estar disminuido mentalmente, con respecto al límite de su tratamiento o a lo que se espera que se haga con sus órganos una vez fallecido. Se trata, entonces, de una directiva anticipada.

Sobre el tema de la muerte encefálica, quiero traer a colación el caso concreto de un joven en su plena vitalidad que tuvo un accidente sumamente grave y fue asistido en el CTI. Cuando algunos de sus familiares más íntimos autorizaron que sus órganos fueron utilizados para trasplantes, otros familiares igualmente íntimos hicieron una descompensación psicoemocional, porque pensaban que aquel ser que todavía tenía algunas funciones vitales -como la respiración y la circulación- podía permanecer a su lado con vida.

Hemos hablado con compañeros de la Comisión acerca de la importancia de que los conceptos relativos a la imposibilidad de que continúe la vida una vez constatada la muerte encefálica sean difundidos, a los efectos de que sea aceptada con más facilidad esta especie de vencimiento de la muerte que hace el occiso en esa larga dialéctica que entabla con ésta desde que nace; este procedimiento le permite, en un sentido casi místico, traspasar esa barrera.

Consideramos sumamente importante la difusión del tema en todos los ámbitos, inclusive a nivel de la enseñanza, a los efectos de lograr que el gran público acepte esta situación, ya que todo lo que represente un avance científico y tecnológico muchas veces es difícil de entender, y a veces las mismas palabras que designan los hechos no son de uso corriente.

SEÑOR SCAVARELLI.— Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Percovich).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SCAVARELLI.— Señora Presidenta: en primer lugar, queremos manifestar nuestro reconocimiento al trabajo de la Comisión en un tema de esta importancia.

En segundo término, vamos a adelantar nuestra posición favorable en general al proyecto y, además, dejar constancia de que entendemos que el hecho de que el país felizmente haya estado al margen del problema del tráfico de órganos no significa que tengamos una inmunidad definitiva frente a un tema que en otras partes no muy lejanas representa un verdadero azote. Por lo tanto, apoyamos todo

lo que se vaya incorporando a la legislación nacional para dotar de garantías a un procedimiento tan complejo, donde las barreras éticas son muy difíciles de sostener. Frente a la alternativa de la vida o de la muerte de un ser querido, es algo realmente muy complejo exigir a cualquier ser humano que proceda conforme a la ética. Esto ha generado lo que se conoce internacionalmente como el "organotráfico", que es uno de los verdaderos azotes de este tiempo en muchas partes del mundo.

Por otra parte, esto va en la misma dirección de la evolución de la ingeniería genética, en lo que tiene que ver con la sumatoria de factores importantes. Uno de ellos es que desde el punto de vista genético, y por datos de ADN, con cualquier muestra de sangre se puede conocer la compatibilidad de los órganos de un ser humano con respecto a otro. Esto facilita la creación de un banco de información de muy fácil acceso para la acción ilícita, y además todas las barreras que felizmente se van rompiendo en lo que hace a un posible rechazo del órgano, generan una facilidad para este tema.

Por otra parte, la ley prevé dos tipos de situaciones. Una es la que se ha manejado en esta Cámara, relacionada específicamente con el fin terapéutico, con el cual sin duda estamos absolutamente todos de acuerdo. Quizá haya pasado de forma más subrepticia el interés científico. Se trata de distintos grados de altruismo, así como son diferentes los grados de determinación de certeza. No es lo mismo el principio de solidaridad humana, que implica la donación de un órgano para una finalidad terapéutica, cualquiera sea ésta, que establecer en forma genérica la expresión "interés científico" que aparece en el artículo 1º y luego se repite a lo largo del articulado.

En ese sentido, creo que una vez aprobada esta norma sería importante que el legislador dejara claramente establecido a qué se está refiriendo cuando habla de "interés científico", expresión que es mucho más difusa y amplia, así como más sometible a la especulación técnica, respecto a procedimientos para los que no existe consentimiento expreso.

Personalmente, creo que hay dos naturalezas distintas. Si debemos presumir el consentimiento cuando no fue dado en vida, me inclino a pensar que sería mejor hacerlo en favor de las acciones terapéuticas y no en favor del interés científico. Me parece que allí hay un grado que de algún modo debería respetarse, que no implica una modificación sustantiva a la norma propuesta, pero nos está dando una certeza mayor respecto a quién determina que hay un interés científico para presumir la existencia de una donación que no fue consentida expresamente.

El otro tema que me parece que no va a cambiar el fondo del proyecto tiene que ver con el artículo 2º. En el momento oportuno vamos a proponer un texto ampliatorio referido al último inciso, que dice: "Las expresiones de voluntad a que se refiere el presente artículo, otorgadas en vida, son esencialmente revocables por quien las otorgó. En el caso de los donantes, la revocación deberá verificarse ante el Registro Nacional de Donantes de Organos y Tejidos". Pensamos que, antes que nada, debería establecerse el respeto por la simetría de la expresión del consentimiento. El artículo 2º establece que alguien puede manifestar su voluntad positiva ante un escribano en escritura pública o acta notarial, ante el Juez de Paz en un trámite gratuito, o directamente ante el Registro Nacional de Donantes de Organos y Tejidos, es decir que se puede hacer con amplitud y aun con solemnidad. Nos parece que si la revocación de ese consentimiento sólo se puede realizar ante el Registro Nacional de Donantes de Organos y Tejidos -ante el cual deberá verificarse, como expresa el artículo-, se rompe la ecuación.

Creo que exigir a una persona de avanzada edad, a esa altura de la vida -hasta por razones religiosas, que pueden tener que ver con la paz que siente en el momento de terminar sus días-, que verifique su cambio de opinión ante el Registro Nacional de Donantes de Organos y Tejidos, cuando quizás esté atravesando una etapa compleja de salud, es pedirle demasiado. Se le está impidiendo -aun cuando no se pretenda hacerlo- que lo realice del mismo modo que antes, es decir, ante un escribano público a través de un acta notarial o presentándose ante un Juez de Paz mediante un trámite gratuito.

Por este motivo, vamos a presentar un texto alternativo en el que establecemos que las expresiones de voluntad a que se refiere el presente artículo son esencialmente revocables por quien las otorgó. En el caso de los donantes, la revocación deberá registrarse -no verificarse- ante el Registro Nacional de Donantes de Organos y Tejidos y podrá otorgarse por cualquiera de los medios previstos en el artículo 2º. Creo que de esta forma no estamos perjudicando la norma, sino dando un espacio

para la reflexión hasta último momento. No se trata de sorprender, sino de concientizar a la gente para que dé el consentimiento, que puede ser de un solo tipo en un ámbito de libertad: me refiero al que se otorga con conocimiento, cuando se actúa con conciencia y voluntad plenas.

Por lo tanto, no debemos dejar por el camino -aunque sea un mínimo caso posible- que alguien pueda no tener un espacio donde manifestar este tipo de situación. Deberíamos pensar en la diferencia que existe entre la presunción de donación cuando se trata de un fin terapéutico -que me parece perfecta- y cuando se debe al mero -no lo digo en sentido diminutivo- interés científico.

Quiero hacer una referencia respecto a lo que se planteaba sobre este complejo artículo que establece la presunción del consentimiento cuando alguien ingresa a un centro asistencial y el lapso de las tres horas previsto. Creo que el señor Diputado Gallo Imperiale ha sido muy claro en cuanto a las razones técnicas, por lo que no hay mucho que abundar.

Quizá lo que no está claro en este artículo es lo que él explicaba. Me refiero a la persona a la que se le ha diagnosticado muerte cerebral -es un fallecido, técnicamente hablando- que requiere, para que se desactive su funcionamiento mecánico -disculpen que no utilice una expresión científica, porque esa no es mi formación-, de un acto material por parte de quien está prestando asistencia, que consiste en suspender la ventilación o algún otro mecanismo, como ha explicado el señor Diputado Gallo Imperiale.

Acá se plantean dos situaciones diferentes. No es lo mismo contar tres horas a partir de que a alguien se le extinguió su vida, que contarlas desde cuando se decide desconectar el sistema de ventilación, sin que haya llegado un familiar. Se trata de un tema eminentemente científico en una disciplina que no es la mía, pero considero que debería haber un matiz. Si se va a suspender la ventilación de una persona que en ese momento está muerta cerebralmente, el hecho de contar con tres horas para que un familiar pueda decir que sí o que no a partir de la efectiva desconexión, es un elemento importante; no cuesta nada notificar previamente a los familiares. Se trata de evitar un drama sobre otro drama. Así como es tan importante salvar una vida -principio superior que a todos nos alienta-, también debe ser muy duro para quien pierde a un ser íntimo enterarse de que se dispuso casi de oficio la extracción de órganos o tejidos, estando bajo un régimen de ventilación con muerte cerebral, cuando se pudo haber esperado un poco más, sin poner en riesgo la posibilidad de la donación.

Me parece que la preocupación del señor Diputado Bergstein -que en principio compartí- queda zanjada, teniendo en cuenta que se está haciendo referencia al caso en que la causa de muerte amerite la pericia forense. Creo que la confusión puede surgir porque pocos renglones después se habla de la autopsia. La utilización de la expresión "pericia forense" por un lado y del término "autopsia" por otro, en un mismo artículo, puede llevar a una razonable confusión. Quizá no estaría mal pulir el texto del artículo, sobre todo porque cuando en el mismo párrafo se habla de los menores de edad o incapaces, creo que se comete un error. Quiero dejarlo establecido porque quizá el error sea de quien opina. Creo que quien redactó este proyecto no debe haber querido decir que "A los menores de edad o incapaces se les podrán extraer órganos o tejidos o realizar autopsias después de fallecidos, mediante el consentimiento de sus representantes legales". La autopsia tiene que ver con la investigación de las características del fallecimiento y un familiar no puede impedirla, entre otras cosas, porque puede haber sido el causante de la muerte del menor o del incapaz.

Seguramente, el legislador quiso decir que a los menores de edad o incapaces se les podrán extraer órganos o tejidos o disponer de ellos después de realizada la autopsia, cuando corresponda, mediante el consentimiento de sus representantes legales. De lo contrario, a un Magistrado le podrá surgir la duda acerca de si está habilitado a realizar la autopsia a un menor o a un incapaz sin el consentimiento de un familiar. Este tema es de orden público y nadie lo pone en discusión.

Reitero que deberíamos establecer: "A los menores de edad o incapaces se les podrán extraer órganos o tejidos o disponer de ellos después de realizada la autopsia, cuando corresponda, mediante el consentimiento de sus representantes legales, según lo establecido en el artículo 9º. En el caso que la muerte amerite pericia forense, se aplicará el inciso precedente".

SEÑOR AMEN VAGHETTI.— ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CHAPPER.— ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SCAVARELLI.— Sí, señores Diputados, se las concedo por su orden.

28.— Prórroga del término de la sesión

SEÑORA PRESIDENTA (Percovich).— Antes de conceder las interrupciones, dese cuenta de una moción de orden, presentada por los señores Diputados Bianchi, Amen Vaghetti, Gil Solares y Gallo Imperiale.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se prorrogue el término de la sesión hasta que termine la consideración del asunto en discusión".

— Se va a votar.

(Se vota)

— Treinta y ocho en cuarenta y ocho: **Afirmativa.**

29.— Extracción, conservación y trasplantes de órganos y tejidos. (Regulación)

Continúa la consideración del asunto en debate.

Puede interrumpir el señor Diputado Amen Vaghetti.

SEÑOR AMEN VAGHETTI.— Señora Presidenta: respecto a lo planteado por el señor Diputado Scavarelli sobre el artículo 2º y a su propuesta de modificar la parte final del artículo 1º, por lo que puedo ver a través del lenguaje de los gestos, creo que por parte de los miembros de la Comisión no habría inconveniente.

En cuanto a otro tipo de salvedades que se han realizado, hablaremos de cada una de ellas cuando tratemos los artículos en la discusión particular.

SEÑORA PRESIDENTA (Percovich).— Puede interrumpir el señor Diputado Chápper.

SEÑOR CHAPPER.— Señora Presidenta: comparto totalmente lo expresado por el señor Diputado Scavarelli. Una vez que tenemos la oportunidad de modificar algo como la racionalidad y la coherencia indican, debemos hacerlo, aunque no fue el criterio que se aplicó en la Comisión.

SEÑORA PRESIDENTA (Percovich).— Puede continuar el señor Diputado Scavarelli, a quien rogamos que haga llegar a la Mesa las modificaciones propuestas.

SEÑOR SCAVARELLI.— He concluido, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Percovich).— Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

— Cincuenta por la afirmativa: **Afirmativa.** Unanimidad.

SEÑOR BARANDIARAN.— Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Percovich).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARANDIARAN.— Señora Presidenta: he votado afirmativamente en general este proyecto, pero quiero remarcar la salvedad hecha por el señor Diputado Scavarelli con relación a que este marco normativo se refiere a dos objetivos. Uno -que es compartible- es la extracción de órganos o tejidos con fines terapéuticos, y el otro tiene que ver con usos de interés científico.

Creo que esta última finalidad, que en general se desarrolla con un interés subjetivo y con normas éticas que no han sido suficientemente debatidas, tal vez pueda llevar a excesos. Por ejemplo, me preocupa a quién pertenecen los ovarios de una mujer fallecida y que puedan ser utilizados para engendrar, mediante una combinación mecánica. De acuerdo con este proyecto de ley, esto podría ocurrir siempre que el interés científico se oriente en tal sentido.

Tampoco se limita el interés científico para que vaya en el sentido de hacer posible la donación de órganos y tejidos.

Por último, entiendo que la investigación científica no ha sido suficientemente debatida en nuestro país como para tener la tranquilidad de que la medicina respetará los aspectos básicos que buena parte de los ciudadanos consideran imprescindibles.

Estos tres puntos no pesan en el motivo fundamental: frente a una finalidad social y humana, tenemos que buscar un marco normativo que haga posible o facilite el fomento de este tipo de cosas.

SEÑORA PRESIDENTA (Percovich).— En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

SEÑOR PINTADO.— ¡Qué se suprima la lectura!

SEÑOR MICHELINI.— ¿Me permite, señora Presidenta?

SEÑORA PRESIDENTA (Percovich).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MICHELINI.— Queremos dejar constancia de que votamos afirmativamente el proyecto en general.

Por otra parte, queremos señalar que hemos presentado dos sustitutivos.

Vamos a votar en contra de la supresión de la lectura porque este tema es sumamente delicado y exige que vayamos muy despacio. En razón de ello, no votamos la moción de prórroga del término de la sesión porque nos parece que nos hace votar mal, y después corremos el riesgo de que esto se apure en el Senado -tal como vimos hoy que ocurrió con la Carta Orgánica de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado- y de que legislemos con defectos, lo que no nos parece correcto.

Concretamente, uno de los dos sustitutivos que estamos proponiendo refiere al primer inciso del artículo 1º de la ley que se modifica, y sólo atiende a clarificar su redacción. Tal como lo planteamos, se hace referencia simplemente a si se otorga o no el consentimiento. La redacción que viene de Comisión no es clara.

En cuanto al quinto inciso, tratamos de simplificar su redacción, ya que nos parece que, tal como figura, provoca una confusión importante. Por esta razón, sugerimos una redacción alternativa.

SEÑORA PRESIDENTA (Percovich).— Léase el artículo 1º.

(Se lee)

— Léase el sustitutivo del primer inciso del artículo 1º de la ley que se va a modificar, presentado por el señor Diputado Michelini.

(Se lee:)

"Toda persona mayor de edad en pleno uso de sus facultades podrá manifestar si otorga o no su consentimiento, para que en caso de sobrevenir su muerte, su cuerpo sea empleado total o parcialmente, para usos de interés científico o extracción de órganos o tejidos con fines terapéuticos".

SEÑOR GALLO IMPERIALE.— ¡Qué se lea nuevamente!

SEÑORA PRESIDENTA (Percovich).— Léase nuevamente.

(Se vuelve a leer)

— En discusión.

SEÑOR MICHELINI.— Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Percovich).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MICHELINI.— Señora Presidenta: la redacción alternativa no cambia el concepto, sino que clarifica y da lógica a este inciso, que no la tiene en el texto dado por la Comisión, imagino que por no haberlo advertido.

La redacción propuesta por la Comisión señala: "Toda persona mayor de edad en pleno uso de sus facultades podrá otorgar su consentimiento o negativa [...]". Lo que planteamos es, a nuestro entender, una redacción más pulida: "[...] podrá manifestar si otorga o no su consentimiento [...]".

Reitero: esta redacción no cambia el concepto, sino que da mayor claridad al texto.

SEÑOR GALLO IMPERIALE.— Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Percovich).— Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR GALLO IMPERIALE.— Señora Presidenta: esta redacción tiene treinta años y en ese lapso no ha generado ningún inconveniente. En función de esa argumentación se mantiene la redacción, que es original de la ley que se está modificando y que, reitero, no ha sido tocada por la Comisión.

SEÑOR CHAPPER.— Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Percovich).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHAPPER.— Señora Presidenta: me parece correcta la modificación que plantea el señor Diputado Michelini.

Creo que cegarse porque este texto tiene treinta años y anduvo correctamente, y decir que no lo podemos modificar, no hace bien al Parlamento. Si aquí todos racionalmente y con coherencia encontramos que hay una redacción mejor, creo que amputarnos la posibilidad de mejorarla porque se dice que funcionó durante treinta años no es un buen método legislativo a tener en cuenta.

Por lo tanto -reitero-, estoy de acuerdo con la modificación propuesta por el señor Diputado Michelini.

SEÑORA PRESIDENTA (Percovich).— Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el primer inciso del artículo 1º de la ley que se está modificando, tal como viene redactado por la Comisión.

(Se vota)

— Treinta y seis en cuarenta y nueve: **Afirmativa.**

SEÑOR MICHELINI.— Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Percovich).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MICHELINI.— Señora Presidenta: entiendo que las Comisiones hacen un enorme esfuerzo para ponerse de acuerdo en la redacción de los textos.

Hemos sugerido un texto que, lamentablemente, no fue puesto a votación, justamente porque hace treinta años que rige el que fue aprobado. Si se observa el artículo, se verá que la expresión tiene un giro que hace treinta años se usaba en la legislación nacional.

Lamentamos que en Sala no haya la más mínima posibilidad de modificar una expresión que pule y mejora el texto.

SEÑORA PRESIDENTA (Percovich).— Si no se hace uso de la palabra, se va a votar los incisos segundo, tercero y cuarto del artículo 1º de la ley que se modifica, aclarando que no se han presentado sustitutivos.

(Se vota)

— Cuarenta y seis en cuarenta y nueve: **Afirmativa.**

30.—Levantamiento de la sesión

SEÑOR GALLO IMPERIALE.— Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑORA PRESIDENTA (Percovich).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GALLO IMPERIALE.— Señora Presidenta: creo que la discusión particular de este proyecto insumirá más tiempo del que habíamos previsto. Por lo tanto, mociono para que se levante la sesión y continuemos mañana con el análisis del proyecto, a efectos de que, con más tranquilidad y tiempo, podamos profundizar en cada uno de los artículos.

SEÑORA PRESIDENTA (Percovich).— Se va a votar la moción del señor Diputado.

(Se vota)

— Cuarenta y ocho en cuarenta y nueve: **Afirmativa.**

Se levanta la sesión.

(Es la hora 20 y 11)

MARGARITA PERCOVICH
2da. VICEPRESIDENTA

Dra. Margarita Reyes Galván
Secretaria Relatora

Dr. Horacio D. Catalurda
Secretario Redactor

Mario Tolosa
Director del Cuerpo de Taquígrafos

Dep. Legal Nº 211.038/00 - Central de Impresiones Ltda.

CAMARA DE REPRESENTANTES

XLV LEGISLATURA

PRIMER PERIODO ORDINARIO

INTEGRACION DE LA MESA

PRESIDENTE	**Washington Abdala**
1er. Vicepresidente	**Ricardo Berois Quinteros**
2do. Vicepresidente	**Margarita Percovich**
3er. Vicepresidente	**Felipe Michelini**
4to. Vicepresidente	**Juan Justo Amaro Cedrés**
Secretario Redactor	**Horacio D. Catalurda**
Secretaria Relatora	**Margarita Reyes Galván**
Prosecretario	**José Pedro Montero**
Prosecretario	**Enrique Sención Corbo**